

ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE DROGAS Y DELITOS ASOCIADOS (ENDDA) 2020 - 2030



GOBIERNO DE COSTA RICA
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS



2019

DIRECCIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA- METODOLÓGICA:

Dra. Karen Segura Fernández.
Jefe de Unidad “Planificación Institucional”.
Instituto Costarricense sobre Drogas.

ASESORÍA TÉCNICA-METODOLÓGICA:

Licda. (cand.) Daniela Hernández Artavia.
Profesional de Unidad “Planificación Institucional”.
Instituto Costarricense sobre Drogas.

COMPILACIÓN Y REDACCIÓN:

Dra. Karen Segura Fernández.
Licda. (cand.) Daniela Hernández Artavia.
Unidad “Planificación Institucional”.
Instituto Costarricense sobre Drogas.

COLABORACIÓN ESPECIAL:

Cinthia Sánchez Vargas, MBA.
Profesional de Unidad “Informática”.
Instituto Costarricense sobre Drogas.

APOYO TÉCNICO Y GENERACIÓN DE INSUMOS EQUIPO INTERUNIDAD:

Ing. Guillermo Araya Camacho¹, Director General del Instituto Costarricense sobre Drogas.
Lic. Ólger Bogantes Calvo², Director General Adjunto del Instituto Costarricense sobre Drogas.
Lic. Engels Jiménez Padilla, jefe de Unidad “Recuperación de Activos”.
Licda. Emilia Ramírez Alfaro, jefe de Unidad “Control y Fiscalización de Precursores”.
MSc. Eugenia Mata Chavarría, jefe de Unidad “Proyectos de Prevención”.
Ing. Héctor Sosa Ortega, jefe de Unidad “Informática”.
Lic. Andrés Rodríguez Pérez, jefe de Unidad “Información y Estadística Nacional sobre Drogas”.
Bernardita Marín Salazar, MAE, jefe de Unidad “Administrativa Financiera”.
Lic. Román Chavarría Campos, jefe de Unidad “Inteligencia Financiera”.
Lic. Óscar Jiménez Meza, jefe de Unidad “Programas de Inteligencia”.
Instituto Costarricense sobre Drogas.

¹Quien fungió como Director General del ICD, del 11 de diciembre de 2014 al 29 de febrero de 2020.

²Quien fungió como Director General Adjunto del ICD, del 5 de enero de 2015 al 29 de febrero de 2020.

OTROS RECONOCIMIENTOS ESPECIALES:

Ing. Georgina Fernández Herrera.

Bach. Oscar Chavarría Ángulo.

Sr. Dacio Bonilla Marín

Licda. Carolina Garro Ureña.

MPsc. Andrea Villalta Morales.

MSc. Guiselle Madrigal Araya.

Cinthia Sánchez Vargas. MBA.

Lic. José David Montero Madrigal.

Lic. Guido Sandoval Carrera.

Lic. Alex Arias Arguello.

Lic. William Rodríguez Solís.

Lic. Carlos García Vargas.

Ing. Beatriz Murillo Paz.

Licda. Valeria Soto Ramírez.

Sra. Ma Elena Bermúdez Rivera.

Licda. Paola Flores Rosales.

Licda. Ma Laura Brenes Aguilar.

Lic. Federico Jiménez Guzmán.

Licda. Adriana López Jiménez.

Lic. Tony Gutiérrez Calderón.

Lic. Rodrigo González Loaza.

Se reconoce el esfuerzo, diligencia, dedicación, profesionalismo y entrega de los colaboradores antes mencionados, por su contribución al formular esta hoja de ruta de largo plazo. Asimismo, al MSc. Javier Vindas Acosta³, Director General del Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia y Secretario del Consejo Directivo del ICD, así como, a todas y todos aquellos colaboradores(as) que día a día trabajan abordando el fenómeno de las drogas en cada una de sus manifestaciones desde sus representadas, sean organizaciones públicas pertenecientes a los Poderes Ejecutivo y Judicial, entidades privadas y demás representantes de la sociedad civil. Sin su apoyo, dominio técnico y vasta experiencia, este producto no se hubiese generado.

¡A todas y todos, muchas gracias!

2019

³Quien fungió como Director General del IAFA y Secretario del Consejo Directivo del ICD, de 2018 a 2019.

Página	Contenido
15	Siglas y acrónimos
17	Presentación
19	Introducción
20	Capítulo I. Abordaje metodológico de la ENDDA 2020-2030
21	1.1. Algunas generalidades de índole metodológica
21	Pilares en los que se sustenta la ENDDA
22	a. Drogas y salud pública
22	b. Drogas y derechos humanos
23	c. Drogas y delito
23	d. Drogas y desarrollo humano
24	1.2. Vinculación entre pilares de la ENDDA con los ODS (Agenda 2030) y las recomendaciones de la UNGASS 2016
30	1.3. Etapas en la elaboración de la ENDDA
30	Etapas 1. Análisis de la realidad del fenómeno de las drogas y delitos asociados en Costa Rica
30	Etapas 2. Definición de los enunciados de política pública
32	Capítulo II. Realidad del fenómeno de las drogas y delitos asociados en Costa Rica: principales problemas y desafíos

33	2.1. Drogas y salud pública
35	2.1.1. Problemas que afectan a la población nacional
39	2.1.2. Síntesis de los esfuerzos país realizados
41	2.1.3. Compilación de los retos
42	2.2. Drogas y derechos humanos
42	2.2.1. Contexto nacional vinculado a los problemas que sufren las personas consumidoras y no consumidoras en materia de derechos humanos.
45	2.2.2. Síntesis del esfuerzo nacional realizado en este campo
45	2.2.3. Compilación de los retos que como país se tiene
46	2.3 Drogas y delito
46	2.3.1. Problemática que enfrenta el país
47	2.3.1.1. Tráfico ilícito de drogas
51	2.3.1.2. Recuperación y administración de activos decomisados y comisados producto del tráfico ilícito y/o delitos relacionados
52	2.3.1.3. Legitimación de capitales, contra el financiamiento al terrorismo, entre otros delitos asociados
57	2.3.2. Síntesis de los esfuerzos realizados a nivel local, nacional y transnacional
61	2.3.3. Compilación de los retos que como país se tiene
63	2.4. Drogas y desarrollo humano

64	2.4.1. Identificación de los principales problemas que el país ha tenido
65	2.4.2. Síntesis de los esfuerzos país efectuados
66	2.4.3. Compilación de los retos que como país se tiene
68	Capítulo III. Plataforma jurídica de la ENDDA 2020-2030
72	Capítulo IV. Marco orientador de la ENDDA 2020-2030
73	4.1. Objetivos de la ENDDA 2020-2030
73	4.2. Principios rectores
73	4.2.1. Equidad e igualdad de género
73	4.2.2. Respeto a los derechos humanos y a la normativa vigente
73	4.2.3. Enfoque local
74	4.2.4. Justicia social con crecimiento económico
74	4.2.5. Inclusión social
74	4.2.6. Probidad en el accionar estatal
74	4.2.7. Desarrollo humano sostenible
74	4.2.8. Priorización de poblaciones especiales
74	4.3. Prioridades país: “Construyendo juntos la Costa Rica del mañana”
74	4.3.1. Políticas públicas del pilar “Drogas y salud pública”

75	4.3.2. Políticas públicas del pilar “Drogas y derechos humanos”
76	4.3.3. Políticas públicas del pilar “Drogas y delito”
77	4.3.4. Políticas públicas del pilar “Drogas y desarrollo humano”
80	Glosario
88	Fuentes consultadas y citadas
98	Anexos
99	Anexo N°1. Actores institucionales representados en el evento político
99	Anexo N°2. Fotografías del evento político
Índice de cuadros	
38	Cuadro 1. Tratamiento brindado en dispositivos del IAFA y ONG por problemas asociados al abuso de drogas, según sexo y grupos de edad. 2016-2017
39	Cuadro 2. Número de atenciones brindadas y personas tratadas en establecimientos especializados para problemas asociados al abuso de drogas del IAFA, según modalidad de tratamiento. 2016-2017
49	Cuadro 3. Decomisos de droga por año, según sustancia, 2014-2018
53	Cuadro 4. Cifras decomisadas en puestos de control, según nacionalidad, 2018

Índice de tablas

25

Tabla 1. Vinculación entre pilares de la ENDDA, los ODS y las recomendaciones de la UNGASS 2016

Índice de gráficos

37

Gráfico 1. Prevalencia estimada de consumo de drogas ilegales, en el último mes, por población general de 12 a 70 años, según tipo de droga y año de realización de la encuesta (en porcentaje) 2005-2015

37

Gráfico 2. Prevalencia estimada de consumo de drogas legales, en el último mes, por población general de 12 a 70 años, según tipo de droga y año de realización de la encuesta (en porcentaje) 2005-2015

50

Gráfico 3. Organizaciones delictivas desarticuladas, 2010-2017

56

Gráfico 4. Cantidad de Reportes de Operaciones Sospechosas generados en el sistema financiero formal, 2018

Índice de figuras

29

Figura 1. Vinculación entre pilares de la ENDDA, los ODS y las recomendaciones de la UNGASS 2016

APNFD: Actividades y Profesiones no Financieras Designadas.	IAFA: Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia.	PNsD: Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo.
CAI: Centros de Atención Institucional.	ICD: Instituto Costarricense sobre Drogas.	PTDJ: Programa de tratamiento de drogas bajo supervisión judicial.
CAID: Centros de Atención Integral en Drogas.	IMAS: Instituto Mixto de Ayuda Social.	ROS: Reportes de operaciones sospechosas.
CASI: Centros de Atención Semi-Institucional.	INEC: Instituto Nacional de Estadística y Censos.	RREE: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
CCSS: Caja Costarricense del Seguro Social.	IPM: Índice de Pobreza Multidimensional.	SICORE: Sistema de Consulta y Registro.
CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.	ISP: Inversión Social Pública.	SIDA: Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida.
CEPREDE: Centros Educativos frente al Fenómeno de las Drogas.	JIFE: Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes.	SIGMA: Sistema de Gestión y Monitoreo de Actividades.
CICAD: Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas.	LGBTTIQ+: Lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, travestis, intersexuales, queers y más.	SINAVISA: Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud Automatizado.
CIE-10: Clasificación Internacional de Enfermedades.	MEP: Ministerio de Educación Pública.	SIPO: Sistema de Población Objetivo.
CONAPIF: Comisión Nacional contra Productos de Interés Sanitario Falsificados.	mhGAP: Programa de Acción Mundial para Superar las Brechas en Salud Mental, por sus siglas en inglés.	SNG: Servicio Nacional de Guardacostas.
CONASPE: Comisión Nacional de Prevención y Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas en Personas Menores de Edad.	MJP: Ministerio de Justicia y Paz.	SNP: Sistema Nacional de Prevención.
CTE: Combatientes Terroristas Extranjeros.	MS: Ministerio de Salud.	SNR: Sistema Nacional de Redes.
DNN: Dirección Nacional de Notariado.	NSP: Nuevas Sustancias Psicoactivas.	SNT: Sistema Nacional de Tratamiento.
DPP: Dirección de Programas Preventivos.	ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.	SPA: Sustancias Psicoactivas.
EBAIS: Equipos Básicos de Atención Integral en Salud.	OEA: Organización de Estados Americanos.	SUGEf: Superintendencia General de Entidades Financieras.
EISAM: Equipos Interdisciplinarios en Salud Mental.	OECD: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.	SVA: Servicio de Vigilancia Aérea.
ENDDA: Estrategia Nacional sobre Drogas y Delitos Asociados.	OG: Organización Gubernamental.	THC: Tetrahidrocannabinol (Delta-9-tetrahidrocannabinol).
GAFI: Grupo de Acción Financiera.	OIJ: Organismo de Investigación Judicial.	TIC: Tecnologías de la Información y Comunicación.
GAM: Gran Área Metropolitana.	OMS: Organización Mundial de la Salud.	UAI: Unidades de Atención Integral.
GENLEA: Taller nacional para fortalecer la igualdad de género en los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas, por sus siglas en inglés.	ONG: Organizaciones No Gubernamentales.	UIE: Unidad Información y Estadística Nacional sobre Drogas del Instituto Costarricense sobre Drogas.
GREAT: Programa de Educación y Entrenamiento en Resistencia a las Pandillas, por sus siglas en inglés.	ONU: Organización de Naciones Unidas.	UIF: Unidad de Inteligencia Financiera del Instituto Costarricense sobre Drogas.
	ONUDD: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.	UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura.
	PAIP: Programa de Atención Integral a Personas.	UNGASS: Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el problema mundial de las drogas.
	PANI: Patronato Nacional de la Infancia.	UPLA: Unidad Planificación Institucional del Instituto Costarricense sobre Drogas.
	PCD: Policía de Control de Drogas.	
	PCF: Policía de Control Fiscal.	
	PEA: Población Económicamente Activa.	
	PEN: Programa Estado de la Nación.	
	PIB: Producto Interno Bruto.	
	PJ: Poder Judicial.	
	PME: Personas Menores de Edad.	

“Nadie es lo suficientemente pequeño o pobre para ser ignorado”.

-Henry Miller

El fenómeno de las drogas en cada una de sus manifestaciones, no hace distinción de género, raza, edad, religión, identidad ni posición social; atenta contra la seguridad humana de nuestro pueblo y del mundo entero, es un problema no sólo de seguridad nacional sino de salud pública, que debe ser abordado de manera integral y equilibrada, si deseamos mejorar la realidad que vivimos día a día, así como, heredar a las futuras generaciones un país modelo, que les permita desarrollarse y crecer de acuerdo con valores y principios como son la equidad, la igualdad, el respeto a los derechos humanos, la probidad, la justicia social y el bienestar económico, es decir, brindarles una calidad de vida que los invite a sonreír cada mañana al despertar, mirarse al espejo y sentirse satisfechos con lo que hacen, con lo que son y con lo que pueden llegar a ser.

La Estrategia Nacional sobre Drogas y Delitos Asociados (ENDDA) que hoy presentamos a ustedes, se convierte no sólo en un instrumento de gestión política y técnica, sino en la hoja de ruta a seguir en los próximos diez años por aquellas entidades dedicadas a enfrentar esta problemática, tanto a nivel preventivo como represivo.

Este instrumento refleja el compromiso social, que tanto el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) como cada una de las entidades responsables de abordar los problemas que se desprenden del consumo y del delito de tráfico ilícito de drogas, entre otros relacionados, poseen con la sociedad costarricense y con la comunidad internacional. Responde, asimismo, a aquellos acuerdos pactados y ratificados con instancias bilaterales y multilaterales, tratando este tema de manera responsable y justa para cada uno de los seres humanos que habitan en suelo costarricense. Conscientes del reto que impone el fenómeno de las drogas en sus distintas manifestaciones, debemos trabajar de la mano con la sociedad civil y con todas las instancias públicas y privadas para enfrentar exitosamente los problemas que de este fenómeno se desprenden.

Si bien es cierto, los esfuerzos realizados a la fecha han sido valiosos, la constante mutación del fenómeno, exige la adopción de nuevas formas de atenderlo y el ICD, como ente rector político en esta materia, asume el liderazgo en la definición de esta estrategia, consensuando las posiciones de los distintos actores sociales involucrados, como parte del compromiso que todos, como Estado, tenemos responsabilidad de asumir.

La ENDDA que hoy día ponemos a su disposición, evidencia las prioridades que el Estado costarricense ha definido para responder ante el citado compromiso, es decir, expone las políticas nacionales que, en materia de salud pública, desarrollo humano, derechos humanos, y delitos, como el tráfico ilícito de drogas, el desvío de sustancia legales a canales ilegales, la legitimación de capitales provenientes del narcotráfico y otros delitos precedentes, se asumen de cara a la próxima década.

El ejercicio intelectual realizado para la identificación de prioridades y la formulación de políticas públicas exigió realizar un recorrido por la realidad que enfrentamos, evidenciando los principales problemas que como sociedad tenemos ante los grupos organizados dedicados al tráfico ilícito de drogas y actividades conexas. Aunado a esto, se muestra el esfuerzo que como Estado costarricense hemos dado para enfrentar los problemas de referencia, así como, los grandes retos que tenemos por delante, panorama que se convirtió en el principal insumo y marco de referencia de los actores decisores políticos de turno para formular esta herramienta de largo plazo.

Finalmente, y no por ser menos importante, se subraya la imperiosa necesidad de convertir este instrumento político en una prioridad país. Su ejecución es responsabilidad de todas y todos. Lograr un país con mejores índices sociales y económicos es nuestro norte, nuestro desafío y nuestra principal meta que guiará las acciones que emprendamos de ahora en adelante.

“Nada es tan difícil como no engañarse”.
-Ludwig Wittgenstein

Observando al fenómeno de las drogas desde todas sus aristas y desde todas sus manifestaciones, reconociendo la responsabilidad que como ente rector político en esta materia posee el ICD, convirtiendo al ser humano como eje central de todo esfuerzo que se emprenda a nivel estatal, y en respuesta a lo que reza en la Ley N°8204, Artículo 99, a saber: “El Instituto Costarricense sobre Drogas será el encargado de coordinar, diseñar e implementar las políticas, los planes y las estrategias para la prevención del consumo de drogas, el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción de los farmacodependientes, así como las políticas, los planes y las estrategias contra el tráfico ilícito de drogas y actividades conexas, la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo. Dicho Instituto, como órgano responsable del diseño y la coordinación en la ejecución de las políticas para el abordaje del fenómeno de las drogas, la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo, coordinará con las instituciones ejecutoras de programas y proyectos afines a estas materias (...)”; a continuación, se presenta la estructura que da cuerpo al documento que formaliza la “Estrategia Nacional sobre Drogas y Delitos Asociados” (ENDDA) 2020-2030.

La Estrategia de referencia se compone de cuatro capítulos, cuyo orden lógico y sistemático es:

- **Capítulo I “Abordaje metodológico de la ENDDA 2020-2030: algunas generalidades”** en el que se le dan al lector los aspectos de índole metodológico considerados en el resto de los capítulos.
- En el **Capítulo II** se presenta la **“Realidad del fenómeno de las drogas y delitos asociados en Costa Rica: principales problemas y desafíos por enfrentar”**, el cual se constituye en la antesala del Capítulo III.
- El **Capítulo III “Plataforma jurídica de la ENDDA 2020-2030”** pone a disposición del lector las principales leyes que sustentan las políticas públicas contenidas en esta Estrategia Nacional.
- Como **Capítulo IV** sobresale el **“Marco orientador de la ENDDA 2020-2030”**, que evidencia los objetivos que persigue esta Estrategia, los principios rectores que justifican su razón de ser y las políticas públicas que se convierten en las prioridades país. Así, este capítulo se constituye en la hoja de ruta por seguir en los próximos diez años por los actores políticos, técnicos y ciudadanía en general.
- Como complemento a los capítulos señalados, el lector podrá acceder a dos apartados adicionales, a saber, **“Glosario”** y **“Fuentes citadas y consultadas”**, con el fin de ampliar su bagaje cognitivo a la hora de profundizar en el contenido de este instrumento político y técnico.

Lo expresado hasta aquí, se hará realidad sólo si existe un verdadero compromiso de las y los costarricenses, de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, así como, de los Poderes Ejecutivo, Judicial y Legislativo. Todas y todos somos responsables, directa e indirectamente de abordar el fenómeno de las drogas y sus actividades conexas, de manera asertiva, eficaz, responsable y con la sensibilidad social que exige colocar al ser humano como eje de su accionar, es decir, que la calidad de vida de ésta y de las futuras generaciones sea la prioridad sobre la cual unamos esfuerzos.



CAPÍTULO I: ABORDAJE METODOLÓGICO DE LA ENDDA 2020 - 2030

Abordaje metodológico de la ENDDA 2020-2030

“Con fe, disciplina y desinteresada devoción al deber, no hay nada que merezca la pena que no puedas lograr”.

-Muhammad Ali Jinnah.

1.1. ALGUNAS GENERALIDADES DE ÍNDOLE METODOLÓGICAS

Pilares en los que se sustenta la ENDDA

La Estrategia Nacional sobre Drogas y Delitos Asociados (ENDDA) 2020-2030, instrumento de gestión que plasma las políticas de Estado definidas para el abordaje del fenómeno de las drogas y delitos relacionados, se constituye en la hoja de ruta que guiará en los próximos diez años los esfuerzos país que realicen los actores gubernamentales y no gubernamentales, que directa o indirectamente son responsables de enfrentar dicho fenómeno, desde sus distintas aristas y desde toda su complejidad.

Esta herramienta compila las políticas de Estado identificadas como prioridades país, esperando con éstas impactar positivamente el comportamiento de los indicadores nacionales relacionados con esta temática y, por ende, en la calidad de vida de todas y todos los habitantes del país.

El ejercicio teórico-conceptual, técnico y metodológico, fue coordinado desde el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), como respuesta a lo que rezan los Artículos 99 y 100 de la “Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales

y financiamiento al terrorismo”, Ley N°8204, y para su elaboración se contó con el apoyo de diversos actores operadores de política pública, mediante la coordinación interinstitucional e intersectorial. Asimismo, este instrumento es concebido como una superación del concepto tradicional de oferta y demanda hacia una noción dimensional de cuatro pilares, a saber: a) drogas y salud pública; b) drogas y derechos humanos; c) drogas y delito; y d) drogas y desarrollo humano; mismos que responden a los compromisos adquiridos con la comunidad internacional para el abordaje del fenómeno de las drogas y delitos asociados, engranaje que a su vez se articula con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la Agenda 2030 (ONU, 2016a) y atienden las recomendaciones emitidas por las Naciones Unidas (2016) en el “Documento final del Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el problema mundial de las drogas” (UNGASS, por sus siglas en inglés).

La Cumbre Ministerial de la Organización de Estados Americanos (OEA) en 2016, también se adhiere a la necesidad de modificar las políticas que los países venían implementando para dar respuesta a la problemática de las drogas y sus actividades conexas, brindando al país otro espacio para apoyar una nueva visión en esta temática.

Ante este panorama, Costa Rica apoya la ruptura del paradigma biologista que históricamente ha imperado en los

países, generando un cambio radical respecto de la visión y el abordaje de este fenómeno, superando el reduccionismo o interpretación parcial, por una realidad compleja que considera: a) la elección conductual del individuo; b) la reacción del organismo ante la acción de una sustancia química; y c) los múltiples escenarios sociales con factores condicionantes, dicho de otro modo, es un fenómeno cuyas implicaciones son de índole psicológica, médica, bioquímica, sociológica, etnológica, jurídica, económica, política, educativa, histórica, ética, entre otros (Pons, 2008).

Este nuevo enfoque colocó al país de cara a retos que en materia de políticas de drogas y delitos asociados debía asumir, con vistas al Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el problema mundial de las drogas (UNGASS 2016), lo que implicó que se adoptara una postura distinta respecto al abordaje que tradicionalmente imperaba (RREE, 2015).

Ante esto, Costa Rica convierte a la UNGASS 2016 y a la Cumbre Ministerial de la OEA en la oportunidad para sostener un debate abierto e inclusivo que le permitiera a partir de este nuevo enfoque, considerar los avances y los desafíos que como nación se tienen en materia de políticas de Estado. Por lo anterior, Costa Rica redirecciona la visión sostenida a la fecha y define nuevas prioridades para el abordaje integral del fenómeno de las drogas en cualesquiera de sus manifestaciones.

Del ejercicio señalado, derivan cuatro pilares que, en esta Estrategia Nacional, se constituyen en la base que justifica el planteamiento de las políticas de Estado. Estos pilares son:

a. Drogas y salud pública

Este pilar nace primordialmente del primer bloque de recomendaciones emitidas en el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas “Nuestro compromiso conjunto de

abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas”, en el cual se considera que el consumo de drogas debe ser abordado con un enfoque de salud pública, que garantice a todas las personas, el mayor bienestar y el acceso a todos los niveles de atención, considerando la salud no sólo como la ausencia de enfermedad, sino la consecución de todas sus potencialidades, tal y como lo establece la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Este pilar se constituye en el umbral que enmarca los esfuerzos que como país se realicen en materia de prevención, intervención temprana, tratamiento, rehabilitación, disminución de las consecuencias adversas e integración social, basadas en evidencia científica, respetuosas de los derechos humanos, y adecuadas a los perfiles de poblaciones consideradas de alto riesgo.

Por su parte, el monitoreo de tendencias de consumo de drogas y el acceso a los servicios de salud pública, son temas fundamentales por considerar.

Otro elemento de este pilar refiere al segundo bloque de recomendaciones operacionales de la UNGASS 2016, el cual promueve la mejora en el acceso y la disponibilidad de sustancias fiscalizadas para fines médicos, previniendo, además, su desvío hacia fines ilícitos y uso indebido, en respuesta al marco normativo internacional. En el ámbito nacional y con el liderazgo del Ministerio de Salud se conformó una Comisión para reglamentar su uso médico y de investigación de dichas sustancias.

b. Drogas y derechos humanos

Este pilar responde sustantivamente al cuarto bloque de recomendaciones. Costa Rica al igual que el resto de los Estados miembros de la ONU, reiteran su compromiso de “respetar, proteger y promover todos los derechos humanos, las libertades fundamentales y la dignidad inherente a todas las

personas y el estado de derecho al formular y aplicar políticas en materia de drogas (...)” (ONU, 2016b), comprometiéndose con la formulación de políticas nacionales de drogas y delitos asociados cuyo enfoque se caracterice por su equilibrio, integración y amplitud, colocando en el centro de éstas al ser humano, que contribuya a: a) garantizar el respeto de sus libertades y derechos fundamentales, como la salud y el bienestar individual y colectivo; y b) eliminar el estigma que sufren las personas que consumen drogas, barrera que limita la disponibilidad y la prestación de servicios para su atención (Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito-ONUDD-, 2018).

Siguiendo con UNGASS 2016, este acápite enfatiza en otros aspectos, como: a) el acceso no discriminatorio a los servicios de salud, atención y demás servicios sociales; b) el fomento de acciones dirigidas a incrementar la eficacia del marco institucional responsable de tratar y rehabilitar a las personas consumidoras de drogas; c) reforzar aquellas iniciativas encaminadas a proteger a la persona y su familia; d) diseñar y actualizar normativa dirigida a una justicia pronta y cumplida; e) educar a la persona de manera integral, impactando positivamente su entorno social, económico, cultural y educativo; y f) priorizar en las políticas nacionales sobre drogas a aquellas poblaciones consideradas vulnerables por su situación de riesgo.

Otro aspecto refiere al fortalecimiento del sistema de justicia, con el fin de que responda de manera eficaz, humana y justa al fenómeno señalado impulsando medidas alternas a la privación de libertad y penas proporcionales a estos delitos.

c. Drogas y delito

Este tercer pilar se ampara prioritariamente en el tercer bloque de recomendaciones, las cuales fomentan la creación, la adopción y la implementación de buenas prácticas dirigidas a: a) producir, difundir e intercambiar información en mate-

ria de control de la oferta de drogas; b) observar la relación entre drogas y delincuencia organizada, versus poblaciones vulnerables y su contexto socioeconómico; y c) considerar la relación entre el carácter nacional y transnacional del fenómeno de las drogas, y otros delitos como la legitimación de capitales, la corrupción, la trata de personas, el financiamiento al terrorismo, la evasión tributaria y demás acciones delictivas que generan o no violencia y se relacionan o no con el mercado de las drogas y delitos subyacentes.

El abordaje de estos delitos requiere un sistema sólido y con resultados positivos y tangibles, de ahí que los estándares internacionales promueven un alto nivel de cumplimiento por parte de los países, que incluye el fortalecimiento de los mecanismos de cooperación internacional y la actualización de un marco legal con un enfoque basado en riesgos.

Por su parte, el remozamiento de la institucionalidad democrática del país, con el diseño e implementación de acciones dirigidas al combate de la corrupción y la impunidad, resulta relevante en este conjunto de recomendaciones.

Finalmente, responde a recomendaciones contenidas en el cuarto bloque, entre las que destacan las siguientes: a) desarticular las organizaciones criminales dedicadas al tráfico ilícito de drogas y delitos asociados; y b) adoptar medidas para prevenir, contener, reprimir el tráfico ilícito de drogas a nivel local, nacional y transnacional.

d. Drogas y desarrollo humano

Este cuarto pilar responde en mayor medida al último bloque de recomendaciones del citado documento, en el cual se da énfasis al entorno socioeconómico en el que la persona se desenvuelve, proponiendo un conjunto de intervenciones contextualizadas y sostenibles, que permita a los países propiciar su desarrollo con perspectiva integral, misma que facilite: a) el acceso de la persona a oportunidades que inci-

dan positivamente en su calidad de vida; b) mejores condiciones socioeconómicas en aquellas poblaciones expuestas al mercado ilegal de drogas; c) el empoderamiento de comunidades vulnerables a partir de la “construcción colectiva de redes apoyo y colaboración con instituciones del Estado y organizaciones y colectivos de la sociedad civil” (RREE, 2015, p.6); y d) el desarrollo de acciones que cierren la brecha entre los productores de información y los usuarios de esta, creando una cultura encaminada al uso de la evidencia científica, como insumo para la toma de decisiones.

Los cuatro pilares, tal y como han sido descritos, se constituyen en el gran reto país para la formulación de políticas públicas nacionales sobre drogas y delitos asociados viables, factibles, medibles, desafiantes, de mediano y largo plazo, sostenibles en el tiempo y con enfoque estratégico.

Por lo señalado, la ENDDA se constituye en el instrumento que formaliza las políticas señaladas, que se proyectan en un horizonte de tiempo de diez años dentro de la agenda pública nacional.

1.2. VINCULACIÓN ENTRE PILARES DE LA ENDDA CON LOS ODS (AGENDA 2030) Y LAS RECOMENDACIONES DE LA UNGASS 2016

En este apartado, se contextualiza la estructura utilizada en esta Estrategia y su vinculación con los cuatro pilares descritos, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y las Recomendaciones emitidas en el XXX Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el problema mundial de las drogas (UNGASS 2016).

La estructura de este instrumento permite: a) la identificación de los insumos requeridos para la formulación de políticas públicas; y b) el planteamiento de sus enunciados.

Para vincular los pilares señalados con los ODS, se realiza una asociación (directa e indirecta) entre la descripción del pilar y las metas de cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Por su parte, el ejercicio de vinculación con las Recomendaciones emitidas en la UNGASS 2016, se hace a partir del contenido de éstas, en cada uno de sus siete bloques y la descripción de los citados pilares.

Para confirmar lo señalado, observar el siguiente cuadro:

Tabla I. Vinculación entre pilares de la ENDDA, los ODS y las recomendaciones de la UNGASS 2016

Pilar drogas y salud pública		
Vinculación directa con ODS	Vinculación indirecta con ODS	UNGASS 2016
<p>ODS#3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.</p> <p>ODS#16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.</p>	<p>ODS#1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.</p> <p>ODS#2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.</p> <p>ODS#8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.</p> <p>ODS#11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.</p> <p>ODS#15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, efectuar una ordenación sostenible de los bosques, luchar contra la desertificación, detener y revertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica.</p>	<p>Nº1. Recomendaciones operacionales sobre la reducción de la demanda, y medidas conexas, incluida la prevención y el tratamiento, así como, otras cuestiones relacionadas con la salud (p.5).</p> <p>Nº2. Recomendaciones operacionales para asegurar la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización y el acceso a ellas con fines exclusivamente médicos y científicos e impedir su desviación (p.9).</p> <p>Nº5. Recomendaciones operacionales sobre cuestiones intersectoriales para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas: realidad cambiante, tendencias y circunstancias existentes, retos y amenazas crecientes y persistentes, incluidas las nuevas sustancias psicoactivas, de conformidad con los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y otros instrumentos internacionales pertinentes (p.19).</p>

Pilar drogas y derechos humanos		
Vinculación directa con ODS	Vinculación indirecta con ODS	UNGASS 2016
<p>ODS#4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.</p> <p>ODS#5. Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.</p> <p>ODS#8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.</p> <p>ODS#11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.</p> <p>ODS#16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.</p>	<p>ODS#2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.</p> <p>ODS#6. Garantizar la disponibilidad de agua y su ordenación sostenible y el saneamiento para todos.</p> <p>ODS#7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.</p> <p>ODS#10. Reducir la desigualdad en y entre los países.</p> <p>ODS#17. Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.</p>	<p>N°4. Recomendaciones operacionales sobre cuestiones intersectoriales: las drogas y los derechos humanos, los jóvenes, los niños, las mujeres y las comunidades (p.16).</p> <p>N°6. Recomendaciones operacionales sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional basada en el principio de la responsabilidad común y compartida (p.25).</p>

Pilar drogas y delito		
Vinculación directa con ODS	Vinculación indirecta con ODS	UNGASS 2016
<p>ODS#8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.</p> <p>ODS#11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.</p> <p>ODS#16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.</p>	<p>ODS#2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.</p> <p>ODS#4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.</p> <p>ODS#10. Reducir la desigualdad en y entre los países.</p>	<p>N°2. Recomendaciones operacionales para asegurar la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización y el acceso a ellas con fines exclusivamente médicos y científicos e impedir su desviación (p.9).</p> <p>N°3. Recomendaciones operacionales sobre reducción de la oferta y medidas conexas; aplicación eficaz de la ley; respuestas a la delincuencia relacionada con las drogas; y lucha contra el blanqueo de dinero y promoción de la cooperación judicial (p.II.)</p> <p>N°4. Recomendaciones operacionales sobre cuestiones intersectoriales: las drogas y los derechos humanos, los jóvenes, los niños, las mujeres y las comunidades (p.I6).</p> <p>N°5. Recomendaciones operacionales sobre cuestiones intersectoriales para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas: realidad cambiante, tendencias y circunstancias existentes, retos y amenazas crecientes y persistentes, incluidas las nuevas sustancias psicoactivas, de conformidad con los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y otros instrumentos internacionales pertinentes (p.19).</p>

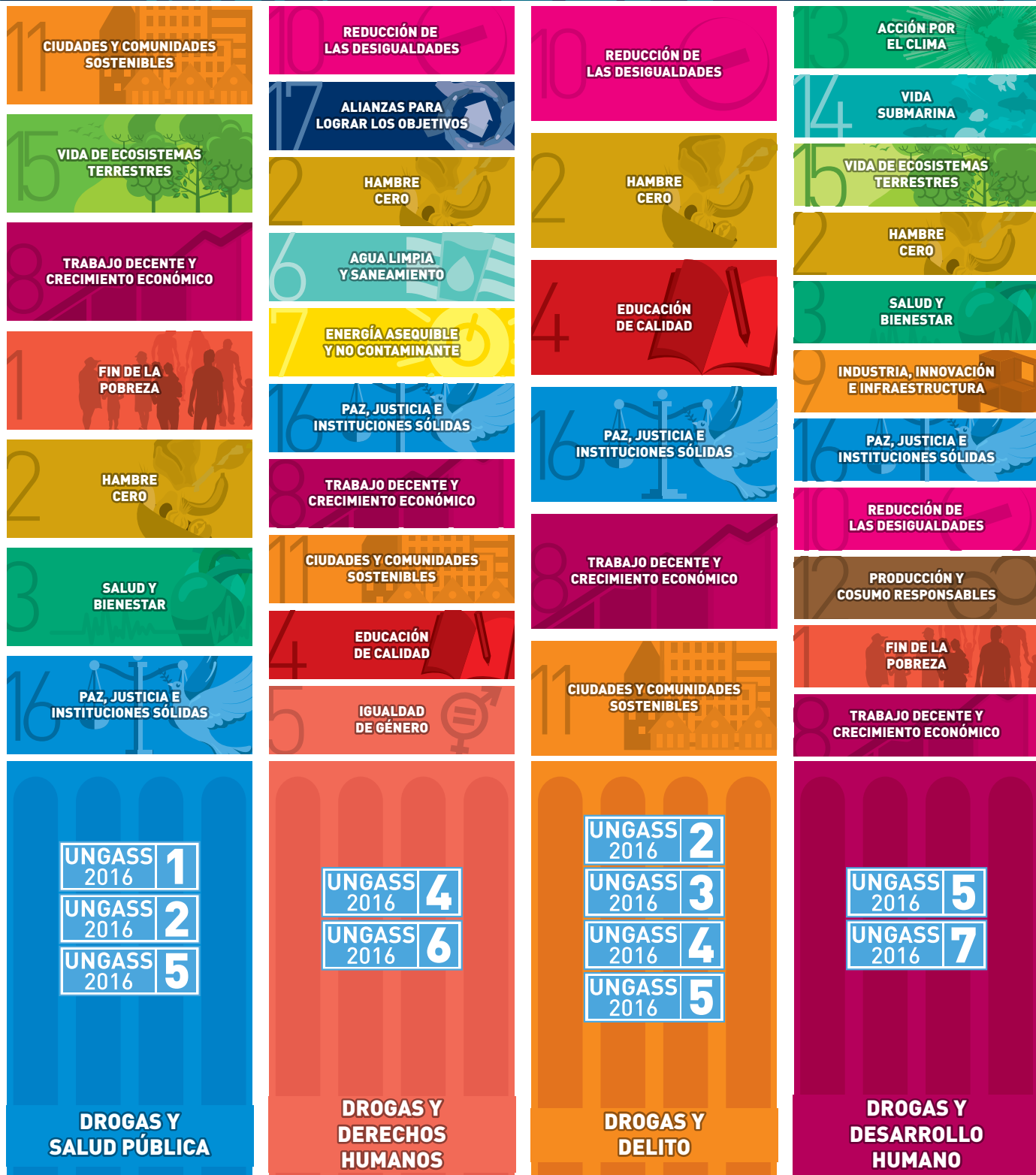
Pilar drogas y desarrollo humano		
Vinculación directa con ODS	Vinculación indirecta con ODS	UNGASS 2016
<p>ODS#1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.</p> <p>ODS#8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.</p> <p>ODS#10. Reducir la desigualdad en y entre los países.</p> <p>ODS#12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.</p> <p>ODS#16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.</p>	<p>ODS#2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.</p> <p>ODS#3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.</p> <p>ODS#9. Construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.</p> <p>ODS#13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.</p> <p>ODS#14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.</p> <p>ODS#15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, efectuar una ordenación sostenible de los bosques, luchar contra la desertificación, detener y revertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica.</p>	<p>N°2. Recomendaciones operacionales para asegurar la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización y el acceso a ellas con fines exclusivamente médicos y científicos e impedir su desviación (p.9).</p> <p>N°3. Recomendaciones operacionales sobre reducción de la oferta y medidas conexas; aplicación eficaz de la ley; respuestas a la delincuencia relacionada con las drogas; y lucha contra el blanqueo de dinero y promoción de la cooperación judicial (p.II.)</p> <p>N°4. Recomendaciones operacionales sobre cuestiones intersectoriales: las drogas y los derechos humanos, los jóvenes, los niños, las mujeres y las comunidades (p.I6).</p> <p>N°5. Recomendaciones operacionales sobre cuestiones intersectoriales para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas: realidad cambiante, tendencias y circunstancias existentes, retos y amenazas crecientes y persistentes, incluidas las nuevas sustancias psicoactivas, de conformidad con los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y otros instrumentos internacionales pertinentes (p.I9).</p>

Fuente: Elaboración propia, ICD (2019), con base en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (PNUD) y en el Documento final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el problema mundial de las drogas celebrado en 2016 (UNGASS 2016).

Lo anterior se sintetiza en la siguiente figura:

FIGURA N° 1

Vinculación entre pilares de la ENDDA, los ODS y las recomendaciones de la UNGASS 2016



1.3. ETAPAS EN LA ELABORACIÓN DE LA ENDDA

Como instrumento de planificación, esta estrategia plantea los grandes lineamientos que a nivel nacional los diversos actores físicos y jurídicos deben cumplir para enfrentar exitosamente el problema de las drogas y todos aquellos delitos relacionados con ésta. Para ello, durante el proceso de formulación de la ENDDA, se contó con la participación de actores decisores políticos responsables directa e indirectamente de enfrentar el fenómeno antes señalado.

Este proceso fue coordinado por la Unidad “Planificación Institucional” del ICD e implicó el desarrollo de las siguientes etapas:

Etapas 1. Análisis de la realidad del fenómeno de las drogas y delitos asociados en Costa Rica

Para conocimiento general, esta primera fase compiló información proveniente de diversas fuentes, cerradas y abiertas, secundarias y primarias, sobre la realidad que existe en el país en materia de consumo de drogas, narcotráfico (local, nacional y transnacional), recuperación de activos, legitimación de capitales provenientes del tráfico ilícito de drogas y otros delitos graves relacionados, como el desvío de sustancias legales a canales ilegales, el financiamiento al terrorismo, entre otros. El análisis del contexto de esta Estrategia es consecuente con lo enunciado por Licha (2000), experta que afirma que éste debe ser el punto de partida esencial para el abordaje de cualquier fenómeno social y para el despliegue de estrategias basadas en dicho entorno, sobre el cual la política pública busca influir.

En esta etapa, resultó relevante el esfuerzo realizado por la Unidad “Información y Estadística Nacional sobre Drogas” (UIE) como Observatorio país, ya que, en coordinación con la UPLA, compiló, procesó y generó, a partir de documentos y datos actualizados, un producto que sintetizará para cada pilar: a) los principales problemas que aquejan a la población

nacional; b) el comportamiento de indicadores nacionales relacionados con la temática de cada pilar; c) los esfuerzos realizados por parte de entidades gubernamentales y no gubernamentales; y d) los retos que como país se tienen para abordar de manera integral y equilibrada los problemas antes identificados.

El producto generado fue objeto de revisión y validación por el equipo interunidad del ICD, constituido previamente por la Dirección General y Dirección General Adjunta.

Etapas 2. Definición de los enunciados de política pública

Para el desarrollo de ésta, se precisó en el análisis de situación efectuado en la etapa anterior, base para la contextualización y homologación del conocimiento de los actores decisores políticos que intervienen de manera directa e indirecta, en la prevención, la contención y la represión del fenómeno de las drogas en cualesquiera de sus manifestaciones, tanto del Poder Ejecutivo como del Poder Judicial y Legislativo.

Dicho momento culminó con la realización de un evento político convocado por el Ministerio de la Presidencia de la República, que tuvo lugar el 13 de marzo de 2019, en la ciudad de San José y contó con la participación de 93 personas, actores políticos y decisores de alto nivel representantes de los tres Poderes de la República, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, instituciones públicas y privadas, entre otros representantes de la sociedad civil.

Esta actividad además de exponer los resultados del análisis efectuado permitió: a) la identificación vía consenso de los principales desafíos que como país se tienen que abordar de manera integral y equilibrada; b) la priorización conjunta de los problemas; y c) la identificación de enunciados de política pública, según diversos criterios como, por ejemplo: capacidad instalada, recursos disponibles y temporalidad, de acuerdo con las necesidades de atención de cada problema, entre otros.

Esta segunda etapa se caracterizó por su rigurosidad técnica y metodológica, que implicó: a) la preparación de una batería de preguntas como guía para la formulación de dichos enunciados; y b) la síntesis de la producción del ejercicio efectuado.

En este evento se expuso al auditorio el contenido del documento “Realidad del fenómeno de las drogas y delitos asociados en Costa Rica: principales problemas y desafíos”, haciendo énfasis en los problemas, las acciones emprendidas por el Estado costarricense para su atención y los principales desafíos que se tienen a futuro como sociedad.

Para cumplir con el objetivo trazado, el cual refería a la identificación de prioridades y formulación de políticas públicas, se procedió a dividir dicho auditorio en cinco mesas de trabajo, en correspondencia a la estructura de la ENDDA 2020-2030, a saber:

- Drogas y salud pública.
- Drogas y derechos humanos.
- Drogas y delito: tráfico ilícito de drogas, control/fiscalización de precursores y recuperación/administración de activos.
- Drogas y delito: legitimación de capitales provenientes del tráfico ilícito de drogas y delitos precedentes.
- Drogas y desarrollo humano.

Cada uno de los grupos contó con el apoyo de un equipo interdisciplinario que asumió la responsabilidad de coordinar, moderar y registrar los resultados obtenidos producto del ejercicio efectuado para validar los desafíos identificados en el diagnóstico insumo del evento, así como, caracterizarlos y priorizarlos, esfuerzo que permitió generar un abanico de

enunciados de política pública que demarcan la ruta que se debe seguir para abordar el fenómeno de las drogas en cualesquiera de sus manifestaciones.

Los enunciados de referencia fueron entregados en su versión digital a la Unidad “Planificación Institucional” (UPLA) por parte de los coordinadores de cada una de las mesas de trabajo, con el fin de que esta Unidad compilara el aporte generado producto del debate respetuoso, la sana discusión y el debido consenso entre los actores participantes.

Finalmente, para formalizar el ejercicio, la UPLA elaboró y socializó la relatoría del citado evento para su aprobación al más alto nivel político.



CAPÍTULO II: REALIDAD DEL FENÓMENO DE LAS DROGAS Y DELITOS ASOCIADOS EN COSTA RICA: PRINCIPALES PROBLEMAS Y DESAFÍOS

Realidad del fenómeno de las drogas y delitos asociados en Costa Rica: principales problemas y desafíos

“Creo firmemente que casi todo es cuestión de actitud. No se trata de lo que ocurre, sino de cómo lo afrontas”.
-Anónimo.

El análisis de la realidad que el país enfrenta en materia de drogas y delitos asociados resulta imprescindible, a partir de la estructura antes descrita, con el fin de que el lector se sienta familiarizado desde un inicio con ello, ya que se constituye en la plataforma que soportará las prioridades país y políticas públicas por ejecutar en los próximos diez años, todo con el fin último de impulsar un cambio de paradigma en torno a la respuesta que el país ha dado en materia de prevención, contención y represión del fenómeno de las drogas y actividades conexas. Dicho cambio refiere a la transición del paradigma biologista hacia uno de determinantes sociales de la salud con enfoque comunitario, concepción presente en la Política Nacional de Salud Mental del Ministerio de Salud (MS) 2012-2020.

Cada uno de los pilares se instituye en el marco de referencia del ejercicio diagnóstico que seguidamente se detalla, permitiendo abordarlo desde: a) la detección de los principales problemas que a nivel de consumo y delito asociado aquejan a la población nacional; b) los esfuerzos emprendidos a nivel gubernamental, no gubernamental, administrativo y jurídico que se han realizado en el país en los últimos años; y c) los grandes desafíos que aún se tienen para abordar el fenómeno de las drogas desde todas sus aristas y desde toda su complejidad.

A continuación, el detalle de la realidad del país identificada por pilar.

2.1. Drogas y salud pública

En este apartado se presentan los principales problemas en materia de atención (prevención y tratamiento), los esfuerzos realizados por el Estado costarricense para su abordaje, así como los desafíos más relevantes relacionados con la prevención, la intervención temprana, el tratamiento, la rehabilitación, la disminución de las consecuencias adversas del consumo y la integración social, claro está, respetuosos del concepto de salud promovido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) entidad internacional que afirma que la salud es “(...) un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades” (OMS, 1946, p.100).

Adoptando lo anterior, se subraya que en Costa Rica el problema del consumo de sustancias psicoactivas históricamente ha sido abordado por el Estado desde una perspectiva de salud pública, prueba de ello es que nunca se ha tipificado el consumo como delito.

Por su parte, el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), el Ministerio de Educación Pública (MEP), el Ministerio de Justicia y Paz (MJP), el Poder Judicial (PJ), el Ministerio de Salud a través de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), las organizaciones no gubernamentales y la academia, entre otros, han implementado programas y

proyectos dirigidos a la promoción de la salud, la prevención y la atención a los problemas asociados al consumo de drogas, que priorizan la salud pública mediante un trabajo interinstitucional e intersectorial.

Con el liderazgo del IAFA, en el país se ha diseñado un modelo integrador que refleja un “continuum” de servicios dirigidos a la prevención y a la atención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA), bajo un enfoque sistémico. Para aquellas personas no consumidoras, el Estado brinda variedad de opciones, entre las cuales sobresalen: a) la promoción de la salud pública; y b) la prevención universal; ambas dirigidas al fortalecimiento de habilidades y competencias psicosociales.

Es así como, la prevención prioriza a la población infantojuvenil, dentro y fuera del ámbito educativo, y reconoce de manera especial, el entorno en que esta se desenvuelve, para lo cual, diseña e implementa acciones formativas para adultos en roles familiares, docentes y cuidadores, entre otros.

Para aquellos casos de poblaciones especiales, vulnerables o en riesgo de consumo, ya sea por razones socioeconómicas, de exposición al contacto con drogas u otras, se diseñan e instrumentalizan estrategias de prevención selectiva enfocadas en la intervención temprana de factores de riesgo.

Por último, y no por ser menos importante, las opciones de tratamiento responden al tipo de consumo, según lo establece la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10) bajo el paradigma de atención centrada en la persona.

A excepción de la población infantojuvenil, el Estado debe proporcionar atención a la población adulta, en sus diferentes modalidades (inmediata, comunitaria y con dispositivos de bajo umbral) enfocadas en la abstinencia y/o en la reducción de daños o consecuencias adversas a la salud.

Aunado a esto, en el país se imparten programas de prevención universal a estudiantes de primer y segundo ciclos: Programa “Aprendo a valerme por mí mismo”; de igual manera, los estudiantes del tercer y cuarto ciclos (educación diversificada) se benefician de los programas: “Promoción, Diagnóstico E Intervención Temprana” (PDEIT), que consiste en un programa de prevención selectiva, así como, del Programa “Centros Educativos para la Prevención del Fenómeno de las Drogas” (CEPREDE), esfuerzo encaminado al desarrollo de acciones dirigidas al empoderamiento psicosocial de la persona joven, entre las que destaca, la robótica, el cuidado del medio ambiente, las artísticas, entre otras.

A nivel comunitario, los Gobiernos locales han tenido un importante rol para la prevención del consumo de SPA, ejemplos de ello han sido los ubicados en Guácimo, San Rafael de Desamparados, Alajuelita, San José y Limón centro. Las acciones emprendidas por estos Gobiernos refieren fundamentalmente a la celebración de festivales de prevención, así como, a la realización de múltiples actividades encaminadas a atender las necesidades de la población en situación de calle, con consumo de SPA.

En lo que respecta a la atención de problemas asociados al consumo, existe el Sistema Nacional de Tratamiento (SNT) para la atención de personas que usan SPA, el cual se enmarca en la “Política del sector salud para el tratamiento de las personas con problemas derivados del consumo del alcohol, tabaco y otras drogas en Costa Rica” (Ministerio de Salud -MS-, 2012).

El principal objetivo de este sistema refiere a la articulación del trabajo en red entre instituciones públicas como el IAFA y la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), así como, aquellas Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y algunas instancias privadas que ofrecen atención a personas con consumo de drogas.

Esta política sostiene que los trastornos mentales y de comportamiento debidos al consumo de múltiples drogas o de otras sustancias afectan la salud integral de la persona, su familia y su comunidad.

Si bien las SPA plantean esos problemas, algunas de ellas se emplean en la producción de medicamentos de utilidad terapéutica para el tratamiento de distintas patologías y en la mejora de la calidad de vida de pacientes que sufren enfermedades terminales.

Ahora bien, para controlar y fiscalizar la citada producción, así como, la distribución, la prescripción, la dispensación y el uso de esos medicamentos, Costa Rica adopta lo contenido en las Convenciones de Naciones Unidas, las cuales promueven la adecuada disponibilidad y acceso a estos, a la vez que, impulsan medidas para prevenir su desvío hacia fines ilícitos. Sin embargo, tal y como lo señala la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) en su informe de 2017, existe un importante desequilibrio a nivel mundial con respecto a la disponibilidad de esos medicamentos y, mientras en los países de ingresos bajos y medios hay carencia de éstos, en Norteamérica se da una crisis por sobredosis, conduciendo ambas situaciones al drama humano de las personas afectadas, sus familias y comunidades (JIFE, 2018).

Otro tema es aquél dirigido a la creciente presión por parte de algunos grupos para la legalización del consumo del cannabis, argumentando su uso medicinal, mismo que incide en la baja percepción del riesgo en el uso de tetrahidrocannabinol (THC), también conocido como Delta-9-tetrahidrocannabinol. Para tratar lo señalado, la actual Administración conformó la Comisión de Cannabis Medicinal, cuyos objetivos procuran: a) otorgarle a la población en general información confiable, clara y precisa en cuanto a la diferencia de los usos de cannabinoides, tanto a nivel medicinal como recreativo; y b) el control es-

tatal de los usos de esta sustancia, para la investigación y la medicación bajo supervisión profesional.

2.1.1. Problemas que afectan a la población nacional

Ante lo señalado y de acuerdo con diversas fuentes consultadas, los principales problemas que en materia de atención a la salud pública afectan a la población costarricense son:

- Oferta de servicios ambulatorios en el país no cubre la demanda de éstos, limitando a la población su acceso al derecho a la salud de manera oportuna y satisfactoria.
- Existencia de un porcentaje significativo de población dependiente de droga sin seguridad social, lo que dificulta su acceso a diversas opciones de tratamiento, disponiendo prioritariamente del servicio de emergencias proporcionado por la CCSS y el IAFA. Para junio de 2018, según datos suministrados por IAFA (2018), sólo en la Sede central de esta entidad, el porcentaje de no asegurados atendidos fue del 43%.
- Debilitamiento en la atención a personas con trastornos mentales y de comportamiento debidos al policonsumo de drogas o de otras sustancias otorgada por los Equipos Interdisciplinarios en Salud Mental (EISAM) de la CCSS. Si bien, a la fecha, el país debería contar con 20 equipos, únicamente están en funcionamiento 13, los cuales no sólo atienden problemas de consumo de SPA, sino que deben cubrir la totalidad de condiciones de salud mental de los pacientes.
- Concentración en el Valle Central de la oferta de dispositivos de atención de bajo umbral (carpas, centros de escucha, centros de convivencia, dormitorios, albergues) por parte de ONG, así como, de centros de tratamiento.

- Prestación de servicios de tratamiento estatales con limitaciones horarias, ya que, por un lado, al finalizar la consulta externa, la CCSS sólo brinda atención después de las 4:00 p.m. únicamente en los servicios de emergencias y hospitalización y, por otra parte, los servicios ofrecidos por el IAFA sólo brindan atención de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
- Poca oferta de servicios residenciales diferenciados para mujeres, mujeres embarazadas y con hijos, personas adultas mayores y personas menores de edad.
- Aparición de nuevas drogas psicoactivas y existencia de debilidades en la caracterización química de las mismas, tanto cualitativa como cuantitativamente.
- Recorte presupuestario a instituciones estatales, restringiendo la implementación de programas de atención a la salud pública.
- Aumento de la población que usa drogas a nivel nacional versus insuficiente recurso humano capacitado y sensibilizado para su atención.
- Población privada de libertad caracterizada por presentar una prevalencia de consumo mayor a la de la población en general, respecto al alcohol, tabaco, cannabis, cocaína y crack. (ICD, 2015b).
- Percepción en la población general sobre un aparente bajo riesgo por el uso de algunas SPA, legales e ilegales.
- Insuficientes estrategias para regular el consumo de alcohol, puerta de entrada del consumo de otras drogas.
- Estigmatización que se desprende de una construcción social basada en estereotipos de salud-enfermedad tradicional de la que es objeto la población que usa drogas, generándole a ésta: a) rechazo social; y b) limitaciones para el acceso a los servicios públicos de salud y a oportunidades laborales, educativas, culturales y de participación social.
- Carencia de información sobre atenciones otorgadas según criterio diagnóstico, que limita el diseño de perfiles de personas consumidoras, insumo para la investigación y, por ende, para las medidas de atención sanitaria.
- Problemas en la transferencia de información sobre las Nuevas Sustancias Psicoactivas (NSP), a autoridades y población consumidora de drogas, lo que complica la prevención, el tratamiento y la intervención temprana o tardía.
- Aumento en la última década en la prevalencia estimada de consumo de alcohol y cannabis en población general, según datos de la Encuesta Nacional realizada por el IAFA, 2015 (citado en ICD 2018e). Para confirmar lo señalado, observar los siguientes gráficos:

GRÁFICO N° 1

Prevalencia estimada de consumo de drogas ilegales, en el último mes, por población general de 12 a 70 años, según tipo de droga y año de realización de la encuesta (en porcentaje) 2005-2015

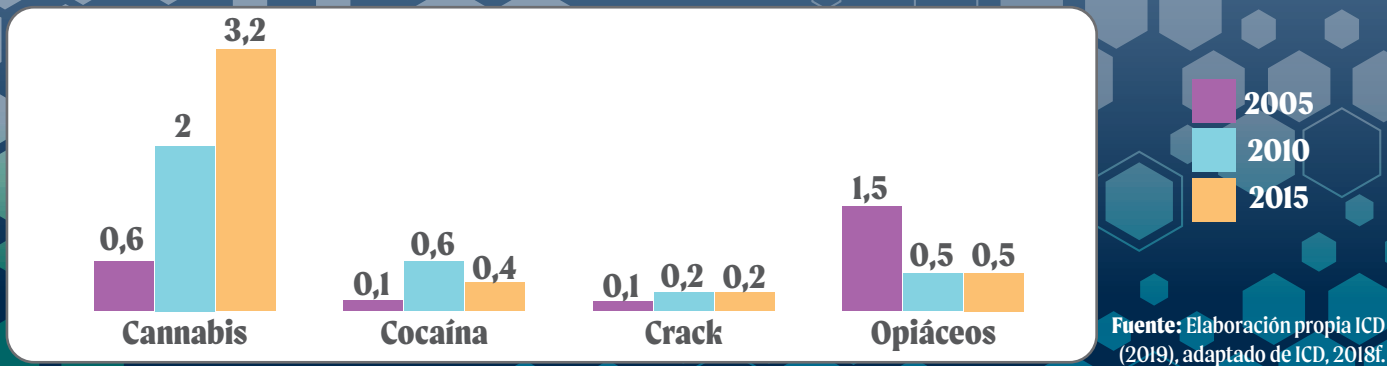
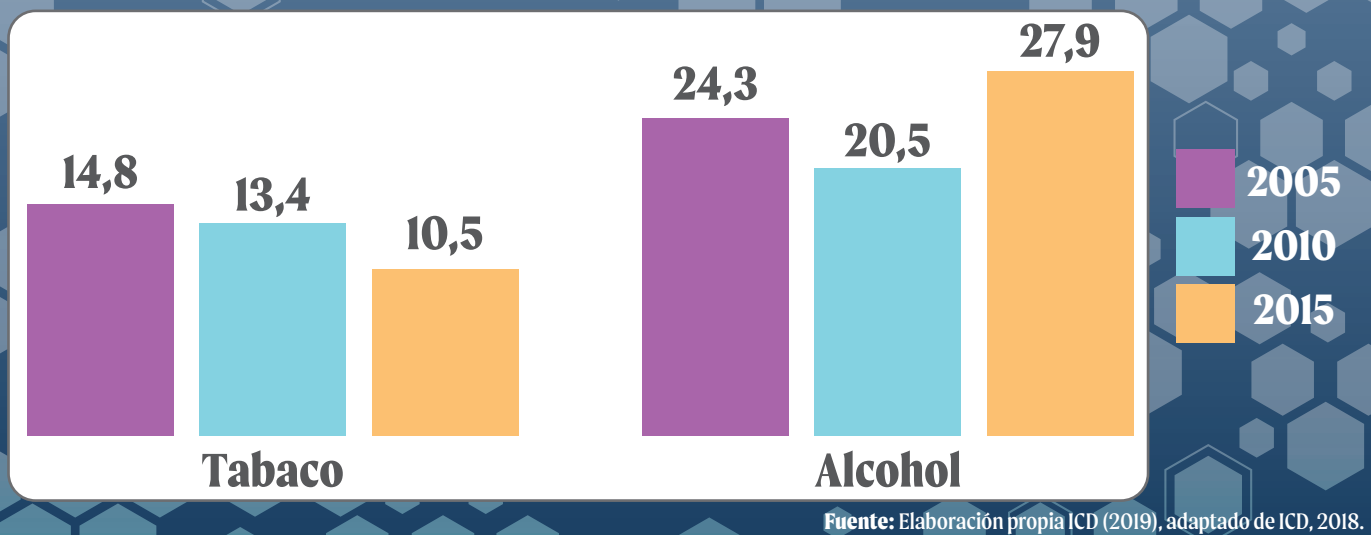


GRÁFICO N° 2

Prevalencia estimada de consumo de drogas legales, en el último mes, por población general de 12 a 70 años, según tipo de droga y año de realización de la encuesta (en porcentaje) 2005-2015



Existen limitaciones de información que proveen las estadísticas nacionales, las cuales, si bien es cierto, permiten: a) conocer la cantidad de personas atendidas por la CCSS, el IAFA y las ONG de tratamiento; b) observar el número de personas atendidas por sexo; c) acercarse a los grupos etarios de mayor demanda; y d) distinguir la cantidad de atenciones y de personas por tipo de establecimiento; también es cierto que, no permiten conocer qué tipo de tratamiento recibieron, cuántas personas lo concluyeron a satisfacción y cuántos individuos se rehabilitaron y reinsertaron socialmente, que es el fin último de todo proceso de tratamiento exitoso.

A propósito de lo señalado y desde el paradigma centrado en la persona, asumiendo que la recaída es la norma (95%) y no la excepción (2007, Prochaska, Diclemente y Norcross), resulta importante disponer de dicha información para la toma de decisiones en materia de tratamiento, rehabilitación y reinsertión social para incidir positivamente en la calidad de vida de la persona con consumo problemático.

Para ilustrar lo señalado, observar los siguientes cuadros:

Cuadro 1. Tratamiento brindado en dispositivos del IAFA y ONG por problemas asociados al abuso de drogas, según sexo y grupos de edad. 2016-2017

	Número de atenciones brindadas por el IAFA			Número de personas atendidas por el IAFA			Número de personas atendidas por ONG		
	2015	2016	2017	2015	2016	2017	2015	2016	2017
Según sexo									
Hom- bres	54,856	55,290	53,529	17,741	16,042	16,726	4,810	5,508	5,503
Mujeres	17,425	18,193	18,257	5,635	4,408	4,834	501	589	509
Total casos atendi- dos	72,281	73,483	71,786	23,376	20,450	21,560	5,311	6,097	6,012
Según grupo de edad									
Menor de 18 años	15,851	15,724	13,171	5,126	3,481	3,829	457	568	432
19-25 años	10,292	10,741	11,151	3,328	3,664	3,930	948	1,234	1,105
Mayor de 26 años	46,138	47,018	47,464	14,922	13,305	13,801	3,906	4,295	4,475
Total casos atendi- dos	72,281	73,483	71,786	23,376	20,450	21,560	5,311	6,097	6,012

Fuente: Elaboración propia, ICD (2019), con base en ICD (2018a) y en IAFA (2019). La fuente de referencia de IAFA (2019) corresponde a la base de datos de atenciones de esta institución.

Cuadro 2. Número de atenciones brindadas y personas tratadas en establecimientos especializados para problemas asociados al abuso de drogas del IAFA, según modalidad de tratamiento. 2016-2017

	Número de atenciones brindadas			Número de personas atendidas		
	2015	2016	2017	2015	2016	2017
Según tipo de establecimiento						
Ambulatorio	72,144	73,334	71,613	23,248	20,346	21,497
Residencial	137	149	173	128	104	63
Total	72,281	73,483	71,786	23,376	20,450	21,560

Fuente: Elaboración propia, ICD (2019), con base en ICD (2018a).

2.1.2. Síntesis de los esfuerzos país realizados

Seguidamente, se enuncian los esfuerzos realizados en el país por entidades gubernamentales y no gubernamentales que han contribuido a la salud pública costarricense, generando soluciones encaminadas a prevenir y a tratar el consumo de drogas.

Los esfuerzos efectuados en el último quinquenio por los actores señalados son:

- Gestión de proyectos de prevención y promoción de la salud pública con respecto al uso de sustancias en diversos grupos poblacionales.
- Creación, por parte del IAFA, del “Programa de Atención Integral a Personas” (PAIP), dirigido a personas consumidoras de sustancias psicoactivas en situación de calle o vulnerabilidad socioeconómica, para: a) la elaboración conjunta de planes de intervención integral, de acuerdo con sus necesidades, sea ambulatoria, de internamiento, de salud física o mental y de bajo umbral; y b) el abor-

daje y el seguimiento mediante la referencia y contra referencia a los diferentes actores que conforman el SNT, esfuerzo que en 2018 benefició a un total de 244 personas (M. Rodríguez, comunicación personal, 24 de enero de 2019).

- Incorporación en el nivel de “Atención de Recursos Comunitarios” del SNT, de nuevos dispositivos de bajo umbral que responden al Modelo de Reducción de Daños, ampliando y diversificando las modalidades de atención, especialmente, para los colectivos en situación de vulnerabilidad.
- Activación de la “Comisión Nacional de Prevención y Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas en Personas Menores de Edad” (CONASPE), conformada por: el IAFA (como coordinador), el ICD, el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), el MEP, la CCSS, el MJP y el Consejo de la Persona Joven.

- Capacitación a ONG para el diseño de programas de atención dirigida a aumentar la cobertura del SNT en diferentes territorios del país, en especial, en zonas de mayor vulnerabilidad socioeconómica.
- Aumento de la oferta de servicios de atención para personas en situación de vulnerabilidad, colectivos con Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), población LGBTIQ+ y personas en situación de calle.
- Oferta por parte de la CCSS, desde 2006, del Programa Nuevos Horizontes en el Hospital Nacional Psiquiátrico Manuel Antonio Chapuí, el cual brinda hospitalización a personas menores de edad con consumo de sustancias psicoactivas, disponiendo para esto de 12 camas, de las cuales nueve son destinadas a varones y tres a mujeres.
- Creación y funcionamiento de los EISAM a partir de 2016, ubicados en el Segundo Nivel de Atención y conformados por un equipo interdisciplinario que tiene como objetivo la intervención de población con diagnósticos de salud mental y por uso de sustancias. A febrero de 2019, según la CCSS se han creado 13 EISAM, de los cuales ocho se encuentran fuera del Gran Área Metropolitana (GAM).
- Creación y funcionamiento desde 2015, de 34 Clínicas de cesación de tabaco, ubicadas a lo largo del territorio nacional, las cuales atienden a todos los grupos etarios y brindan atención individual y colectiva.
- Inauguración en 2018 de la Unidad de Patología Dual en el Hospital Psiquiátrico Dr. Roberto Chacón Paut, como opción de internamiento breve (28 días) para usuarios adultos con trastornos por uso de sustancias psicoactivas, con alguna comorbilidad psiquiátrica (patología dual).
- Implementación en mayo de 2017 del Sistema “Receta Digital”, con el que se da seguimiento a toda la cadena de distribución de estupefacientes y psicotrópicos de uso médico, para un mejor control desde su producción hasta el despacho a los pacientes, impidiendo así su desvío hacia fines ilícitos.
- Modificación en 2017 del Decreto de Vigilancia de la Salud del MS, que tiene como objetivo “que las autoridades y diferentes actores sociales, cuenten con información de calidad que permita la toma de decisiones basada en evidencia, la cual impacte positivamente en el estado de salud de la población” (MS, 2017, párr.25) e incluye la obligatoriedad de reportar criterios diagnósticos relacionados con el consumo de drogas (tabaco, alcohol, drogas ilícitas) hasta el cuarto dígito según el CIE-10, lo que aportará información valiosa en esta temática, mediante la plataforma automatizada “Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud Automatizado” (SINAVISA).
- En materia de prevención universal, en los últimos años el IAFA y el MEP han desarrollado un programa denominado “Aprendo a valerme por mí mismo” dirigido a estudiantes de primero y segundo ciclos, con el cual se procura dotar a la población objetivo, de habilidades indispensables para el buen vivir.
- En lo que se refiere a prevención selectiva, con el programa CEPREDE (implementado por el MEP, el ICD y el IAFA) se cubre a la población del tercer y cuarto ciclos del sistema educativo formal, pertenecientes a centros educativos ubicados en zonas de alto riesgo a lo largo del país. El programa incluye la capacitación a docentes para la detección y la intervención de factores de riesgo en estudiantes con consumo ocasional de drogas.

2.1.3. Compilación de los retos

Si bien se reconoce el esfuerzo efectuado en este último quinquenio a favor de la salud pública costarricense, aún queda mucho por hacer, de ahí que, los actuales actores tienen como desafíos los siguientes:

- Fortalecer el Sistema Nacional de Prevención con la formulación de intervenciones viables, medibles, basadas en evidencia científica, que consideren las etapas de desarrollo de la población meta.
- Desarrollar una estrategia de comunicación que incluya procesos de sensibilización y representaciones sociales asociadas al fenómeno de las drogas, priorizando a la población adulta responsable de la infanto-juvenil.
- Priorizar la atención de la población infanto-juvenil de cara a los peligros del uso no supervisado de tecnologías digitales, las cuales son utilizadas por redes criminales para llegar a esta población y promover la venta de drogas en línea.
- Abordar mediante la formulación e instrumentalización de intervenciones, aquellos factores asociados al consumo de drogas, como lo es, el estrés y la depresión, y su relación con el uso sin supervisión parental de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- Concientizar a los comerciantes que expenden drogas legales, sobre la necesidad de cumplir con la normativa que prohíbe el acceso de personas menores de edad a estas sustancias.
- Fortalecer la detección oportuna de personas consumidoras de sustancias psicoactivas en todos los servicios de salud estatales.
- Mejorar los sistemas de información de cada una de las instituciones, permitiendo la recopilación oportuna de información básica para la toma de decisiones.
- Ampliar la cobertura de atención ambulatoria de mediana complejidad.
- Fortalecer el tercer nivel especializado de la CCSS, tanto ambulatorio como hospitalario. A esto se suma, la necesidad de capacitar y sensibilizar al personal de la CCSS que atiende a esta población.
- Fortalecer el trabajo de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Tratamiento (SNT), para que coordinen en red.
- Mejorar el proceso de regulación, acreditación y monitoreo, dirigido tanto a las instituciones gubernamentales como a las organizaciones no gubernamentales (ONG) que atienden a esta población.
- Promover la creación de dispositivos de atención para poblaciones específicas que usan SPA, con apoyo de ONG, así como, con supervisión y financiamiento gubernamental, especialmente, en zonas fuera de la Gran Área Metropolitana (GAM) y en poblaciones específicas.
- Fomentar la investigación científica de nuevas sustancias psicoactivas e impulsar un sistema de alerta temprana, que permita tomar medidas oportunas.
- Implementar buenas prácticas de regulación del tabaco a otras sustancias psicoactivas.

- Incidir políticamente para la aprobación de un proyecto de reforma a la Ley N°9047, “Regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico” que replique la exitosa experiencia con la Ley N°9028, “Ley de Control de Tabaco”.
- Utilizar la información generada en el sistema “Receta digital” para evaluar el acceso y la disponibilidad de psicotrópicos y estupefacientes, entre otros medicamentos fiscalizados en el territorio nacional.
- Asegurar el envío al SINAVISA de información relacionada con las atenciones brindadas por enfermedades mentales y del comportamiento, debido al consumo de SPA, según los criterios diagnósticos establecidos en la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10).
- Generar y difundir información fidedigna, confiable y basada en evidencia, sobre los efectos negativos del consumo de drogas ilícitas, tal y como se ha hecho con el tabaco, donde los esfuerzos nacionales en este campo han sido reconocidos por la comunidad internacional.
- Desarrollar intervenciones preventivas para la población infante-juvenil, que reconozcan la depresión y el estrés como disparadores de la iniciación del consumo de drogas lícitas e ilícitas, así como, de su uso problemático.
- Implementar protocolos de atención en centros educativos, para minimizar la estigmatización y el rechazo social que incide en la deserción educativa de personas consumidoras de SPA.
- Sustituir el enfoque tradicional de terapia y educación desarrollado a la fecha, por uno adaptado al perfil actual de la población infante-juvenil del país, es decir, por uno que incida asertivamente sobre la raíz psíquica, familiar y comunal de la persona consumidora y su entorno.

2.2. DROGAS Y DERECHOS HUMANOS

Tal y como se mencionó, Costa Rica al igual que el resto de los Estados miembros de la Organización de Naciones Unidas (ONU) reiteró su compromiso de “respetar, proteger y promover todos los derechos humanos, las libertades fundamentales y la dignidad inherente a todas las personas y el estado de derecho al formular y aplicar políticas en materia de drogas (...)” (ONU, 2016b), acordando la formulación de políticas nacionales de drogas y delitos asociados cuyo enfoque se caracterice por su equilibrio, integralidad y amplitud, colocando en el centro de éstas al ser humano, garantizando el respeto de sus derechos fundamentales, entre éstos la salud para el bienestar individual y colectivo.

A continuación, se exponen los principales problemas que el abordaje del fenómeno de las drogas ha tenido en materia de derechos humanos, así como, las acciones emprendidas para paliar su impacto negativo, además de los grandes retos que como país se tienen en esta materia.

2.2.1. Contexto nacional vinculado a los problemas que sufren las personas consumidoras y no consumidoras en materia de derechos humanos.

Costa Rica, a pesar de su reducido tamaño territorial (51.100 km²) y de tener una población que ronda los 5.003.402 de habitantes (INEC, 2018), destaca en el ámbito internacional por su inversión social, la cual ha permitido contar con: a) una tasa de alfabetización de 94,9%; b) una alta esperanza de vida que ronda los 80 años; c) altos índices de desarrollo humano; c) un 25% de su territorio protegido por el Sistema Nacional de Áreas de Conservación que le permite poseer y preservar el 5% de la biodiversidad mundial; y d) gran estabilidad democrática, gracias a la abolición del ejército en 1948; entre otros aspectos.

No obstante, lo señalado, en el último quinquenio, el comportamiento de algunos indicadores país reflejan grandes desafíos por enfrentar en materia de política pública, mismos que se evidencian en el Informe “Estado de la Nación” 2018, documento que destaca:

- Expansión desigual de la Inversión Social Pública (ISP) realizada por el Estado, que a pesar de su crecimiento de 4,2% en 2017 en los sectores de educación, vivienda y su relativa estabilidad en protección social y salud pública, no llegó a las poblaciones objetivo que más lo requerían.
- Precariedad e insuficiencia de las herramientas institucionales para el combate a la corrupción.
- Índices de pobreza y de convivencia social afectados por la desaceleración económica y el aumento del desempleo, lo que se traduce, al 2017 en 459.864 hogares pobres, es decir, 1.695.097 personas en condición de pobreza.
- Asimetrías sociales y territoriales derivadas de los altos niveles de desigualdad han propiciado el surgimiento de zonas de exclusión social. Si bien, el coeficiente de Gini se redujo en el 2017 de 0,521 a 0,514, su valor sigue siendo lo suficientemente alto como para esperar que, dicha reducción (1,4%) tenga un impacto considerable a nivel social.
- Estancamiento estructural de la pobreza medida por nivel de ingreso según PEN (2018), misma que se mantiene relativamente igual desde hace 24 años.
- Bajos niveles educativos en la población costarricense, entre los que destacan para 2017: a) 9,2 años es la escolaridad promedio de una persona entre los 18 a 64 años, b) 47,7% de la población de 25 a 39 años tiene secundaria completa o más; c) 15,5% de jóvenes entre los 15 a 24 años no estudian ni trabajan; y d) un 12,7% de la

población entre los 12 y 18 años que deberían estar en el sistema educativo formal, no lo está.

- Brechas de género, educativas y territoriales que persisten en el tiempo y debilitan el cumplimiento pleno de los derechos laborales, así como, el acceso a oportunidades.
- Baja participación y ocupación laboral femenina (30% por debajo de la masculina), registrándose un desempleo 3,5% más alto en mujeres que en hombres.
- Crecimiento por segundo año consecutivo de los ingresos de los hogares del decil² más pobre, pero, registrándose un decrecimiento en los restantes deciles.

El panorama descrito se constituye en el marco de referencia estructural de los problemas que sufren las personas con enfermedades mentales y de comportamiento debido al consumo de SPA, así como, de aquellas que no han desarrollado alguna patología por el consumo de estas, claro está, comprendiendo dicho consumo no sólo como una relación biológica entre una persona y la sustancia, sino como, una cuestión social compleja, dinámica y multifactorial que requiere una atención integral e intersectorial.

A partir de lo anterior, se identifican los siguientes problemas:

- Construcción social sobre el uso de drogas que permea la forma como se comprende el fenómeno, estigmatizando y condicionando de esta manera, el ejercicio de derechos fundamentales como: la salud, la educación, la cultura, el trabajo y la participación social, con el agravante de que fomenta la criminalización y la violencia social hacia los consumidores de drogas ilegales, al equiparar al consumidor, con las representaciones sociales del narcotraficante, quien es el verdadero criminal.

- Empleo de medidas punitivas en escenarios educativos y laborales cuando se da la identificación de consumo o portación de sustancias psicoactivas sin intención de traficar. Se subraya, que el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes del MEP, suspende a los alumnos con tenencia o consumo de drogas hasta por un mes, medida excluyente y contradictoria con el criterio del ambiente educativo como factor protector (2018, ONUDD).
- Limitaciones horarias, jurídicas y de recursos presupuestarios que limitan la atención 24/7 los 365 días del año que ofrece el IAFA y la CCSS.
- Exclusión social de grupos poblacionales como: lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, travestis, intersexuales, “queers” y más (LGBTTIQ+), pueblos originarios, población en situación de calle, con SIDA, privados de libertad, personas con discapacidad, adultos mayores, migrantes y refugiados.
- Personas con trastornos mentales y de comportamiento debido al consumo de SPA, y con uno o más trastornos mentales y de comportamiento no relacionados con el consumo de SPA (comorbilidad), son atendidas en Centros hospitalarios de la CCSS, únicamente en lo concerniente a sus trastornos y enfermedades no vinculadas con el consumo de drogas. Por su parte, la atención brindada por el IAFA se restringe a las enfermedades mentales y de comportamiento debido al uso de SPA, no así, con otras enfermedades de diferente naturaleza, aunque exista una morbilidad asociada, violentando así, el derecho a recibir una atención integral, pronta y cumplida.²
- Personas que no cuentan con seguro médico, en caso de presentar un trastorno o enfermedad asociada con el consumo de drogas, ven restringidas sus opciones de tratamiento a: a) las ofrecidas por el IAFA de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., y b) el servicio de emergencias que brindan los Centros hospitalarios de la CCSS (en caso de que su situación de salud así lo requiera), ya que no tienen acceso a los servicios ambulatorios de esta última, justo por no disponer de algún tipo de aseguramiento.
- Inexistencia de norma jurídica y administrativa que le permita a los operadores de la Ley, determinar si la cantidad de sustancia ilícita decomisada es para el consumo o para el tráfico ilícito de ésta.
- Persecución y detención arbitraria a consumidores de droga en vía pública por parte de autoridades policiales.
- Deterioro en la convivencia ciudadana producto del incremento en la tasa de homicidios, estrechamente relacionados con el tráfico ilícito de drogas y, por ende, con la criminalidad organizada. El país ha incrementado año con año dicho indicador, cerrando en 2017 con 603 víctimas, lo que significa una tasa de 12,2 que según estándares de la Organización Mundial de la Salud (OMS), forma parte de la categoría de epidemia al superar las 10 muertes por cada 100.000 habitantes.
- Débiles políticas locales específicas según la realidad de cada provincia, cantón y distrito que presentan patrones diferenciados a nivel territorial y sociodemográfico relacionados con el consumo de drogas y con la comisión de delitos vinculados al tráfico ilícito de drogas, entre otras actividades conexas.

² Estadísticamente hablando, los deciles se originan producto de la división en 10 partes de un grupo de datos (Academia de Centroamérica, 2015), en este caso, permiten diferenciar a la población según el ingreso de los hogares. Los primeros deciles corresponden a los hogares con ingresos más bajos, mientras que los últimos corresponden a hogares con los ingresos más altos.

2.2.2. Síntesis del esfuerzo nacional realizado en este campo

A continuación, se esbozan los principales esfuerzos del Estado costarricense a favor de los derechos humanos de poblaciones vulnerables como, por ejemplo, aquellas con consumo de drogas o aquellas que, por sus condiciones socioeconómicas, incurrir en el tráfico ilícito de drogas y/o delitos asociados:

- Suscripción y ratificación por parte de Costa Rica de instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, destinados a velar por la protección de las personas y poblaciones vulnerables.
- Modificación del Artículo 77 de la Ley N°8204, el cual otorga proporcionalidad de la pena para mujeres privadas de libertad por delitos relacionados con drogas, quienes tienen personas dependientes a su cargo.
- Diseño e implementación del “Programa de tratamiento de drogas bajo supervisión judicial” (PTDJ) que permite que las personas que cometen delitos menores bajo los efectos de SPA, opten a otra alternativa más allá del encarcelamiento.
- Disminución del hacinamiento carcelario, el cual pasó de 52,0% en febrero de 2015, a 43,7% en febrero de 2017, con la reubicación de población privada de libertad de Centros de Atención Institucional (CAI) a Centros de Atención Semi-Institucional (CASI) (Ministerio de Comunicación, s.f.), modalidad de privación que permite el cumplimiento de la pena en un ambiente de menor contención física, disponiendo a su vez, del apoyo de redes externas para su reinserción socio-productiva.

2.2.3. Compilación de los retos país

Para abordar los problemas de las drogas y delitos asociados desde un enfoque de respeto a los derechos humanos, como país se observan los siguientes retos:

- Elaborar procesos de vigilancia, monitoreo y evaluación basados en evidencia científica, sobre la atención que las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales ofrecen a la población actual y potencial consumidora de SPA, en términos de cumplimiento y respeto a los derechos humanos.
- Ampliar el abanico de acciones formativas y oportunidades laborales, culturales, deportivas y recreativas, para las poblaciones consumidoras y dependientes de SPA.
- Ofrecer acceso a los servicios de salud pública de manera equitativa, eficaz y humanitaria, a todas las personas con consumo o no de drogas.
- Sensibilizar a los funcionarios de las instituciones que conforman el SNT, especialmente a las organizaciones públicas y privadas, a fin de que comprendan la dependencia de SPA, como una condición de salud.
- Generar una intervención pública dirigida al sector privado que fomente el acceso al derecho a la salud (procesos de tratamiento) de las personas trabajadoras que consumen algún tipo de SPA.
- Investigar el consumo de drogas en la población menor de 12 años que presentan subregistro.
- Desarrollar acciones de atención equitativas tanto a mujeres como a la población LGBTIQ+ que consumen drogas.

- Generar mayores niveles de equidad e inclusión social, priorizando aquellos sectores más vulnerables y/o rezagados, como son: la población en pobreza y pobreza extrema, personas con bajos niveles educativos, la niñez, la adolescencia, las personas mayores de 65 años, la mujer en condición de inequidad y las comunidades con bajo desarrollo socioeconómico.
- Estimular la capacidad productiva y el crecimiento económico de la población, actual y potencial consumidora de droga, a través de procesos formativos dirigidos a la innovación, la ciencia, la tecnología y el desarrollo productivo.
- Conformar redes locales integradas por representantes de organizaciones públicas y privadas, que brinden respuesta a las necesidades de la población consumidora de SPA, con un enfoque de derechos humanos.

2.3 DROGAS Y DELITO

A continuación, se mencionan los principales problemas que Costa Rica tiene a nivel local, nacional y transnacional en materia de tráfico ilícito de drogas³, de legitimación de capitales⁴, contra el financiamiento al terrorismo⁵, desvío de sustancias legales a canales ilegales, sean estas psicotrópicas, estupefacientes o precursores químicos⁶, entre otros delitos como los precedentes⁷.

Asimismo, se indican las acciones emprendidas por los distintos actores gubernamentales y no gubernamentales para

el abordaje preventivo y represivo de estos delitos, para finalmente paliar la actual deuda que como Gobierno se posee con la ciudadanía costarricense, asumiendo exitosamente los desafíos identificados a partir de los problemas planteados a continuación.

Los delitos de tráfico ilícito de drogas y actividades conexas, así como, la legitimación de capitales y delitos precedentes, implican elevadas inversiones de capital que pueden derivar en la desestabilización de un Estado, además de acarrear consecuencias en las finanzas de un país, debido a la contaminación de la economía real y al socavamiento de la integridad de su sistema financiero.

La lucha contra estos delitos es efectiva, siempre y cuando, se aborden de manera articulada entre las instituciones gubernamentales y no gubernamentales responsables de enfrentar los mismos, puesto que se trata de actos ilícitos que evolucionan aceleradamente y utilizan múltiples mecanismos para evadir la justicia.

Finalmente, las organizaciones criminales procuran: a) que las ganancias obtenidas producto de la comisión de estos delitos, se distancien de su origen ilícito; y b) que los recursos percibidos alimenten otros delitos y conductas asociadas.

2.3.1. Problemática que enfrenta el país

Seguidamente, se señalan los principales problemas que enfrenta el país en materia de tráfico ilícito de drogas y delitos asociados:

³ Se entiende por tráfico ilícito de drogas a "(...)la siembra, el cultivo, la recolección, la producción, la fabricación, la manufactura, la extracción, la preparación, el acondicionamiento, la oferta, la puesta en venta, la distribución, la posesión, el suministro, el almacenaje, la compra, el suministro, la prescripción, la entrega a cualquier título, el correteaje, la expedición, la expedición por correo, la expedición en tránsito, el transporte, la importación y la exportación, y el tráfico en cualquier otra forma de cualquier estupefaciente o sustancia psicotrópica en contravención a lo dispuesto en la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, por esa Convención enmendada por el Protocolo de 1972 y por la Convención sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971. Queda comprendido en el tráfico ilícito la posesión de cualquier estupefaciente o sustancia psicotrópica con la intención de desarrollar cualquiera de las mencionadas actividades, así como, el tráfico de las sustancias de los Cuadros I y II de la Convención de 1988". (ICD, 2007, p.131).

⁴ Por legitimación de capitales se comprende el "proceso mediante el cual el dinero obtenido por medios ilícitos se hace legítimo o logra ocultar sus orígenes ilegales. A partir de la Convención de Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, del año 1988, la mayoría de los países del mundo incorporó en sus legislaciones el lavado de dinero como un delito a través del cual, se pretende ocultar y legítimar las ganancias provenientes del tráfico de drogas y los delitos conexos a éste. La tendencia mundial actual es a ampliar esta figura hacia las ganancias que provienen de otros delitos graves, como son: el tráfico de armas, terrorismo, secuestro, delitos contra la administración (corrupción) y fraude fiscal, entre otros. Este es un típico fenómeno detrás del cual están grandes organizaciones criminales y que es capaz de afectar seriamente la estabilidad socioeconómica de un país" (ICD, 2007, p.127).

2.3.1.1. Tráfico ilícito de drogas

- Percepción de inseguridad por parte de la población, como resultado del aumento de la violencia y la delincuencia derivada del tráfico ilícito de drogas y sus actividades conexas.
- Posición geográfica de Costa Rica que coloca al territorio nacional en una zona de tránsito, almacenamiento temporal y distribución de drogas, ya que se localiza entre los países de mayor producción de cocaína y los de mayor consumo, donde la logística para esas actividades es desarrollada por los mismos cárteles, que se encuentran prioritariamente al norte y al sur del continente, incidiendo en el incremento del número de homicidios por luchas territoriales que terminan en ajuste de cuentas y sicariato (asesinato por encargo a cambio de una compensación económica).
- Existencia de plantaciones de cannabis en zonas boscosas de difícil acceso y con bajo desarrollo social, presencia de “laboratorios” de cannabis hidropónicos y modalidad invernadero, lo cual aumenta la concentración de THC, y por ende, sus efectos nocivos.
- Creciente conformación de nuevas agrupaciones delictivas en zonas urbanas, rurales, precarios, centros educativos, entre otros, lo que genera un incremento de la violencia en los lugares de referencia.
- Carencia de herramientas y capital humano capacitado para la vigilancia de movimientos ilegales en Internet, que se vinculan con el tráfico de drogas y sus actividades conexas, tanto en la zona blanda, como en la red oscura o “darknet”.
- Derivado del punto anterior, el país también puede convertirse en zona de tránsito y/o fuente de precursores y químicos esenciales para los países productores de drogas, así como, ser utilizado para la fabricación de drogas sintéticas, si se materializa el desvío de las sustancias químicas que precisan los cárteles para este fin.
- Ingreso al país de nuevas sustancias psicoactivas y eventualmente de sus precursores, lo que constituye un reto para las autoridades responsables de su regulación y control.
- Actos de corrupción que debilitan la institucionalidad pública, con la consecuente pérdida de credibilidad por parte de la población.
- Venta de combustible subvencionado a organizaciones criminales que emplean la frontera marítima para el tráfico ilícito de drogas, entre otras mercancías.

⁵ El financiamiento al terrorismo, corresponde a todo tipo de apoyo económico y material que provenga de un origen lícito, por ejemplo, donativos, o bien, ilícito, es decir, derivado de la comisión de delitos como el tráfico ilícito de drogas, el contrabando de mercancías, la venta de armas, entre otros; cuya finalidad es patrocinar actos terroristas u organizaciones terroristas. Éste se constituye en un delito autónomo de compleja detección, ya que, a diferencia de la legitimación de capitales, que suele movilizar grandes cantidades de dinero, el financiamiento al terrorismo se alimenta de pequeñas sumas, que muchas veces pasan desapercibidas y se emplean para transacciones en pequeña escala.

⁶ Los precursores “son sustancias químicas que, además de poseer diversos usos legales, intervienen en el proceso de fabricación de drogas de uso ilícito, estupefacientes, psicotrópicos o de efectos similares y, por lo general, se incorporan a la molécula del producto final resultando por ello indispensables para el proceso” (ICD, 2007, p.128).

⁷ Las categorías establecidas como delitos precedentes a la legitimación de capitales o el lavado de activos según “Estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo, y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva” son: a) participación en un grupo delictivo organizado y estafa; b) terrorismo, incluyendo financiamiento del terrorismo; c) tráfico de seres humanos y tráfico ilícito de migrantes; d) explotación sexual, incluyendo la explotación sexual de menores; e) tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas; f) tráfico ilegal de armas; g) tráfico ilícito de mercancías robadas y otros bienes; h) corrupción y soborno; i) fraude; j) falsificación de dinero; k) falsificación y piratería de productos; l) delitos ambientales; m) homicidio, lesiones corporales graves; n) secuestro, privación ilegítima de la libertad y toma de rehenes; ñ) robo o hurto; o) contrabando (incluyendo los impuestos y cargos aduaneros); p) delitos fiscales (relacionados con impuestos directos e indirectos); q) extorsión; r) falsificación; s) piratería; y t) uso indebido de información confidencial o privilegiada y manipulación del mercado. (GAFI/OECD, 2018).

- Limitaciones de equipo, capital humano e insumos en los laboratorios estatales (patrones analíticos, reactivos, bibliotecas actualizadas de espectros infrarrojos y otros), para la identificación de las nuevas sustancias psicoactivas que ingresan al mercado ilícito nacional, lo que dificulta la respuesta, tanto a nivel preventivo como represivo.
- Crecimiento de la cantidad de áreas de cultivo de cannabis destruidas entre 2010 y 2017, con punto máximo en 2015 de 18,37 hectáreas, reduciéndose para 2017 a 14,27 hectáreas. (ICD, 2018c).
- Para 2017, hubo un 0,9% de resoluciones condenatorias por legitimación de capitales y 99% de los condenados por delitos de tráfico ilícito de drogas, lo que evidencia que el país es más efectivo en privar de libertad por tráfico ilícito de drogas, que por legitimación de capitales. También se destaca que, de 509 investigaciones financieras realizadas, sólo tres casos se elevaron a juicio, y de estos, dos concluyeron en resoluciones condenatorias.
- En 2015, de 473 investigaciones financieras se dan 17 resoluciones condenatorias. En 2016, de 497 investigaciones financieras se logra un total de 23 resoluciones, mientras que de 2015 a 2017, se dio una disminución del 47% en la cantidad de resoluciones condenatorias. (ICD, 2018c).
- Aumento en los decomisos de drogas en territorio nacional. Como se aprecia en el siguiente cuadro, y según el ICD (2018c), los decomisos de marihuana (kg) disminuyeron de 2016 al 2017 en un 40% y el 90.18% de estos eventos evidenciaron cantidades en el rango de 0 a 5 gramos. Por su parte, los decomisos de cocaína aumentaron en un 19.7%, donde el 94.87% de los eventos oscila en un rango de 0,5 gramos. En el caso del crack, los decomisos crecieron en un 42%, pues se incorporan en esta estadística los datos recopilados del Sistema Penitenciario en Centros de Atención Institucional. En este caso, el 92.48% de lo incautado varió en un rango entre los 0 a los 5 gramos.
- Aunado a lo expuesto, una variación importante fue la experimentada por las drogas de tipo estimulante y alucinógeno (éxtasis y LSD, respectivamente), que de 2016 a 2017 presentó un incremento del 1.437%, donde el éxtasis pasó de 3.512 dosis a 53.992 dosis y el LSD pasó de 101 dosis a 1.327 dosis (1.214%).

Para ampliar lo anterior, observar el siguiente cuadro:

Cuadro 3. Decomisos de droga por año, según sustancia, 2014-2018¹

Año	Cocaína (kg)	Crack ² (piedras)	Marihuana (plántulas)	Marihuana, picadura (kg)	Hachís ³ (kg)	Heroína (kg)	Éxtasis ⁴ (dosis)	LSD (dosis)
2014	25.044	185.260	882.550	9.411	1,00	3,40	243	45
2015	17.035	184.214	1.727.175	6.422	-	30,50	406	158
2016	23.244	229.412	2.122.922	12.20	0,19	0,04	3.512	101
2017	27.838	326.613	1.922.318	7.367	-	0,02	53.992	1.327
2018	24.626	297.455	1.253.821	5.439	0,03	-	54.078	727

Fuente: Elaboración propia, UIE-ICD (2019), con base en datos del MSP, PCD y la Oficina de planes y operaciones del Organismo de Investigación Judicial (OIJ).

¹ Datos de 2018 al mes de noviembre.

² Una piedra de crack pesa aproximadamente 0,15 g.

³ Hachís: resina de cannabis que contiene de 2% a 10% de tetrahidrocannabinol (THC).

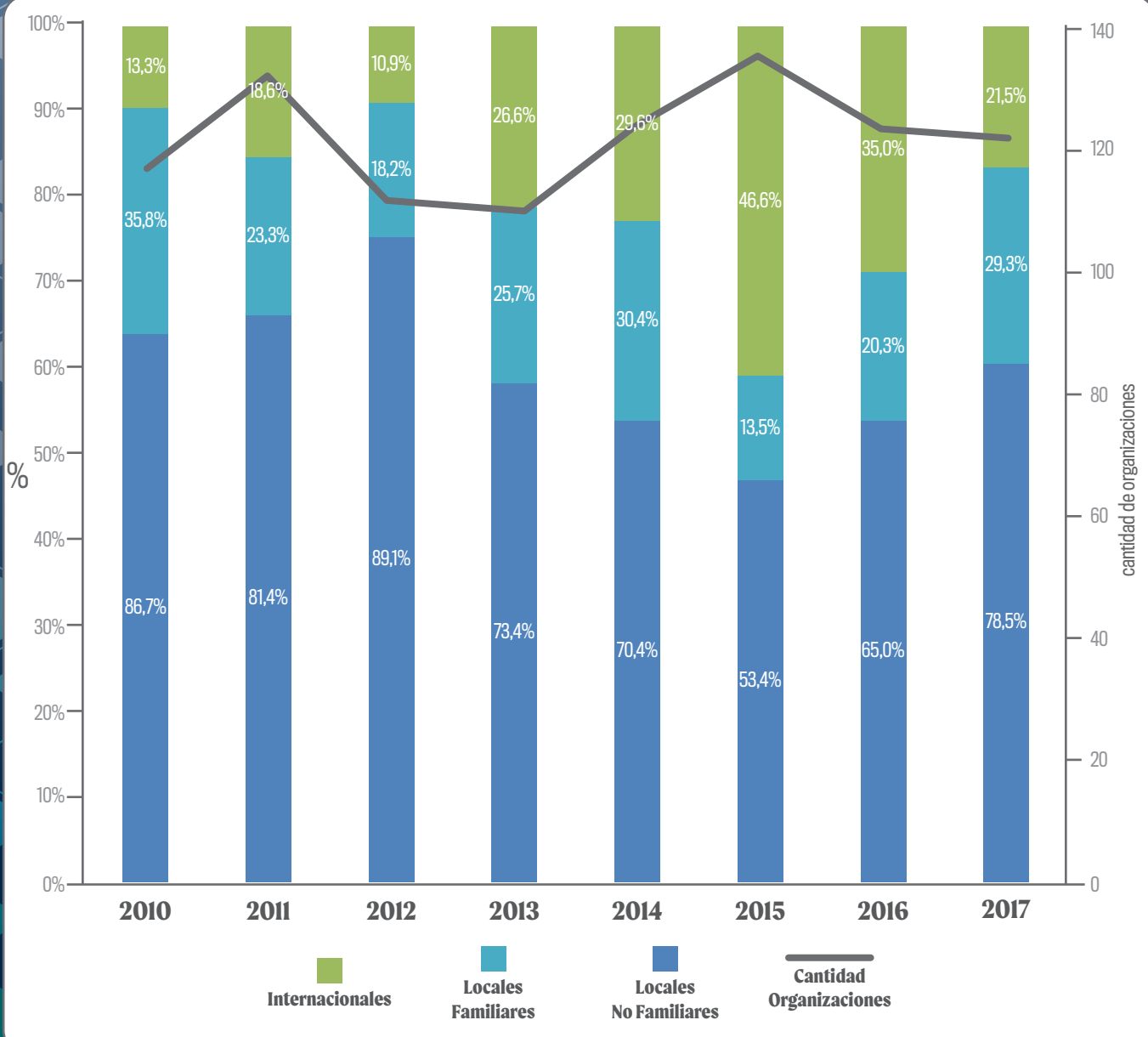
⁴ Cada dosis equivale a una tableta.

- Utilización recurrente de técnicas de contrabando por medio de contenedores, cuyo principal destino es el mercado europeo.
- Repunte estadístico de 2016 a 2017 en las operaciones policiales dirigidas a la desarticulación de organizaciones delictivas. En el ámbito local, las or-

ganizaciones “familiares” dedicadas a actividades criminales crecieron porcentualmente, pasando de un 20,3% a un 29,3%. Por su parte, las “no familiares” pasaron de un 65,0% a un 78,5%, lo que hace prever un constante “nacimiento” de grupos delictivos en el país (ICD, 2018c). El comportamiento señalado puede apreciarse en el siguiente gráfico:

GRÁFICO N° 3

Organizaciones delictivas desarticuladas, 2010-2017



Fuente: ICD, 2018c, p.73. Gráfico 34 “Organizaciones delictivas desarticuladas policialmente (2010-2017)”.

- Incremento de la tasa de homicidios dolosos en el país, alcanza categoría de epidemia, según el criterio de la OMS, ya que desde 2014 a la fecha, ha superado el valor de 10 homicidios por cada 100.000 habitantes. Según datos del Poder Judicial, la tasa de homicidios dolosos en 2015 fue 11,5, sin embargo, en la población masculina alcanzó el 21,1. Para 2016, la tasa total fue de 11,8, en el caso de la población masculina fue de 20,7. Por último, para 2017, la tasa fue de 12,2, mientras que para la población masculina fue de 21,8 (Poder Judicial, 2018b).
- Incremento en el mercado ilegal costarricense de la ketamina, droga no tradicional. Según la Comisión Nacional contra Productos de Interés Sanitario Falsificados (CONAPIF), la ketamina presente en el mercado ilegal costarricense procede de Nicaragua, otra parte proviene de robos a establecimientos veterinarios en suelo nacional, mientras que otra fracción, corresponde a desvíos desde canales lícitos. Aunado a esto, en los últimos tres años la popularidad de esta droga se ha incrementado entre los jóvenes de educación secundaria (IAFA, 2015).
- Utilización de ketamina para la comisión de delitos sexuales como la violación, favorece la impunidad de este delito al impedir que la víctima recuerde lo sucedido.
- Deterioro de la imagen del país y perjuicio a empresas exportadoras, cuando la delincuencia organizada penetra y “contamina” los canales comerciales legales para el envío de drogas mediante la modalidad denominada “gancho ciego” o “rip off”⁸. En muchos casos, las empresas exportadoras pierden la mercancía y, eventualmente, el cliente al que se destinaba el envío.
- Empleo de aeronaves pequeñas y con matrículas falsas de: a) pasajeros en vuelos comerciales y privados; y b) paquetería postal; y a su vez, el uso de pistas clandestinas de difícil acceso, lo anterior, para el tráfico de drogas y otras mercancías.
- Uso primordial de vehículos pesados y motocicletas, entre otros medios de transporte terrestre, para el tráfico de drogas ilícitas, dinero en efectivo, entre otras mercancías.
- Utilización de lanchas rápidas, muelles clandestinos, contenedores y boyas con droga adherida, entre otras opciones en el tráfico de drogas ilícitas por vía marítima.
- Capacidad de los líderes de grupos dedicados al tráfico ilícito de drogas, para continuar dirigiendo las actividades de la organización criminal a la que pertenecen, desde del sistema penitenciario nacional.
- Sistema penitenciario nacional vulnerable que vincula a funcionarios administrativos de CAI con traficantes internos y externos de SPA.
- Carencia de recursos para la generación de información de inteligencia, insumo para la formulación de estrategias, tácticas y operativas basadas en evidencia científica.

2.3.1.2. Recuperación y administración de activos decomisados y comisados producto del tráfico ilícito y/o delitos relacionados

- Comisión de errores en los procesos de investigación, donde no se toman en consideración los aspectos económicos sobre los bienes por decomisar, lo que genera un elevado costo en el mantenimiento de bienes que son entregados para su administración.

Además de estos problemas, el país sufre otros daños económicos cuando las organizaciones delictivas compiten agresivamente con los productores, ofreciendo precios ruinosos e insostenibles para una competencia leal en el mercado.

- Baja incidencia en la persecución del patrimonio ilícito, donde las acciones penales refieren al delito base, no ordenando las debidas diligencias que permiten la identificación de grandes fortunas y bienes de interés económico.
- Procesos judiciales extensos, algunos trascienden los 15 años para la emisión de resoluciones que permitan determinar el destino de los bienes, lo cual aumenta la permanencia de ellos bajo la administración y el costo de su mantenimiento.
- Fallas en el traslado de información para el finiquito y dictado de comisos a favor del Estado, que no permiten resolver el entorno jurídico de los bienes en condición de decomiso, lo cual afecta su administración y disposición.
- Sujeción a normas, como la Ley de Presupuestos Públicos, Ley N°8131 y la Ley de Contratación Administrativa, Ley N°7494, que afecta la eficiente administración de bienes y su disposición.
- Infraestructura con limitada capacidad para la conservación de los bienes comisados y decomisados, afectando así, su adecuada custodia y mantenimiento (4 predios).
- Incremento de capitales sin causa lícita aparente por parte de personas que de la noche a la mañana se vuelven poseedoras de grandes fortunas y ostentan riqueza cuyo origen es desconocido, así como, la inexistencia de conexidad con actividades comerciales que puedan desarrollar.
- Posición geoestratégica del país como zona de paso, caracterizada por sus amplios territorios limítrofes y sus costas en ambos océanos, realidad que lo hace vulnerable para el paso de drogas, circulación de dinero, tránsito de poblaciones migrantes y de extranjeros con nacionalidades identificadas como de riesgo por el financiamiento al terrorismo. La porosidad de sus fronteras dificulta el control policial y migratorio que, sumado a la falta de infraestructura y tecnología, al recurso humano y a sistemas de información en tiempo real, deja espacios libres para el tráfico ilegal de personas y productos.
- Reclutamiento de personas que: a) prestan su nombre para comprar propiedades y automóviles, b) reciben dinero en su nombre para entregarlo a otra persona, c) prestan una cuenta bancaria; y d) transportan dinero de un lugar a otro; colaborando así, con organizaciones criminales dedicadas al blanqueo de capitales, entre otros delitos.

2.3.1.3. Legitimación de capitales, contra el financiamiento al terrorismo, entre otros delitos asociados

- Se trata de un delito complejo y de carácter transnacional, que incluye, la utilización de múltiples mecanismos para legitimar capitales de dudosa procedencia, a la vez, que, hace uso de la más moderna tecnología, como los activos virtuales y emplea a profesionales que intermedian en la inscripción de personas jurídicas y de bienes muebles e inmuebles.
- Apertura de ciertos sectores de la población hacia la obtención de “dinero rápido y sin esfuerzo” como parte de las ganancias derivadas del uso de múltiples mecanismos empleados por las organizaciones criminales para movilizar su capital, lo anterior, fomenta una cultura de ilegalidad en la sociedad.

- Incremento del transporte transfronterizo de dinero, en el cual se utilizan personas a quienes se les ofrece una comisión por trasladar dinero en efectivo en su ropa y equipaje. Asimismo, prestan sus cuentas bancarias para recibir, de personas desconocidas, transferencias desde el exterior, cuyo origen proviene de distintos delitos. Una vez con el dinero transferido, lo retiran y entregan en efectivo a terceras personas.
- Portación de dinero en efectivo, oculto y sin declarar, por parte de personas de nacionalidades prioritariamente guatemalteca, costarricense, nicaragüense, mexicana y estadounidense, dinero que, según la PCD durante el período 2018, fue detectado en puestos de control aéreos, terrestres y marítimos.
- Reclutamiento y selección de profesionales por parte de organizaciones criminales, para la comisión de delitos, entre los que destaca, la legitimación de capitales. Los profesionales son empleados para registrar estructuras societarias complejas, administrar fondos y cuentas bancarias, registrar bienes, crear empresas fachada y hasta certificar ingresos de dinero de fuentes desconocidas, contaminando así, el sistema financiero formal y la economía del país.
- Débiles controles que permiten la formalización de uniones conyugales entre nacionales y extranjeros de dudosa reputación, que buscan obtener la nacionalidad costarricense para evitar la persecución de la justicia y los procesos de extradición.

Para confirmar lo anterior, observar el siguiente cuadro:

Cuadro 4. Cifras decomisadas en puestos de control, según nacionalidad, 2018

Nacionalidad	Cantidad en dólares	Porcentaje
Guatemala	1.705.778	42,89%
Costa Rica	1.668.036	41,94%
Nicaragua	367.662	9,24%
México	181.710	4,57%
Estados Unidos	30.000	0,75%
Colombia	18.370	0,46%
China	3.381	0,09%
Desconocido	2.000	0,05%
Total decomisado	3.976.937	100%

Fuente: Elaboración propia ICD (2019), con base en el Sistema de Consulta y Registro (SICORE).

- Ingreso al país de profesionales, de los cuales se desconoce su ocupación en su nación de origen, o bien, huyen de la justicia y se encuentran ejerciendo actividades cuestionadas en territorio nacional.
- Identificación en los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) de movimientos de dinero dentro del sistema financiero formal vinculados con actividades como: bienes raíces (venta y alquileres), centros de llamadas ("call centers"), casas de apuestas, desarrollos de software, diseños de sitios web, servicios informáticos en general, transporte aéreo, actividades contables, entre muchas otras. Para dichas transacciones, predominan individuos de nacionalidad colombiana, estadounidense, nicaragüense, india, italiana, china, entre otras (2019 con base en SICORE).
- Vulnerabilidad del sistema financiero nacional, pese a ser uno de los sectores más controlados en materia antilavado y contra el financiamiento al terrorismo, ya que sigue siendo muy apetecido por el crimen organizado para la introducción de ganancias ilícitas en la economía

formal. En 2018, la Unidad “Inteligencia Financiera” (UIF) del ICD recibió cerca de 500 reportes de operaciones sospechosas⁹ cuyas cifras ascienden a más de 3.700 millones de dólares, no obstante, toda operación sospechosa no necesariamente refiere a lavado de dinero, pero es importante subrayar, que las alertas se han incrementado en más de un 60% respecto a 2017, lo que revela movimientos masivos de dólares en condiciones anómalas que ingresan a la economía del país, y que primordialmente se relacionan con personas de nacionalidad nicaragüense, venezolana, colombiana, estadounidense, panameña, china, mexicana, canadiense, india, italiana, inglesa y salvadoreña, entre otras.

- La mayor parte de estas alertas, refleja una alta circulación de dinero sin justificación, ni respaldo documental, lo cual lleva a concluir que se derivan de recursos de origen criminal que están siendo detectados gracias a los controles aplicados en el sistema. Lo anterior debilita la economía nacional, de ahí la urgencia de seguir intensificando los controles dentro del sistema financiero formal, entre otras actividades no financieras pero intensivas en capital.
- Incremento en la movilización de metales preciosos por parte de organizaciones criminales, como mecanismo alternativo al dinero en efectivo. Investigaciones judiciales han determinado que las organizaciones dedicadas al tráfico ilícito de drogas, entre otros delitos graves, se han inclinado en los últimos años al uso del metal para evadir los controles financieros bancarios, permitiendo la acumulación de riqueza sin deterioro, contrario a lo que sucede con el papel moneda. En Costa Rica, se ha detectado un aumento exponencial de la exportación de

este metal en forma de lingotes de metal fundido de oro y monedas de plata, dejando expuesta una serie de debilidades en un sistema que a través del tiempo no ha sido capaz de ofrecer una versatilidad acorde con los riesgos identificados a nivel nacional, lo mismo que, en torno a las manifestaciones criminales que concatenan otros delitos, entre ellos: la extracción ilegal, la explotación laboral, la evasión de impuestos y de trámites aduaneros.

- Incremento en la cantidad de personas que realizan actividades propias de una “casa de cambio de moneda” en curso legal por activos virtuales, utilizando cuentas bancarias para la realización de depósitos de dinero. Estos mecanismos alternos de intercambio no están respaldados por las políticas monetarias del país, cuyo origen y destino de los fondos se encubren a través del uso de “billeteras virtuales”, que no exigen al usuario mayores requisitos para su identificación. Esta modalidad está siendo aprovechada por la criminalidad organizada, ya que evita el rastreo de sus ganancias ilícitas. En Costa Rica, se ha incrementado el uso de estos canales opacos, ejemplo de ello son los delitos asociados a secuestros, cuyos cobros se hacen con la modalidad de moneda virtual; de la misma forma han aumentado los ataques a sistemas informáticos.¹⁰
- Compra y venta de inmuebles, para la movilización de altos flujos de dinero en efectivo. Según SICORE (2019), durante los últimos años, en el país han proliferado los agentes de bienes raíces que ejercen su ocupación, al margen de normas antilavado, sirviendo así de intermediarios en la compra y venta de inmuebles.

⁹Según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD, por sus siglas en inglés), refiere a “una metodología de ocultamiento que utiliza contenedores para el tráfico ilegal de droga, esta modalidad se lleva a cabo en el país de origen o en el puerto de transbordo antes de la llegada del contenedor al país de destino. En los casos de “Rip-Off”, ni el remitente ni el destinatario son conscientes de que el envío se está utilizando para el tráfico de mercancías ilícitas. El éxito de este método se debe en todos los casos a la existencia de una conspiración tanto en el país de origen o en el puerto de transbordo, así como, también en el país de destino” (ONUDD, s.f., párr.4).

- Ausencia de una política migratoria dirigida a regular la contratación de personas en el mercado informal en condición de vulnerabilidad, quienes son víctimas de remuneraciones que infringen sus derechos laborales y que, a su vez, se constituyen en un blanco fácil para que organizaciones criminales que desean legitimar las ganancias percibidas producto de actividades ilícitas. Lo anterior conlleva la evasión de impuestos y cargas sociales.
- Préstamo de dinero en efectivo realizado en un ambiente informal y sin control, por parte de las autoridades. A esta práctica se le conoce como préstamo “gota a gota”, la cual se ha convertido en una actividad muy apetecida por las organizaciones criminales para la rápida colocación de sus ganancias ilícitas en actividades lucrativas que eviten el rastreo de autoridades policiales y judiciales.

Para ello, las organizaciones buscan personas de bajo perfil financiero quienes, de la noche a la mañana, son poseedoras de caudales de capital en efectivo, que promueven facilidades crediticias inimaginables a terceros con limitaciones económicas. Para atraer a las víctimas, el prestamista no exige garantías, fiadores, hipotecas, ni toma en consideración el historial crediticio. Estas redes se encuentran conformadas por nacionales y extranjeros que movilizan de esta forma el dinero del tráfico ilícito de drogas y otros delitos, utilizando redes sociales y mensajería vía teléfonos celulares (ICD, 2019, con base en SICORE).

- El empleo de testaferros o prestanombres es otro medio que utilizan las organizaciones criminales para legitimar sus capitales. La ambición de obtener dinero rápidamente y con el mínimo esfuerzo ha propiciado que las personas presten su nombre, ya sea para abrir una cuenta bancaria y recibir dinero o, en su defecto, ser partícipes de estructuras que registran personas jurídicas a cambio de pequeñas comisiones de dinero en efectivo.

Las organizaciones criminales reclutan masivamente a personas que sirven como movilizados de dinero, escondiendo así la verdadera titularidad de vehículos y propiedades. Muchas veces, estas personas desconocen que están siendo cómplices de una organización dedicada a la legitimación de capitales proveniente de hechos delictivos (ICD, 2019 con base en SICORE).

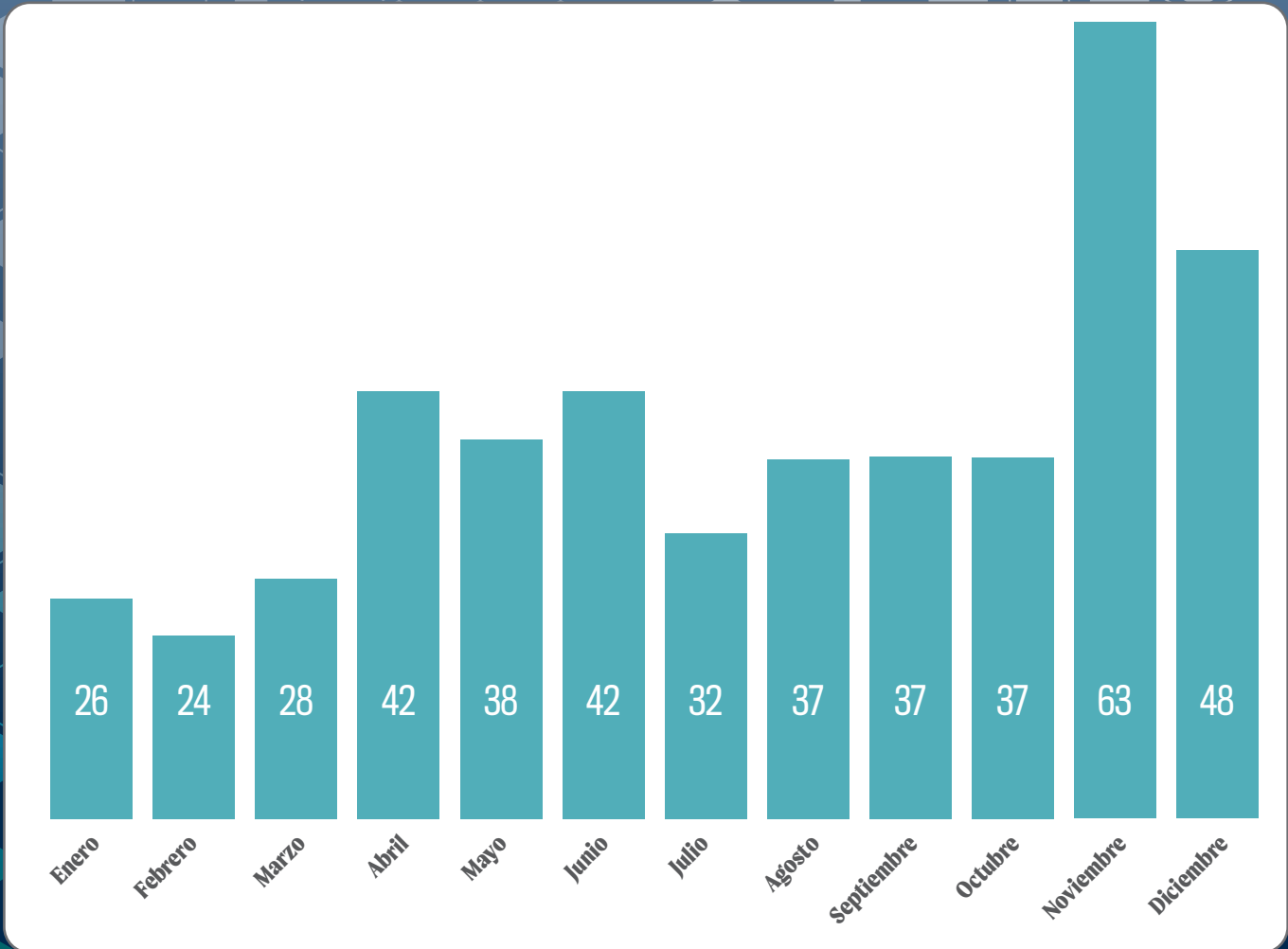
- El cambio de dólares y el envío de dinero y encomiendas que operan en la informalidad, se convierten en actividades propias de los grupos delincuenciales organizados, ya que no registran ni pagan impuestos, en síntesis, para éstos, no aplica ningún tipo de norma (ICD, 2019 con base en SICORE). Esta actividad ha proliferado en los últimos años, ya que atrae a personas que, por condiciones de vulnerabilidad como la falta de empleo, se asocian con éstas para delinquir. Simulando el ejercicio de estas actividades, transportan dinero en pequeñas cantidades para evadir la declaración de sumas iguales o superiores a los 10 mil dólares en efectivo. Las operaciones se centran en zonas fronterizas, sin embargo, se han detectado grupos que han comenzado a ingresar a otras zonas del país.

La porosidad en fronteras y la corrupción, abren las puertas a la entrada de dinero ilícito que tarde o temprano pasa la factura más cara a la sociedad (ICD, 2019 con base en SICORE). Sumado a esto, y por falta de controles, se han creado redes de “prestanombres” que reciben dinero de extranjeros con quienes no existe una relación laboral ni parentesco familiar que pueda justificar de cierta manera un ingreso de dinero, siendo éste de origen totalmente desconocido.

- Empleo de nuevas tecnologías y/o herramientas (redes sociales, activos virtuales y mecanismos informales) para el financiamiento al terrorismo y la comisión de actos lesivos provocados por organizaciones criminales que necesitan dinero para la compra de armas, suministros para explosivos, entre otros productos (ICD, 2019 con base en SICORE).

GRÁFICO 4.

Cantidad de Reportes de Operaciones Sospechosas generados en el sistema financiero formal, 2018



Fuente: Elaboración propia UIF-ICD (2019), con base en el Sistema de Consulta y Registro (SICORE).

- Ocultamiento y mezcla de ganancias vía apuestas y juegos en línea, que incluye a los casinos por internet y las apuestas deportivas (“sportbooks”), que históricamente han alimentado la comisión de delitos subyacentes a la legitimación de capitales. En Costa Rica se han dado casos de socios y propietarios de nacionalidad estadounidense, entre otras que, para evadir la justicia y los controles de sus naciones de origen, aprovechan las ventajas competitivas que ofrece Costa Rica en comparación con otros países de la región, tales como: la calidad de la mano de obra bilingüe, infraestructura, conectividad, solidez del sistema financiero, estabilidad económica y seguridad nacional (ICD, 2019 con base en SICORE).
- Afectación del sector turismo en los últimos años por inversiones ilícitas, con la aparición de desarrollos hoteleros e inversionistas con capital desconocido,

⁹ Los Reportes de Operaciones Sospechosas son informes que se generan cuando el sujeto obligado sospecha que los fondos proceden de una actividad criminal delictiva, incluido, el financiamiento al terrorismo (Decreto Ejecutivo N°40018-MP-SP-JP-H-S-RREE, 2016).

¹⁰ Lo anterior responde a información sensible proveniente del ICD y de entidades del Poder Judicial, de ahí el resguardo en la citación de la fuente.

aunado a esto, el turismo sexual viene a complementar los “paquetes” que se le ofrecen al turista, sin que este se percate de que está siendo atraído por mafias organizadas (Rojas, 2017).

2.3.1.4. *Corrupción en la institucionalidad pública*

- Insuficientes controles sobre las donaciones, los préstamos y las compras que se realizan para financiar a partidos políticos, lo que impide identificar si esos fondos provienen de alguna actividad ilícita, o en su defecto, de contribuyentes de cuestionada solvencia económica.¹¹
- Debilitamiento de la confianza que deposita la sociedad en sus estructuras institucionales debido a que la corrupción opera a todo nivel y abre las puertas para otros delitos, facilitando la infiltración del crimen organizado (PEN, 2016).
- Proliferación de casos de corrupción que deterioran la imagen y la credibilidad de los jerarcas de los diferentes Poderes de la República, lo que incide en el clima político del país y en la medición de los índices de corrupción (Transparencia Internacional, 2017).

2.3.2. **Síntesis de los esfuerzos realizados a nivel local, nacional y transnacional**

A continuación, las acciones emprendidas por organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, así como, por aquellas que responden a compromisos establecidos con organismos internacionales, esfuerzos cuya coordinación e impacto trasciende la frontera país:

- Inclusión desde 2015 de la ketamina en el listado nacional de psicotrópicos, así como, de otras nuevas sustancias psicoactivas.
- Incremento en la incautación de drogas y destrucción de las plantaciones de cannabis por parte de órganos policiales.

- Desarticulación en 2017 de “(...) 121 organizaciones delictivas en su mayoría locales no familiares (78,5%) de las que 29,3% son familiares y sólo un 21,5% son internacionales. Se procesaron 636 personas por tráfico de drogas. Además, se da la sentencia condenatoria al 87,8% de 1.173 personas por este delito. Se da una disminución de 2,2% de mujeres condenadas. Por último, el 73,3% de la población condenada, se encuentra entre los 20 y los 39 años. Además, el 11% de los condenados por narcotráfico son reincidentes en este delito”. (ICD, 2018c, p. iv-v).
- Esfuerzos en el mejoramiento de los cuerpos policiales, por ejemplo, aumento del recurso humano y fortalecimiento del Servicio Nacional de Guardacostas (SNG).
- Entre 2016 y 2017, se decomisaron aproximadamente 1.700 kg de cocaína en siete contenedores, según información suministrada por la Policía de Control de Drogas (PCD) del MSP, según datos de la PCD (2017 y 2018).
- Inauguración y operación de la Escuela Nacional de Policía en Pococí.
- Coordinación de cuerpos policiales nacionales, como: Policía de Fronteras, PCD, Servicio de Vigilancia Aérea (SVA) y SNG, con los cuerpos policiales panameños, para el reforzamiento de la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en las zonas fronterizas (área, terrestre y marítima).
- Diseño e implementación de acciones de prevención en las comunidades por parte de la Dirección de Programas Preventivos (DPP) del MSP, a partir de un modelo de proximidad policial donde en el que se conjugan programas como: Pinta Seguro, Contra la violencia intrafamiliar y Educación y entrenamiento en resistencia a las pandillas (GREAT, por sus siglas en inglés), entre otros (MSP, 2018a).

- Desarrollo de acciones preventivas en el territorio costarricense en materia de legitimación de capitales, así como, en control y fiscalización de estupefacientes, psicotrópicos y precursores de uso legítimo.
- Articulación de esfuerzos con las aduanas nacionales, la Policía de Control Fiscal (PCF) y autoridades homólogas de los países vecinos Nicaragua y Panamá, lo que ha permitido mejorar el control de precursores y químicos esenciales, así como, detectar y reducir el empleo de la cadena de comercio legal para el tráfico ilícito de estas sustancias.
- Alianza con Estados Unidos de Norteamérica para el aumento de la capacidad instalada de órganos policiales a través de la donación de recursos para el SNG y SVA del MSP. A su vez, Costa Rica también ha establecido alianzas con otros países como Colombia, España, Chile, Unión Europa, entre otros.
- Perfeccionamiento de los mecanismos para la detección de pistas clandestinas. A partir de 2017 a junio de 2018, se ha descubierto un total de 102 pistas, 94 de ellas para avionetas y ultraligeros y ocho helipuertos (Y. Fuentes, comunicación personal, 21 de enero de 2019).
- Mejora de infraestructura para la custodia y almacenamiento de bienes decomisados, lo que contribuye a la salvaguarda de éstos.
- Ahorro de recursos por parte del Estado, al construir un predio en Peñas Blancas, punto clave para la incautación de vehículos pesados en la zona fronteriza.
- Progreso en el mantenimiento preventivo de los bienes con la contratación de terceros especializados, garantizando así el estado óptimo de éstos para su préstamo, venta, donación o devolución.
- Creación del Proyecto de Ley N°19571, expediente N°20868, referido a la “Ley especial de extinción de dominio”, instrumento jurídico que permite evolucionar en materia de administración de bienes, a partir de buenas prácticas implementadas en el ámbito internacional.
- Primer Encuentro Nacional de Policías en 2018, dirigido, entre otros aspectos, al fortalecimiento de la coordinación y la comunicación interinstitucional en materia de lucha contra el tráfico ilícito de drogas y delitos asociados.
- Taller nacional para fortalecer la igualdad de género en los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas (GENLEA, por sus siglas en inglés), dirigido al remozamiento de las capacidades de Estados Miembros de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la OEA que buscan dismantelar las organizaciones criminales vinculadas al tráfico ilícito de drogas, promoviendo la equidad de género, factor clave para la mejora en la eficiencia de las operaciones de inteligencia antidrogas” (CICAD, 2018).
- Diseño y aplicación de la Evaluación Nacional de Riesgos, insumo para la formulación de la “Estrategia nacional de lucha contra la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo, 2015”, como respuesta política y técnica a los desafíos nacionales en la lucha contra este fenómeno criminal, compilando las prioridades país en este campo y favoreciendo la aprobación de los marcos

Lo anterior se sustenta en la investigación de casos y el trabajo conjunto desarrollado entre el ICD y el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), de ahí la confidencialidad de la fuente primaria.

regulatorios necesarios, a partir de los estándares internacionales emitidos por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). El proceso se desarrolló bajo la coordinación de la UIF- ICD y contó con la participación activa de más de 40 organismos públicos y privados.

- Representación del país en foros internacionales, como parte del proceso de evaluación del sistema antilavado y contra el financiamiento al terrorismo nacional, logrando, entre otros, el reconocimiento internacional sobre los avances alcanzados al elevar los rangos de 16 Recomendaciones Internacionales del GAFI en esta materia.
- Actualización, por parte de la Superintendencia General de Entidades Financieras, de las normativas prudenciales que rigen el sistema financiero y a los sujetos obligados en materia antilavado y contra el financiamiento al terrorismo.
- Atención de órdenes de revisión y aplicación de contramedidas a todos los comunicados que emite el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre los terroristas designados, como parte de los esfuerzos realizados por el ICD a través de la UIF. Entre 2017 y 2018, se han emitido cerca de 70 órdenes de revisión y congelamiento inmediato de fondos y otros activos de origen terrorista, las cuales se realizan a través de mecanismos de comunicación segura.
- En materia de educación y sensibilización, en 2017 la UIF del ICD desarrolló un programa de capacitación virtual y presencial sobre temáticas antilavado y contra el financiamiento al terrorismo a más de 1.300 personas que desempeñaban funciones profesionales, actividades comerciales, así como, al Sistema Financiero Nacional, estudiantes de secundaria y ciudadanos interesados. Asimismo, en 2018 se han emitido más de 100 boletines de alerta a los sujetos

obligados, que informan sobre la aplicación de contramedidas basadas en riesgo, estadísticas del delito, tipologías del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, entre otros temas.

- Se implementó un módulo de comunicación segura para que los sujetos obligados no financieros, comuniquen los reportes de operaciones sospechosas de manera confidencial. En este módulo se han puesto a disposición instrumentos especialmente relevantes para la lucha contra el lavado de activos, como la lista de países por riesgo, así como, distintas normas, de manera que los sujetos obligados puedan tener acceso a información oportuna para su gestión. De igual manera, se emitió la Guía Regional de elaboración de ROS para los sujetos obligados. Esta Guía incluye una definición integral, medidas de confidencialidad, tipologías, entre otros temas fundamentales para propiciar un mecanismo de reportes de sospecha a nivel regional.
- Se han coordinado acciones a nivel interinstitucional para la aprobación y circulación del protocolo de actuación en los puestos de control sobre el transporte transfronterizo de dinero. Este instrumento viene a fortalecer la aplicación de controles en aeropuertos y fronteras sobre los flujos de dinero transfronterizo, abordando así, el fenómeno criminal transnacional.
- Se ha puesto en marcha la plataforma electrónica SICORE con la finalidad de intercambiar información, entre los países de la región, en materia de transporte transfronterizo de dinero y otros ilícitos. Esta plataforma ha permitido que las autoridades del país obtengan información estratégica para propiciar mayor conocimiento de la magnitud del delito, logrando el trazado de información, rutas, nacionalidades y cuantías por más de 80 millones de dólares que circulan entre aeropuertos.

A la fecha, el intercambio de referencia se hace efectivo entre Costa Rica y países como: Guatemala, Honduras, El Salvador, Panamá, República Dominicana, Perú y Colombia, entre otros.

- Otros esfuerzos refieren a la aprobación de distintas normas, a saber:

- ◊ Ley N°9387, “Reforma a la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso No Autorizado, actividades Conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo”, de agosto de 2016, cuerpo normativo que: a) fortalece la confidencialidad sobre los Reportes de Operaciones Sospechosas, b) fortalece el tipo penal de financiamiento al terrorismo adecuado a las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas e incluyendo el financiamiento de los viajes de los Combatientes Terroristas Extranjeros (CTE); y c) establece el marco de acción respecto al congelamiento inmediato de fondos u otros activos para interrumpir el financiamiento al terrorismo y otros delitos, incluyendo el lavado de dinero.

- ◊ Ley N°9449, “Reforma a la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo”, de mayo de 2017, marco legal que ha permitido avanzar hacia una mayor transparencia cerrando las brechas en sectores expuestos a riesgos de legitimación de capitales y de financiamiento al terrorismo, al:

- a) regular las Actividades y Profesiones no Financieras Designadas (APNFD) que define el GAFI como expuestas a riesgos frente a los delitos del lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo tales como profesionales independientes (abogados, notarios y contadores), agentes de bienes raíces,

casinos, comerciantes de metales y piedras preciosas, prestamistas entre otros;

- b) definir a la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), como supervisor de las nuevas categorías de sujetos obligados de acuerdo con el cumplimiento de los Estándares Internacionales del GAFI;

- c) fortalecer el marco de sanciones establecidas en la Ley N°8204 hacia un modelo más efectivo, proporcional y disuasivo;

- d) designar a la Dirección Nacional de Notariado (DNN) como Regulador de los notarios en los aspectos de lucha contra el lavado de activos y el financiamiento al terrorismo para fortalecer el régimen antilavado en la actuación notarial; y

- e) lograr la aprobación por parte del Banco Central de Costa Rica, de más de \$10 millones para el desarrollo de cuatro plataformas tecnológicas para el fortalecimiento del Sistema Antilavado del país y el cumplimiento efectivo de los mandatos de Ley de acuerdo con estándar internacional.

Al respecto, estos desarrollos tecnológicos han implicado la contratación de recurso humano y la adquisición de licencias de software, equipos informáticos, certificaciones de seguridad, entre otros, y se refieren a los siguientes proyectos:

- i. Registro del Beneficiario Final (para el caso de personas jurídicas).
- ii. Conozca a su Cliente Universal (aplicable al Sistema Financiero Nacional y a los entes de supervisión).

- iii. Registro y supervisión de las Actividades y profesiones no financieras.
 - iv. Padrón Único de Cuentas del Sistema Financiero Nacional.
- ◇ Ley N°9416, “Ley para mejorar la lucha contra el fraude fiscal”, de diciembre de 2016, marco legal de especial relevancia al propiciar la transparencia y fortalecer los mecanismos de información nacional y cooperación internacional, así como disponer de las herramientas legales que exigen los Estándares Internacionales del GAFI, que entre otros:
- a) incluye las medidas de transparencia sobre los beneficiarios finales de las personas jurídicas;
 - b) considera los fideicomisos, administradores de fondos de terceros y las organizaciones sin fines de lucro, como parte de las categorías de sujetos obligados que internacionalmente se han catalogado con mayor grado de exposición a riesgos; y
 - c) abarca los requerimientos internacionales respecto a los casinos, al contenerlos en un régimen de supervisión y control.

2.3.3. Compilación de los retos que como país se tiene

Los principales desafíos para Costa Rica en este pilar son:

- Prevenir, controlar y reprimir la compra y venta de drogas en línea, mediante aplicaciones digitales “apps”.
- Controlar y reprimir la compra y venta de drogas en eventos sociales concurridos por personas menores de edad (fiestas de baile de larga duración denominadas fiestas electrónicas).
- Profesionalizar y posicionar a los cuerpos policiales del país, para que desarrollen versatilidad, entre otras destrezas, frente a los cambios y la agresividad de la criminalidad organizada, nacional y transnacional.
- Dotar de más recursos económicos, humanos y materiales a los cuerpos policiales, a fin de que puedan realizar una adecuada labor.
- Proveer de equipo, tecnología de punta y herramientas cognitivas a las autoridades administrativas encargadas del control y la fiscalización de estupefacientes, psicotrópicos, precursores y químicos esenciales de uso lícito, a fin de que minimicen las posibilidades de desvío hacia actividades ilegales.
- Establecer alianzas público-privadas que incorporen tecnología de avanzada para la vigilancia de depósitos aduaneros, muelles, predios, entre otros lugares, donde se almacenan mercancías de exportación, minimizando así, la probabilidad de que sean “contaminadas” con droga, lo que deteriora la imagen del país y afecta negativamente a las exportaciones.
- Incorporar en el sistema “Receta Digital” de la Junta de Vigilancia de Drogas, la información concerniente a los medicamentos psicoactivos fiscalizados, de uso exclusivo en medicina veterinaria, como la ketamina, minimizando así las posibilidades de desvío hacia fines ilícitos.
- Desarrollar acciones dirigidas a reducir la producción de drogas sintéticas, así como, naturales genéticamente modificadas desde laboratorios clandestinos, haciendo uso de la biotecnología que permite la producción en masa de éstas, ya no precisando de: “miles de hectáreas para cultivar adormideras verdes y coca que pueden detectar con facilidad los equipos de vigilancia aéreos. Ya no hay necesidad de pasar de contrabando por la fron-

- tera cargamentos con toneladas de heroína o cocaína fácilmente detectables. Nada que temer tampoco de los perros detectores droga. Con unos miles de millones de células de levadura por milímetro, un pequeño vial podría replicarse una y otra vez en condiciones controladas”, según Goodman (citado en Parra 2016).
- Robustecer el Sistema Nacional Antilavado para que priorice la prevención, la detección, la investigación y la labor de inteligencia, en busca de una justicia penal pronta y cumplida contra la legitimación de capitales, el financiamiento al terrorismo y otros delitos precedentes.
 - Enfrentar los delitos de legitimación de capitales, el financiamiento al terrorismo, el tráfico ilícito de drogas y otros delitos precedentes, articulando los sectores público-privado y la cooperación internacional, a fin de garantizar la protección del empresariado y la integridad del sistema financiero nacional.
 - Adoptar una posición proactiva frente a canales y mecanismos utilizados para la comisión de actividades delictivas, como lo es el uso de internet para transacciones ilegales (incluyendo la red oscura), entre otras nuevas tecnologías, como lo son los activos virtuales.
 - Crear y/o actualizar los marcos regulatorios, para aumentar la efectividad del sistema nacional antilavado y contra el financiamiento al terrorismo.
 - Diseñar novedosos mecanismos de monitoreo y control para la intensificación de acciones efectivas dirigidas a interrumpir los flujos financieros y otros activos que movilizan los terroristas, restringiendo su acceso al sistema financiero formal, y a otros mecanismos informales para el blanqueo de su capital ilícito.
 - Reforzar la labor preventiva realizada en el sistema financiero para la contención del envío de dinero vía encomiendas, remesas y/o transferencias, intensificando los controles migratorios y del transporte transfronterizo de dinero.
 - Actualizar la “Evaluación Nacional de Riesgos” para formular una nueva “Estrategia Nacional de Lucha contra la Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo”, a fin de identificar, comprender y mitigar los riesgos de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, estableciendo políticas a escala nacional.
 - Desincentivar el uso de dinero en efectivo como medio de pago, diseñando nuevas alternativas tecnológicas que procuren la inclusión financiera de toda la población.
 - Diseñar campañas dirigidas a comerciantes, profesionales independientes, estudiantes del sistema educativo formal, entre otros grupos poblacionales, a fin de que se sensibilicen e informen sobre los efectos negativos que genera la prestación de su nombre o la participación en la comisión de delitos como la legitimación de capitales, el financiamiento al terrorismo y la corrupción.
 - Alcanzar una mayor efectividad en el cumplimiento de los estándares internacionales del GAFI.
 - Dotar de recursos a las estructuras dedicadas a la investigación e inteligencia financiera, de conformidad con lo establecido en las Convenciones Internacionales y los estándares emitidos por el GAFI.
 - Dotar de recursos humanos y tecnológicos para poner en funcionamiento el “Área de Prevención” de la Dirección Nacional de Notariado.

- Fortalecer el control transfronterizo de dinero, con especial énfasis en las marinas.
 - Generar estadísticas nacionales de acuerdo con el estándar internacional, a favor de una mejor comprensión de las manifestaciones criminales, las tipologías y la magnitud del delito de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.
 - Fortalecer la lucha contra el financiamiento al terrorismo en materia migratoria e interrumpir los flujos financieros de origen terrorista.
 - Mejorar la persecución de los delitos de referencia, con énfasis en la identificación y obtención del patrimonio criminal.
 - Impulsar proyectos de Ley y demás instrumentos normativos relacionados con el decomiso sin condena penal, a fin de romper los paradigmas del derecho penal e impactar positivamente la lucha contra el crimen organizado, debilitando económicamente a los capos del tráfico ilícito de drogas y delitos relacionados.
- que, por desconocimiento, se incurre a la hora de definir el interés económico de los bienes por decomisar, para la efectiva investigación financiera y patrimonial, impactando negativamente las ganancias ilícitas de las organizaciones dedicadas a delinquir.
 - Fomentar la especialización de actores institucionales responsables de la lucha contra la corrupción, y una mejor coordinación entre éstos.
 - Convertir la lucha contra la corrupción en un pilar fundamental de la gestión gubernamental, generando las herramientas jurídicas y administrativas necesarias para impactar las finanzas del crimen organizado, obstruir el cobro de dádivas y frenar la obtención de beneficios indebidos e ilegales.

2.4. DROGAS Y DESARROLLO HUMANO

De acuerdo con Naciones Unidas, el desarrollo humano “va mucho más allá del aumento o la disminución de los ingresos de un país. Comprende la creación de un entorno en el que las personas puedan desarrollar su máximo potencial y llevar adelante una vida productiva y creativa de acuerdo con sus necesidades e intereses” (ONU, 2019, párr.1).

Con lo anterior, se pretende dotar al Estado de un instrumento normativo que le permita disponer del patrimonio de dudosa procedencia sin debida justificación de su origen, así como, de las ganancias de organizaciones delictivas, sin que éstas pasen por un proceso judicial, agilizando así la incautación y la disposición de bienes decomisados.

- Impartir capacitación técnica y formación profesional a policías, jueces y fiscales en las siguientes temáticas: a) precursores químicos y nuevas sustancias psicoactivas, para que reconozcan las mismas como parte integral del fenómeno de las drogas; b) legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo; y c) recuperación y administración de activos, para minimizar los errores en los

Consecuente con ello, por pilar se exponen los principales problemas que como país se tienen para brindar a la población un ambiente sano, seguro y libre de externalidades que limiten descubrir y perfeccionar sus potencialidades.

Asimismo, se incursiona en aquellas situaciones que enfrenta la población consumidora de drogas que restringen el acceso a oportunidades que le permitan cubrir sus necesidades básicas, rehabilitarse y disfrutar de una vida feliz, larga y saludable.

Además de lo expuesto, se destacan las acciones/intervenciones que instituciones gubernamentales, no gubernamentales y demás colectivos de la sociedad civil, han implemen-

tado a favor del buscado desarrollo pleno e integral, para finalmente identificar los grandes desafíos que como sociedad se tienen, si lo que se desea es vivir de manera digna y saludable.

2.4.1. Identificación de los principales problemas que el país ha tenido

- Desvinculación de las políticas socioeconómicas del país con las políticas nacionales sobre drogas y delitos asociados, enunciados que históricamente han limitado la transversalidad de estas segundas con las primeras, puesto que la calidad de vida, la mejora en la educación, la generación de empleo de calidad, el respeto de los derechos humanos y la reducción de la pobreza y la desigualdad son claves para el abordaje equilibrado e integral del fenómeno de las drogas desde todas sus aristas y desde toda su complejidad.
- Pérdida de la cultura de la legalidad y, por ende, del respeto al ordenamiento jurídico, lesionando los valores, las creencias y las prácticas sociales que están al amparo de un Estado de derecho, basado en la convivencia democrática.
- Factores estructurales como la pobreza, la baja escolaridad, el desempleo y el aumento de la densidad poblacional, entre otros, generan diversas patologías sociales como: la explotación infantil, la violencia, el tráfico ilícito de drogas, la delincuencia, entre otros (Sánchez, 2017).
- Jóvenes con acceso a capacitación y formación, pero con dificultades para incorporarse a la población económicamente activa (PEA).
- Escasas oportunidades de empleo de calidad para la población joven, lo cual aumenta el trabajo informal, reflejo de las deficiencias y los vacíos de la economía, la sociedad y la política e institucionalidad del Estado costarricense.
- Tráfico ilícito de drogas como fuente de riqueza que no contribuye al pago de impuestos, de seguridad social, de costos administrativos para la obtención de permisos de funcionamiento/patentes, entre otros.
- Actividad ilegal que absorbe capital humano que podría emplearse en nichos productivos legales, afectando el crecimiento económico del país.
- Aumento en el gasto público enfocado en el fortalecimiento de la seguridad nacional y el control y la represión del tráfico ilícito de drogas, dejando de lado, aquellas problemáticas sociales que actúan como factores de riesgo.
- Sobrecarga del sistema judicial, producto de la aplicación de normativa para procesar y condenar a personas por la comisión de delitos contemplados en la Ley N°8204, afectando el derecho a una justicia pronta y cumplida.
- Aumento del hacinamiento carcelario y del costo de mantenimiento, a causa del crecimiento de la población procesada y condenada ante el incremento en las penas por delitos relacionados con drogas.
- Impacto ambiental, por preparación de terrenos para cultivo y eliminación de plantaciones de cannabis, en zonas boscosas, zonas protegidas y parques nacionales, sin la implementación de medidas de mitigación de daño ambiental. (ICD, 2017b).
- Fomento de una cultura de ilegalidad donde el tráfico ilícito de drogas y delitos asociados se observan como parte de la cotidianeidad social, erosionando el vínculo entre la ciudadanía, las normas legales y el ordenamiento jurídico e institucional (OEA, 2013), dando apertura a la denominada narcocultura.

- Aumento en el número de personas en situación de calle, mismo que responde a condiciones multifactoriales vinculadas con la ampliación de la brecha entre ricos y pobres y el incremento del índice de pobreza. En 2018 según INEC (2018), el número de personas en esta condición se elevó en un 1.1%, lo que representa el 21.1% del total de la población nacional. Sumado a esto, el Sistema de Población Objetivo (SIPO), del Área Sistemas de Información Social del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), indica que, a setiembre de 2018 en el país existía un total de 3.271 personas en situación de calle, de las cuales el 88% eran varones. Pese a lo anterior, se estima que existe un subregistro de aproximadamente un 50%. La provincia donde hay más personas en esta situación es San José (62%).
 - Bajo desarrollo de capital humano. De acuerdo con UNESCO y CEPAL, 2005 (citado por INEC, 2015) un componente esencial para que la población consumidora y no consumidora esté libre de externalidades que limiten descubrir y perfeccionar sus competencias, es la educación. Según el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) el 61.2% de los hogares en pobreza cuenta con un bajo desarrollo de capital humano, en otras palabras, “(...) ningún adulto de 25 a 64 años [ha] alcanzado un nivel académico de acuerdo con su grupo de edad, o bien, algún tipo de especialización técnica. Por tanto, este dato invita a la reflexión sobre el acceso que tienen esas personas a opciones laborales con condiciones adecuadas e incluso, en las oportunidades que tendrán sus hijos ya que, un bajo nivel educativo de los padres o madres, incide en el rendimiento educativo de los hijos” (INEC, 2015, p.19).
 - Entre 2014 y 2016, el porcentaje de gasto en justicia con respecto al PIB pasó de 1,27% a 1,29%. Por su parte, el comportamiento de la tasa de jueces por cada cien mil habitantes pasó de 25 a 26,1 en el mismo período (Poder Judicial, 2018a).
 - El hacinamiento (sobrepoblación carcelaria de los Centros de Atención Institucional-CAI-) pasó de 43,3% a 46,2% entre 2016 y 2017 (ICD 2017 y 2018b).
 - Inequidades en elementos claves para el desarrollo humano, tales como la educación, el trabajo y la seguridad social, citadas en el pilar “Drogas y derechos humanos” recrudecen la problemática que viven las personas consumidoras de drogas, actuales y potenciales.
- #### 2.4.2. Síntesis de los esfuerzos país efectuados
- En Costa Rica, se han realizado acciones encaminadas a variar positivamente el comportamiento de aquellos indicadores país que afectan el desarrollo integral y limitan la búsqueda de oportunidades que mejoren la calidad de vida de los habitantes, es decir, que influyan sobre los grandes factores estructurales que condicionan el desarrollo pleno de personas consumidoras y no consumidoras de drogas.
- Entre estos destacan:
- Experiencia de más de 50 años de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en la prestación de servicios dirigidos a la población en situación de pobreza extrema, situación de calle y consumidora de SPA, que habita principalmente en la provincia San José.
 - Conformación de la “Red nacional de reducción de daños”, instancia que elaboró en 2016 la “Política pública para la atención de personas en situación de abandono y situación de calle” herramienta de gestión política que responde a tres ejes, a saber: a) prevención; b) fortalecimiento institucional; y c) protección y reconocimiento de derechos, los cuales a su vez, se fundamentan en principios como el respeto a la dignidad humana, la no discriminación, la igualdad de oportunidades, la protección humana, la no revictimización, la judicialización y la confidencialidad y

discrecionalidad de la información (Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión, 2016).

- Atención a 6.931 personas en situación de calle¹² por parte de 59 organizaciones de bienestar social, entre julio de 2016 a diciembre de 2017, de las cuales 5.914 fueron atendidas en 46 dispositivos de reducción de daños, y 1.017¹³ fueron tratadas en 39 centros acreditados por el IAFA.
- Construcción entre 2016 y 2017 de tres Unidades de Atención Integral (UAI) en los CAI ubicados en San Rafael de Alajuela, Pérez Zeledón y Pococí, mismas que cumplen con un nuevo modelo de integración socio productiva para la población privada de libertad, dirigido a la generación de herramientas cognitivas necesarias para la vida en sociedad (Ministerio de Comunicación, s.f.).
- Promulgación en 2017 de la “Política penitenciaria, científica y humanista”, elaborada por el MJP (2017), instrumento de gestión política que se sustenta en tres ejes, a saber:
 - » Eje “desarrollo humano”, que refuerza los aspectos de índole laboral y educativa de la población privada de libertad, para la búsqueda exitosa de su inserción socioproductiva.
 - » Eje “ambiental y físico estructural”: que procura la construcción de espacios físicos para el esparcimiento, desarrollo artístico y la promoción del deporte, estimulando así su desarrollo integral.
 - » Eje “prevención del riesgo y la violencia”: que fomenta la aplicación de técnicas para la resolución de conflictos en convivencia.
- Diseño e implementación por parte del ICD, de una iniciativa encaminada a cerrar la brecha entre productores y usuarios locales de información relacionada con el

problema de drogas y delitos asociados, tomando como referencia el Índice de Progreso Social (IPS), considerando que el desarrollo humano es un derecho fundamental de las personas.

2.4.3. Compilación de los retos que como país se tiene

Desde una perspectiva de desarrollo humano que aborde equilibrada e integralmente el fenómeno de las drogas y delitos relacionados, Costa Rica debe asumir, entre otros, los siguientes desafíos:

- Vincular, de manera transversal, las políticas nacionales de drogas y delitos asociados con aquellas que, en los ámbitos, público y privado, promuevan la salud, la inclusión educativa, laboral, deportiva y recreativa de la población nacional.
- Fortalecer la organización comunitaria de base que conforma el tejido social de las zonas con mayor vulnerabilidad social.
- Potenciar los esfuerzos nacionales dirigidos a la reinserción socioeconómica de personas que habitan en zonas vulnerables y rezagadas.
- Desarrollar iniciativas locales que recuperen zonas recreativas y de esparcimiento, que contribuyan a la salud mental y física de la población, especialmente en zonas de alta vulnerabilidad social.
- Incrementar la inversión en deportes, actividades recreativas e infraestructura, que fomenten la socialización, refuercen patrones de comportamiento positivos, promuevan el sano entretenimiento y el desarrollo de habilidades y capacidades de resiliencia, a través de alianzas público-privadas.

¹²La información evidenciada proviene de datos del IMAS, entidad que extrajo los mismos de las personas atendidas por las ONG.

¹³Esta cifra fue suministrada por los Centros de tratamiento acreditados por el IAFA.

- Crear espacios urbanos seguros, accesibles, que incorporen a la diversidad de grupos etarios a través de estrategias inclusivas y participativas.
- Formular intervenciones a partir de la realidad local, según patrones territoriales previamente identificados, a saber: a) tasa de homicidios; y b) incautación de drogas; logrando con ello incidir de manera diferenciada en los disparadores del fenómeno de las drogas en cualesquiera de sus manifestaciones.
- Finalmente, incorporar en el sistema de medición de desarrollo humano, las variables necesarias para la identificación local de factores protectores y de riesgo vinculadas con la farmacodependencia y el tráfico ilícito de drogas.



CAPÍTULO III: PLATAFORMA JURÍDICA DE LA ENDDA 2020-2030

Plataforma jurídica de la ENDDA 2020-2030

*“Entre los individuos, como entre las naciones,
el respeto al derecho ajeno es la paz”.*

-Benito Juárez.

Como se ha señalado, el diseño de la ENDDA 2020-2030 responde a lo planteado en la Ley N°8204, específicamente a lo que indica el Artículo 99, a saber:

“El Instituto Costarricense sobre Drogas será el encargado de coordinar, diseñar e implementar las políticas, los planes y las estrategias para la prevención del consumo de drogas, el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción de los farmacodependientes, así como las políticas, los planes y las estrategias contra el tráfico ilícito de drogas y actividades conexas, la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo.

Dicho Instituto, como órgano responsable del diseño y la coordinación en la ejecución de las políticas para el abordaje del fenómeno de las drogas, la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo, coordinará con las instituciones ejecutoras de programas y proyectos afines a estas materias (...)

Esta norma y sus consecuentes reformas responden a las Convenciones Internacionales de las Naciones Unidas, instrumentos jurídicos suscritos por el país, entre los cuales destacan:

- Convención de Viena sobre Sustancias Psicotrópicas del 21 de febrero de 1971, Ley N°4990 del 10 de junio de 1972.
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas del 19 de diciembre de 1988, Ley N°7198 del 25 de setiembre de 1990.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos, Ley N°4534 del 23 de febrero de 1970 y su Protocolo sobre Derechos humanos, económicos, sociales y culturales, Ley N°7907 del 3 de setiembre de 1999.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos de 2000; también llamada “Convención de Palermo”, Ley N°8302 del 12 de setiembre de 2002, publicada en La Gaceta N°123 del 27 de junio de 2003, ratificada por Costa Rica mediante Decreto Ejecutivo N° 31270-RE del 1° de julio de 2003.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, Ley N°8557 del 29 de noviembre de 2006, publicada en La Gaceta N°242 del 18 de diciembre de 2006, ratificada por Costa Rica mediante Decreto Ejecutivo N°33540 del 9 de enero de 2007.
- Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo del 9 de diciembre de 1999, Ley N°8257 del 2 de abril de 2002, publicada en La Gaceta del 23 de octubre de 2002, ratificada por el Decreto Ejecutivo N°30845 del 30 de octubre de 2002.
- Convención Única sobre Estupefacientes de las Naciones Unidas del 30 de mayo de 1961, Ley N°4544 del 18 de marzo de 1970; enmendada a la vez por el Protocolo de Modificación de la Convención, Ley N°5168 del 25 de enero de 1973.

A este cuerpo normativo se suman las siguientes Convenciones:

- Convención Interamericana contra el Terrorismo del 21 de junio de 2005, Ley N°8446 del 24 de mayo de 2005, ratificada por Decreto Ejecutivo N°33160 del 10 de mayo de 2006.
- Convención Interamericana contra la Corrupción del 4 de junio de 2007, Ley N°7670 del 17 de marzo de 1997, publicada en La Gaceta del 28 de abril de 1997.
- Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, Ley N°9006 del 31 de octubre de 2011, publicada en La Gaceta N°224 del 22 de noviembre de 2011, ratificada por Costa Rica mediante Decreto Ejecutivo N°36958 del 3 de enero de 2012.

Lo expuesto demuestra que Costa Rica, a lo largo de los años, mantiene su compromiso político al asumir las obligaciones derivadas de los instrumentos internacionales, aplicando las recomendaciones de cada uno de ellos.

Es así como en el seno de las Naciones Unidas, específicamente en la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas (UNGASS) de 2016, Costa Rica reitera su compromiso con lo dispuesto en las Convenciones de las Naciones Unidas para el Control de Drogas (1961, y el Protocolo de Modificación de 1971, 1972 y 1988), la Declaración Política de 1998 y el Plan Mundial de Acción de 2009.

Asimismo, reafirma que las políticas de drogas nacionales deben ser diseñadas e implementadas de conformidad con los objetivos y mandatos más amplios de las Naciones Unidas, tales como los Derechos Humanos, salud pública, seguridad humana, prevención del delito, justicia penal, desarrollo económico y social. Por lo expuesto, dichas Convenciones representan el marco de referencia para la formulación, instrumentalización y evaluación de las políticas nacionales di-

rigidas a abordar el fenómeno de las drogas en cualesquiera de sus manifestaciones y aquellos delitos asociados a éste.

Sumado al esfuerzo de los actores políticos responsables de dar vida a este cuerpo jurídico, en 2016 Costa Rica suscribe el “Documento Final del Periodo Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Problema Mundial de las Drogas”, donde se compromete a:

Que los aspectos de la reducción de la demanda y medidas conexas, la reducción de la oferta y medidas conexas, y la cooperación internacional se aborden de plena conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Que la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972, la Convención sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971, la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 y otros instrumentos internacionales pertinentes, constituyen la piedra angular del sistema de fiscalización internacional de drogas.

Que, como parte de un enfoque amplio, integrado y equilibrado para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas, debe prestarse la atención adecuada a las personas, las familias, las comunidades y la sociedad en general, con miras a promover y proteger la salud, seguridad y bienestar de toda la humanidad.

Reafirmar la necesidad de movilizar recursos adecuados para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas y poder aplicar de manera eficaz la Declaración Política y el Plan de Acción y las recomendaciones operacionales contenidas en el presente documento (UNGASS, 2016, p.2-3).

Otras normas que justifican la estructura de esta Estrategia Nacional, que sustentan los enunciados de política pública formalizados en este, y que, a su vez, han reformado la Ley N°8204 son:

- Ley N°8719: “Fortalecimiento de la Legislación contra el Terrorismo” del 16 de marzo de 2009, publicada en La Gaceta del 16 de marzo de 2009.
- Ley N°8754: “Ley contra la Delincuencia Organizada” publicada en el Alcance N°29 de La Gaceta N°143 del 24 de julio de 2009.
- Ley N°9074: “Modificación de la Ley N°8204, Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo”, del 26 de diciembre de 2001, publicada en el Alcance N°37 de La Gaceta N°37 del 22 de febrero de 2013.
- Ley N°9387: Reforma de los artículos 25, 33, 33 bis, 69 bis y 86 de la Ley N°7786 “Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo”, del 30 de abril de 1998, y sus reformas del 1° de agosto de 2016, publicada en el Alcance N°134 de La Gaceta del 1° de agosto de 2016.
- Ley N°9416: “Ley para mejorar la lucha contra el Fraude Fiscal” del 20 de diciembre de 2016, publicada en el Alcance N°313 de La Gaceta del 20 de diciembre de 2016.
- Ley N°9449: Reforma de los artículos 15, 15 bis, 16, 81 y adición de los artículos 15 ter y 16 bis a la Ley N°7786, “Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo”, publicada en el Alcance Digital N°101 de La Gaceta N°88 del 11 de mayo de 2017.

- Ley N°9481: “Creación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada Internacional en Costa Rica” del 13 de octubre de 2017, publicada en el Alcance N°246 de La Gaceta del 13 de octubre de 2017.

El marco normativo descrito confiere el sustento jurídico para definir las prioridades país en los próximos diez años, da la viabilidad legal necesaria para asumir los retos producto de los problemas identificados e inspira a los actores políticos y operadores a avanzar en el abordaje de este fenómeno con un nuevo paradigma, mismo que instrumentaliza con las políticas que seguidamente se enunciarán.



CAPÍTULO IV: MARCO ORIENTADOR DE LA ENDDA 2020-2030

Marco orientador de la ENDDA

“La mejor forma de predecir el futuro es creándolo”.

-Peter F. Drucker.

A continuación, se le expone al lector la plataforma filosófica que guiará el accionar gubernamental y no gubernamental de ahora en adelante, esfuerzo que les da la oportunidad a los actores operadores de las políticas formuladas, para coadyuvar en la mejora de la calidad de vida de la población nacional, en particular, aquella caracterizada por su alta vulnerabilidad ante el flagelo de las drogas.

4.1. OBJETIVOS DE LA ENDDA 2020-2030

- Visualizar las prioridades país, para el diseño de una hoja de ruta que guíe a los tomadores de decisión política en el abordaje del fenómeno de las drogas y sus actividades conexas.
- Responder a las necesidades identificadas, formulando para ello, los retos que a futuro deberán asumirse mediante intervenciones estratégicas de impacto y de carácter interinstitucional e intersectorial.
- Superar la visión cortoplacista que a la fecha se ha venido manejando en este tipo de instrumentos de gestión política y técnica, innovando desde una concepción sistémica, misma que exige una mayor y mejor articulación de las acciones a emprender.
- Abordar el fenómeno de las drogas desde una perspectiva más integral y equilibrada, para una mayor asertividad en la respuesta que los ámbitos público y privado den a los problemas identificados.

- Transversalizar las políticas nacionales sobre drogas y delitos asociados con aquellos factores estructurales que impacten la realidad que día a día enfrentan los habitantes del país, a favor de una vida más saludable y segura.

4.2. PRINCIPIOS RECTORES

4.2.1. Equidad e igualdad de género

Esta estrategia promueve el respeto a las creencias y valores relacionados con las diferencias sexuales y de género. Asimismo, defiende la justicia en lo relativo al comportamiento y a la promoción de oportunidades entre hombres y mujeres.

4.2.2. Respeto a los derechos humanos y a la normativa vigente

Toda política pública e intervención estratégica que la instrumentalice estará en plena armonía con lo sustentado en la Carta Internacional de Derechos Humanos, la máxima es y será en los próximos diez años el derecho a la vida, a la justicia pronta y cumplida, al acceso a los servicios de salud pública, en síntesis, a la mejora de la calidad de vida de los habitantes. El estandarte que ondeará cada política e intervención responderá a lo que reza la normativa nacional e internacional vigente.

4.2.3. Enfoque local

Los esfuerzos por realizar en cumplimiento de esta estrategia respetarán la diferencia entre realidades existentes por provincia, cantón y distrito. El respeto de la territorialidad e

identidad de los pueblos será clave en el diseño de intervenciones para el abordaje del fenómeno de las drogas en cada una de sus manifestaciones.

4.2.4. Justicia social con crecimiento económico

Para mayor bienestar social, la estrategia procura amalgamar las políticas en materia de drogas y delitos asociados con el modelo de desarrollo sostenible, desde sus componentes social, ambiental y económico, en armonía con la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

4.2.5. Inclusión social

Refiere al fomento de la participación social plena, es decir, la participación de todos los segmentos de la sociedad como actores operadores de las políticas públicas sobre drogas y actividades conexas.

4.2.6. Probidad en el accionar estatal

La moralidad, la integridad y la honradez se evidenciarán tanto en las políticas públicas definidas, como, en los esfuerzos que para su instrumentalización se realicen.

4.2.7. Desarrollo humano sostenible

La ENDDA promueve un cambio progresivo en la calidad de vida de las personas, colocando al ser humano como centro primordial del desarrollo.

4.2.8. Priorización de poblaciones especiales

Será la población infante-juvenil, las personas con capacidades diferentes, las mujeres (sean jefas o no de hogar), los adultos mayores, entre otras poblaciones especiales y vulnerables socioeconómicamente, el motor que impulsa y da vida a esta estrategia.

4.3. PRIORIDADES PAÍS: “CONSTRUYENDO JUNTOS LA COSTA RICA DEL MAÑANA”

Seguidamente las prioridades país presentadas en términos de políticas públicas para el período 2020-2030, mismas que serán instrumentalizadas a través de intervenciones estratégicas de mediano y largo plazo formalizadas en el “Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo” (PNsD) 2020-2024 instrumento de gestión técnica, que compilará aquellas iniciativas a ejecutar en el próximo quinquenio.

Los enunciados de referencia se expondrán por pilar. Respecto al denominado “Drogas y delito”, se aclara que con el fin de otorgarle al lector la oportunidad de mantener el hilo conductor en la exposición de éstos, se dividirá en dos subpilares, a saber:

- a. “Drogas y delito: tráfico ilícito de drogas, control/fiscalización de precursores y recuperación/administración de activos”.
- b. “Drogas y delito: legitimación de capitales y delitos precedentes”.

Seguidamente, las políticas nacionales sobre drogas y delitos asociados 2020-2030:

4.3.1. Políticas públicas del pilar “Drogas y salud pública”

1. Diseño e implementación del Sistema Nacional de Prevención (SNP), de acuerdo con estándares internacionales.
2. Fortalecimiento del Sistema Nacional de Tratamiento (SNT) en los ámbitos educativo, comunitario, familiar, laboral, entre otros.

3. Diseño e implementación del Sistema Nacional de Redes (SNR) para el abordaje del fenómeno de SPA como producto social y con enfoque en salud pública.
 4. Promoción del uso responsable y racional de tecnologías digitales y priorización de personas menores de edad (PME).
 5. Mejora en la aplicación de la normativa que prohíbe el expendio de SPA legales a PME.
 6. Fortalecimiento del proceso de detección, de intervención temprana y de referencia, en el primer nivel de atención.
 7. Fortalecimiento y ampliación de cobertura en: a) la atención en el primer nivel desarrollado en los Equipos Básicos de Atención Integral en Salud (EBAIS), los Equipos Interdisciplinarios en Salud Mental (EISAM) y los Centros de Atención Integral en Drogas (CAID); y b) la atención hospitalaria y ambulatoria de mediana complejidad.
 8. Habilitación, regulación, acreditación y monitoreo de programas desarrollados por OG y ONG que atienden a población consumidora de SPA.
 9. Ampliación de cobertura en dispositivos de atención creados para poblaciones específicas que usan SPA, especialmente, en aquellas zonas fuera del Gran Área Metropolitana (GAM).
 10. Cambio en la perspectiva del consumo, como alternativa de elección de abstinencia o reducción de efectos adversos, según los criterios de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Programa de Acción Mundial para Superar las Brechas en Salud Mental (mhGAP¹⁴) de SPA.
- II. Emulación de buenas prácticas nacionales aplicadas a la regulación del tabaco, en otras SPA.
12. Evaluación del acceso y la disponibilidad de psicotrópicos y estupefacientes, entre otros medicamentos fiscalizados en territorio nacional (Receta digital).
 13. Prevención de factores de riesgo y promoción de factores protectores de la salud en: a) PME; y b) adultos responsables de éstos.
 14. Transversalización del componente de salud mental en todos los programas preventivos para la creación de entornos educativos saludables e inclusivos.
 15. Implementación de iniciativas que: a) fomenten el desarrollo de habilidades y actitudes psicosociales; y b) estimulen el desarrollo de proyectos de vida como factor protector.
 16. Fortalecimiento del tratamiento, la rehabilitación, la reinserción, la empleabilidad, el seguimiento y la evaluación de personas consumidoras de SPA.
 17. Fortalecimiento de la investigación sobre el consumo de SPA en personas menores de 12 años.
 18. Priorización de las PME consumidoras de SPA en conflicto con la Ley en iniciativas preventivas, de tratamiento y de rehabilitación.

4.3.2. Políticas públicas del pilar “Drogas y derechos humanos”

1. Promoción del respeto a los derechos humanos de la población consumidora de SPA en instituciones gubernamentales, no gubernamentales y redes locales que brindan atención a ésta.
2. Generación de oportunidades para poblaciones consumidoras y dependientes de SPA, mismas de índole formativa, cultural, deportiva, recreativa y ocupacional.

¹⁴ Por sus siglas en inglés.

3. Aumento de la oferta de servicios de salud de forma equitativa, eficaz y humanitaria para las personas consumidoras y dependientes de SPA.
4. Cambio en la percepción que sobre la dependencia de SPA posee la población general y las organizaciones públicas y privadas a fin de que sea concebida como una condición de salud pública sujeta a atención.
5. Adopción de un enfoque inclusivo de género en la atención a la población consumidora y dependiente de SPA.
6. Promoción de la salud, la equidad y la inclusión social, así como, de la capacidad productiva de la población consumidora y dependiente de SPA a partir de la realidad local y en sectores vulnerables.
7. Prevención de factores de riesgo que vulneren los derechos de la población consumidora y dependiente de SPA.
8. Respeto a los derechos de la Población Menor de Edad, garantizando así su acceso a mecanismos preventivos y de atención, en caso de consumo.
9. Creación de espacios urbanos seguros, accesibles e inclusivos que fomenten la sana convivencia de la población, de acuerdo con los diversos grupos etarios.

4.3.3. Políticas públicas del pilar “Drogas y delito”

Subpilar “Drogas y delito: tráfico ilícito de drogas, control/fiscalización de estupefacientes, psicotrópicos, precursores y químicos esenciales y recuperación/administración de activos”

Tráfico ilícito de drogas

1. Fortalecimiento y coordinación de las fuerzas policiales, judiciales y de inteligencia del país, responsables de la prevención, el control y la represión del tráfico ilícito de drogas y delitos asociados.
2. Impulso de reformas a la normativa jurídica vinculada con la represión del tráfico ilícito de drogas y delitos asociados.
3. Mejora en la identificación, decomiso y comiso de recursos económicos procedentes del tráfico ilícito de drogas y delitos asociados.
4. Prevención, control y represión del narcomenudeo.
5. Detección e intervención del tráfico ilícito de drogas sintéticas, naturales y de nuevas formas de comercialización de drogas de uso no autorizado.
6. Fortalecimiento y seguimiento de alianzas estratégicas internacionales e intersectoriales en la atención del tráfico ilícito de drogas y delitos asociados.

Control y fiscalización de estupefacientes, psicotrópicos, precursores y químicos esenciales

7. Mejora del control y la fiscalización de estupefacientes, psicotrópicos, precursores y químicos esenciales de uso lícito e ilícito.

Recuperación y administración de activos

8. Promoción de legislación en materia de extinción de dominio.

¹⁵Refiere a la restricción en el uso de dinero en efectivo para el financiamiento de partidos políticos.

9. Actualización de la normativa vigente relacionada con la recuperación y administración de bienes.

Subpilar “Drogas y delito: legitimación de capitales y delitos precedentes

Legitimación de capitales y delitos precedentes

1. Consolidación del “Sistema Nacional Antilavado y contra el Financiamiento al Terrorismo”, a fin de que: a) se caracterice por su inclusión e intersectorialidad; y b) se conforme por instancias dedicadas a la prevención, la detección/inteligencia, la investigación y la justicia penal.
2. Implementación de la Ley N°9449 respecto al “Área de Prevención” de la Dirección Nacional de Notariado.
3. Cumplimiento efectivo de las normas de prevención contra la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo, a fin de garantizar la transparencia del empresariado público y privado, así como, de la gestión realizada por profesionales independientes y la integridad del sistema financiero nacional.
4. Generación de herramientas jurídicas y administrativas contra la corrupción en la gestión gubernamental.
5. Cumplimiento de estándares internacionales sobre nuevas tecnologías incluyendo los activos virtuales.
6. Creación y/o actualización de marcos regulatorios, que aumenten la efectividad del “Sistema Nacional Antilavado y contra el Financiamiento al Terrorismo”.
7. Diseño de instrumentos legales e implementación de políticas institucionales orientados a desincentivar el uso de dinero en efectivo como medio de pago.
8. Sensibilización a población general sobre los efectos negativos que genera prestar el nombre y/o participar en la comisión de los delitos de referencia.
9. Consolidación de políticas institucionales, acciones y asignación de recursos suficientes que permitan el cumplimiento de los estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva emitidos por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).
10. Reforzamiento de herramientas jurídicas que procuren mayor transparencia y fortalezcan el control de la gestión de las finanzas partidarias, garantizando así, la integridad del sistema democrático nacional e impidiendo la intrusión en éste, de dinero ilícito.¹⁵

4.3.4. Políticas públicas del pilar “Drogas y desarrollo humano”

1. Promoción de la salud, el empoderamiento, la seguridad alimentaria y la inclusión social, educativa, deportiva, recreativa y productiva de la población nacional, como factores de protección.
2. Mejora en la articulación de las acciones emprendidas por las organizaciones públicas y privadas que conforman el tejido social, priorizando aquellas ubicadas en zonas de mayor vulnerabilidad.
3. Reinserción socioeconómica de poblaciones especiales, a favor del desarrollo humano sostenible y el progreso social.
4. Instauración de un sistema para la medición del progreso social y el desarrollo humano con enfoque territorial.

5. Fomento en primera infancia:
- a) del desarrollo mental; y
 - b) la capacidad de resiliencia.

Las políticas arriba enunciadas serán instrumentalizadas a través de intervenciones estratégicas de mediano y largo plazo, caracterizadas por su viabilidad, factibilidad, mensurabilidad, novedad, interinstitucionalidad, intersectorialidad, sostenibilidad e impacto, mismas que serán detalladas y formalizadas para su aprobación al más alto nivel político, en el instrumento de gestión técnica “Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo” (PNsD) 2020-2024.

El citado Plan Nacional será financiado con los recursos que por norma, administra el ICD, según lo señalado en el Artículo 85, de la Ley N°8204:

“La autoridad judicial depositará el dinero decomisado en las cuentas corrientes del Instituto Costarricense sobre Drogas que para tal efecto dispondrá en cualquier banco del Sistema Bancario Nacional y, de inmediato, le remitirá copia del depósito efectuado. El Instituto podrá invertir esos dineros decomisados bajo cualquier modalidad financiera ofrecida por los bancos estatales, que permita maximizar los rendimientos y minimizar los riesgos. El dinero decomisado también podrá ser invertido por el Instituto en la compra de equipo para la lucha antidrogas, previo aseguramiento de que en caso de que no proceda el comiso este será devuelto.

De los intereses que produzca el dinero invertido, el Instituto deberá destinar:

- 1) El sesenta por ciento (60%) al cumplimiento de los programas preventivos; de este porcentaje, al menos la mitad será para los programas de preven-*

ción del consumo, tratamiento y rehabilitación que desarrolla el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA).

2) El treinta por ciento (30%) a los programas represivos.

3) Un diez por ciento (10%) al aseguramiento y el mantenimiento de los bienes decomisados, cuyo destino sea el señalado en el artículo 84 de esta ley”.

GLOSARIO

ABUSO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS: Es la inadaptación en el consumo de sustancias que conlleva un deterioro o malestar clínicamente significativo, expresado por una o más de las siguientes características durante un período de 12 meses: 1) consumo recurrente de sustancias que da lugar al incumplimiento de obligaciones en el trabajo, el estudio o el hogar; 2) consumo recurrente de sustancias en situaciones en que resulta físicamente peligroso; 3) problemas legales repetidos relacionados con sustancias; 4) consumo continuado de sustancias a pesar de tener problemas sociales o interpersonales continuos o recurrentes causados o exacerbados por sus efectos". Es un término subsidiario; el término "dependencia" tiene preferencia cuando se cumplen las condiciones necesarias. (Asociación de Psiquiatría de los Estados Unidos de América, 1994).

ALUCINÓGENOS: Son un grupo de drogas con diversas propiedades químicas que producen profundos cambios mentales, como euforia, ansiedad, distorsión de la percepción sensitiva, vívidas alucinaciones visuales y auditivas, cambios de comportamiento, accesos delirantes, reacciones paranoides, depresión y una sensación de pérdida de identidad. (JIFE, 2000).

ANFETAMINA: "La anfetamina es un tipo de droga estimulante del Sistema Nervioso Central. Se presenta en forma de pastillas o cápsulas de diferente forma y color. Produce sensaciones de alerta, confianza y aumenta los niveles de energía y autoestima. Hace desaparecer la sensación de hambre y de sueño. Las anfetaminas son drogas adictivas, capaces de generar dependencia" (LasDrogas.info, s.f., párr.1).

COCAÍNA: Es el alcaloide extraído químicamente de la hoja de coca que tiene propiedades estimulantes en el Sistema Nervioso Central. Su presentación más frecuente es como clorhidrato que se obtiene tratando la pasta de coca purificada con ácido clorhídrico (ICD, 2015a, sitio web).

COMISO: Según la normativa costarricense, específicamente el Artículo N°110 del Código Penal "comiso" refiere a la pérdida en favor del Estado de los instrumentos con que se cometió el delito y de las cosas o valores provenientes de su realización, o que constituyan para el agente un provecho derivado del mismo delito salvo el derecho que sobre ellos tengan el ofendido o terceros.

COMORBILIDAD ASOCIADA: Término utilizado para describir dos o más trastornos o enfermedades que ocurren en la misma persona. Pueden ocurrir al mismo tiempo o uno después del otro. La comorbilidad también implica que hay una interacción entre las dos enfermedades que puede empeorar la evolución de ambas" (National Institute on Drug Abuse, 2019).

CORRUPCIÓN: Son los actos identificados en los Artículos VI, VIII, IX y XI de la Convención Interamericana contra la Corrupción, (ICD, 2007, p.125).

CUADRO I y CUADRO II: Es la lista de sustancias contempladas en el anexo de la Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, enmendada oportunamente de conformidad con el Artículo N° 12 de esa misma convención. (Naciones Unidas, 1988).

DECOMISO, SECUESTRO, EMBARGO PREVENTIVO O INCAUTACIÓN: Según la normativa costarricense, es una medida cautelar de carácter provisional emitida que encuentra su fundamento en el Artículo N°198 del Código Penal y concordado en el Artículo N°83 de la Ley N°8204: "El juez, el Ministerio Público y la policía podrán disponer que sean recogidos y conservados los objetos relacionados con el delito, los sujetos a confiscación y aquellos que puedan servir como medios de prueba; para ello cuando sea necesario, ordenarán su secuestro..."

DELINCUENCIA ORGANIZADA: La Ley N°8754 la define como “(...) un grupo estructurado de dos o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves” (Art.1), y más concretamente, la Ley N°9481 establece los siguientes criterios:

“1) Participación colectiva: grupo compuesto por tres o más personas, que no haya sido formado fortuitamente para la comisión inmediata de un delito.

2) Grupo organizado: que se trate de un grupo con una estructura organizada, porque existe un rol o una tarea específica para cada miembro del grupo.

3) Permanencia en el tiempo: que exista durante cierto tiempo o por un período de tiempo indefinido.

4) Actuación concertada para cometer delitos: que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves” (Art. 9, Ley N9481) (...) “así como, de los delitos conexos, independientemente de la penalidad de estos últimos” (Art. 8, Ley N°9481).

El delito será de carácter transnacional si:

- se comete en más de un Estado;
- se comete dentro de un sólo Estado pero una parte sustancial de su preparación, planificación, dirección o control se realiza en otro Estado;
- se comete dentro de un sólo Estado, pero entraña la participación de un grupo delictivo organizado que realiza actividades delictivas en más de un Estado; o
- se comete en un solo Estado, pero tiene efectos sustanciales en otro Estado (Artículo N°3 Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2004).

DEPENDENCIA DE SUSTANCIAS: Es el conjunto de síntomas cognitivos, conductuales y fisiológicos que indican que la persona sigue consumiendo la sustancia pese a sufrir problemas considerables por hacerlo. Existen pautas de autoadministración reiterada que suelen dar lugar a tolerancia, a síntomas de privación y a un comportamiento compulsivo de consumo de drogas. InfoDrogas (s.f.).

DESARROLLO ALTERNATIVO: Es el proceso destinado a impedir y eliminar el cultivo ilícito de plantas que contengan estupefacientes o sustancias sicotrópicas mediante la adopción de medidas de desarrollo rural expresamente concebidas con tal fin, y que se lleva a cabo en el contexto de un crecimiento económico nacional sostenido y de los esfuerzos por alcanzar un desarrollo sostenible de los países que están tomando medidas contra las drogas, teniendo presentes las características socioculturales especiales de las comunidades y grupos destinatarios, y en el marco de una solución permanente y global de la problemática de las drogas ilícitas, ONU (1998).

DESARROLLO HUMANO: Es un proceso conducente a la ampliación de las opciones de que disponen las personas. Se mide a través de tres condiciones esenciales: vida larga y saludable, la posibilidad de adquirir conocimientos y el acceso a los recursos necesarios para disfrutar de un nivel de vida decoroso. Si no se dispone de acceso a esas opciones esenciales, muchas otras oportunidades permanecen inaccesibles. El paradigma del desarrollo humano tiene cuatro componentes: a) productividad, b) equidad; c) sostenibilidad; y d) potenciación (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo) (ICD, 2007, p.124).

DESARTICULACIÓN: Se refiere a la desorganización, desmantelamiento o descomposición de un grupo delictivo organizado mediante la conjunción de esfuerzos de las autoridades competentes (s.f.).

DOSIS: Es la cantidad de droga necesaria para producir el efecto deseado en el individuo, sea en medicina o con propósitos de uso indebido, (ICD, 2007, p.125).

ESTUPEFACIENTE: Son sustancias naturales o sintéticas que figuran en las Listas I a IV de la Convención Única de 1961, enmendada por el Protocolo de 1972, (ICD, 2007, p.126).

EXPORTACIÓN O REEXPORTACIÓN: Es la salida material de un producto controlado desde un Estado, región o territorio con destino hacia otro, (ICD, 2007, p.126).

ÉXTASIS: Es el nombre popular de la MDMA (metilendioximetanfetamina), droga sintética de la familia de los estimulantes tipo anfetamínico. Con frecuencia las pastillas vendidas como éxtasis contienen otras drogas como la metanfetamina, LSD y ketamina. Su consumo involucra serios riesgos para la salud a corto plazo y efectos neurotóxicos a largo plazo, (ICD, 2007, p.126).

FABRICACIÓN: Son todos los procesos que permiten obtener estupefacientes o sustancias psicotrópicas, incluidas la refinación y la transformación de estupefacientes en otros estupefacientes o sustancias psicotrópicas en otras sustancias psicotrópicas. El término incluye asimismo la elaboración de preparados distintos de los elaborados con receta en las farmacias, (ICD, 2007, p.126).

HEROÍNA: Es la diacetilmorfina que se obtiene a partir de la morfina por un proceso químico denominado acetilación. Para este proceso son indispensables sustancias químicas como el anhídrido acético y el cloruro de acetilo, (ICD, 2007, p.126).

IMPORTACIÓN: Es el ingreso material de un producto controlado a un Estado, región o territorio procedente de otro, indistintamente de que el producto ingrese a un depósito fiscal, zona franca o cualquier otra jurisdicción aduanera, (ICD, 2007, p.126).

INCIDENCIA: En estadística sanitaria, es la proporción de enfermos nuevos de una enfermedad por cada 1.000 habitantes en un espacio de tiempo que generalmente es de un año, (ICD, 2007, p.126).

INTERVENCIÓN TEMPRANA: Es la estrategia terapéutica que combina la detección temprana del consumo peligroso o perjudicial de sustancias y el tratamiento de los afectados. Se ofrece o se administra tratamiento antes que los pacientes se presenten por su propia voluntad y en muchos casos antes que sean conscientes de que el consumo de sustancias les puede causar problemas. Esa estrategia se aplica, en particular, a las personas que no han desarrollado dependencia física ni graves complicaciones psicosociales, (ICD, 2007, p.126).

LEGITIMACIÓN DE CAPITALS: Es el proceso mediante el cual el dinero obtenido por medios ilícitos se hace legítimo o logra ocultar sus orígenes ilegales. A partir de la Convención de Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, de 1988, la mayoría de los países del mundo incorporó en sus legislaciones el lavado de dinero como un delito a través del cual, se pretende ocultar y legitimar las ganancias provenientes del tráfico de drogas y los delitos conexos a éste. La tendencia mundial actual es a ampliar esta figura hacia las ganancias que provienen de otros delitos graves, como son el tráfico de armas, terrorismo, secuestro, delitos contra la administración (corrupción) y fraude fiscal, entre otros. Este es un típico fenómeno detrás del cual están grandes organizaciones criminales y que es capaz de afectar seriamente la estabilidad socioeconómica de un país, (ICD, 2007, p.127).

MARIHUANA: Son las hojas secas y florescencias de la planta Cannabis Sativa, que contiene alrededor de 400 compuestos, siendo su principal componente activo el THC-9 (Tetra-hidro-cannabinol), que provoca los cambios conductuales conocidos. Actualmente el THC conte-

nido en las plantas es mucho más alto de lo que se cree. A esto se suma el hecho de que en la actualidad es común la marihuana prensada que contiene aditivos químicos, solventes y otras sustancias que provocan daños anexos. Suele fumarse en cigarrillos hechos a mano y en ocasiones mediante una pipa y también en alimentos. En dosis altas puede causar intoxicaciones graves y efectos “psicodélicos”, (ICD, 2007, p.127).

MORBILIDAD: Se refiere “...a las enfermedades y dolencias en una población” (EcuRed, s. f., párr.1).

ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL: Es el organismo independiente del Gobierno que presta servicios en una esfera social amplia. Como la mayoría de las organizaciones no gubernamentales (ONG) son entidades sin fines de lucro, pueden ser financiadas por gobiernos, instituciones públicas o donaciones privadas. Esos organismos suelen tener personal remunerado y voluntario y prestan servicios en sectores en que no sería posible obtener fondos para mantener personal remunerado exclusivamente, (ICD, 2007, p.127).

POLICONSUMO: En el Lexicon of Alcohol and Drug Terms, de la OMS (edición en español del Ministerio de Sanidad y Consumo de España) el término refiere al “consumo de más de una droga o de más de un tipo de droga por una persona, normalmente al mismo tiempo o una detrás de otra, y por lo general, con la intención de aumentar, potenciar o contrarrestar los efectos de otra droga. El término se usa también de forma más general para designar el consumo no relacionado de dos o más sustancias por la misma persona. Tiene una connotación de consumo ilegal, si bien el alcohol, la nicotina y la cafeína son las sustancias usadas con más frecuencia en combinación con otras en las sociedades industrializadas” (OMS, s.f.).

POSESIÓN ILÍCITA DE DROGAS: Se refiere a la posesión de drogas relacionada con el tráfico, (ICD, 2007, p.128).

PRECURSORES: Son sustancias químicas que, además de poseer diversos usos legales, intervienen en el proceso de fabricación de drogas de uso ilícito, estupefacientes, psicotrópicos o de efectos similares y, por lo general, se incorporan a la molécula del producto final resultando por ello indispensables para el proceso, (ICD, 2007, p.128).

PREVALENCIA: En epidemiología se denomina prevalencia a la proporción de individuos de un grupo o una población que presentan una característica o evento determinado en un momento, o periodo de tiempo (“prevalencia de periodo”), determinado, (ICD, 2007, p.128).

PREVENCIÓN: Intervención encaminada a evitar o reducir sustancialmente el riesgo de sufrir problemas de salud e interpersonales o de que se agraven esos problemas. Los programas de prevención del abuso de drogas varían considerablemente en contenido y filosofía. Los programas más eficaces son multidimensionales y abarcan sesiones de educación en las que se habla directamente de las drogas y del abuso de drogas, métodos para hacer frente al estrés y a problemas personales y de relaciones u medios para resistirse a las drogas.

El contenido de un programa se puede adaptar específicamente a la índole y las necesidades de la población destinataria, (ICD, 2007, p.128).

PREVENCIÓN DEL DELITO: Es el conjunto de estrategias e intervenciones dirigidas a reducir los factores de riesgo y aumentar los de protección para evitar la comisión de un delito, (ICD, 2007, p.128).

PRODUCTO CONTROLADO: Cualquiera de los productos previstos en el Artículo 36 de la Ley N°8204.

QUÍMICOS ESENCIALES: Son las sustancias o productos químicos que, además de tener múltiples aplicaciones legítimas, intervienen en los procesos de extracción, producción, purificación o refinación de drogas de uso ilícito, sin que necesariamente se incorporen al producto final y pueden eventualmente ser sustituidos por otras de naturaleza similar, (ICD, 2007, p.128).

REDUCCIÓN DE DAÑOS: Tratándose del alcohol o de otras drogas, la expresión “reducción de daños” denota las políticas o programas centrados directamente en reducir los daños derivados del consumo de alcohol u otras drogas tanto para la persona como para la comunidad en general. La expresión se aplica en particular a las políticas o programas encaminados a reducir los daños sin exigir abstinencia necesariamente. Sin embargo, los esfuerzos por lograr la abstinencia total pueden verse precedidos de estrategias de reducción de daños para lograr mayor seguridad en el uso de las drogas, (ICD, 2007, p.129).

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA: En las Convenciones Internacionales de Control de Drogas se utiliza este término en relación con las estrategias para reducir el consumo de sustancias controladas. El éxito en la reducción de la demanda es medido convencionalmente por la reducción en las prevalencias de uso y en el impacto que los programas tengan sobre la población meta. Reducción de la demanda es un término muy amplio usado para definir un rango de políticas y programas que van dirigidos a la reducción de la utilización de drogas ilegales.

La demanda de drogas puede verse reducida por medio de la prevención y programas educativos que disuadan a los usuarios o potenciales usuarios de experimentar con drogas ilegales y/o continuar el uso; asimismo comprende los programas de sustitución de drogas (metadona) y los programas de tratamiento principalmente dirigidos a facilitar la abstinencia, la reducción de la frecuencia o cantidad de uso;

los programas de sanciones alternativos para privados de libertad, así como políticas sociales para mitigar los factores que contribuyen al uso de drogas tales como: desempleo, la falta de vivienda, oportunidades de educación, entre otros (ICD, 2007, p.129).

REHABILITACIÓN: En lo que respecta al consumo de sustancias, es el proceso mediante el cual una persona que sufre un problema relacionado con drogas logra un estado óptimo de salud, de funcionamiento psicológico y de bienestar social. (OMS, s.f.). La rehabilitación suele producirse tras una etapa inicial de tratamiento de desintoxicación y, de ser necesario, de otro tratamiento médico psiquiátrico. Abarca una variedad de métodos, entre ellos, terapia de grupo, terapias específicas de comportamiento para prevenir la recaída, participación en un grupo de ayuda mutua, estadía en una comunidad terapéutica o en un hogar de transición, formación profesional y experiencia laboral. Existe una expectativa de readaptación social en el marco más amplio de la comunidad, (ICD, 2007, p.129).

REINSERCIÓN SOCIAL: Es el proceso mediante el cual se busca promover, en individuos que han sido tratados por dependencia a drogas, una situación de estabilidad emocional, personal y de relaciones interpersonales que les permita una participación activa y adecuada en su contexto social, en distintas exigencias de acuerdo con su nivel de complejidad, (ICD, 2007, p.128).

SICARIATO: Se refiere al delito en el cual persona mata “por encargo a cambio de dinero o de prebendas; bien sea por venganza, por despecho, por razones políticas o para castigar a quien no se ha dejado extorsionar” (Chaibra, 2014, párr.1). Se encuentra incorporado en el Código Penal en “Delitos contra la vida”, Artículo 112, inciso 8, que reza: “Se impondrá prisión de veinte a treinta y cinco años a quien mate:...8) Por precio o promesa remuneratoria” (Código Penal, 1970).

SOBREDOSIS: Es el uso de cualquier droga en tal cantidad que produce efectos agudos adversos físicos o mentales, (ICD, 2007, p.130).

SUSTANCIA PSICOACTIVA: Es aquella sustancia que, al ingerirse, altera los procesos mentales, es decir, el pensamiento o la emoción. El término “psicoactiva” no significa necesariamente causante de dependencia, (OMS, s.f.).

SUSTANCIA PSICOTRÓPICA O PSICÓTROPICO: En el contexto de la fiscalización internacional de drogas, se aplica a una sustancia fiscalizada en virtud del Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971, de las Naciones Unidas, por su potencial de uso indebido que se puede constituir en un problema sanitario y social. (ICD, 2007, p.124).

TRANSVERSALIZAR/TRANSVERSALIZACIÓN Y SUS DERIVADOS: En procura de mayor claridad para el lector, el término “transversalizar” refiere a algo que tiene que estar presente en todo, no diluido. Si bien es cierto, el término no deriva de un verbo, también es cierto, que es muy utilizado en las ciencias sociales, específicamente, en las ciencias políticas, ya que contiene y extiende la noción de interactuar, conjugar, permear, atravesar, converger, unificar y traspasar intenciones y/o acciones públicas. En síntesis, induce a la unión de puntos de vista, de coincidencias, de significancia y trascendencia, complementando los hechos a favor del accionar estatal y su contribución social (Elaboración propia, UPLA-ICD, 2019).

TRATA DE PERSONAS: El Código Penal en su Artículo 172, refiere a la trata de personas como la actuación, que mediando o no “el uso de las tecnologías o cualquier otro medio, [recurra] a la amenaza, al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder, a una situación de vulnerabilidad, o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, promueva, facilite, favorezca o ejecute, la captación, el traslado, el transporte, el

alojamiento, el ocultamiento, la retención, la entrega o la recepción de una o más personas dentro o fuera del país, para someterlas a trabajos o servicios forzados y otras formas de explotación laboral, la servidumbre, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, el matrimonio servil o forzado, la adopción irregular, la mendicidad forzada, el embarazo forzado y el aborto forzado y la ejecución de cualquier forma de explotación sexual” (Código Penal, Art.172).

TRATAMIENTO: Es el “proceso que comienza cuando los usuarios de sustancias psicoactivas entran en contacto con un proveedor de servicios de salud o de otro servicio comunitario y puede continuar a través de una sucesión de intervenciones concretas hasta que se alcanza el nivel de salud y bienestar más alto posible”. En un sentido más estricto, el tratamiento puede definirse como “un enfoque integral destinado a la identificación, asistencia... (y) atención de la salud... de las personas que presentan problemas provocados por el uso de cualquier sustancia psicoactiva”, OMS, 1998). Los servicios y las oportunidades de tratamiento comprenden: desintoxicación, terapia de sustitución y mantenimiento y/o asesoramiento y terapias psicosociales.

TRATAMIENTO RESIDENCIAL: Son programas que prestan servicios residenciales complementarios en el mismo lugar en que se ofrecen servicios de tratamiento. En general, se procura brindar un entorno en el que no se consuman sustancias con la expectativa de que se cumplan actividades de desintoxicación, evaluación, información y educación asesoramiento y trabajo en grupo y se desarrollen o recuperen aptitudes sociales y para la vida activa, (ICD, 2007, p.131).

TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN: Se refiere al proceso de intervención dirigido a la superación de los problemas de abuso y/o dependencia a las drogas, que incluye el desarrollo de un conjunto de acciones de carácter sanitario, psicológico, social, ocupacional y educativo, tanto a nivel individual como grupal y familiar, (ICD, 2007, p.131).

TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS: Se refiere a la siembra, el cultivo, la recolección, la producción, la fabricación, la manufactura, la extracción, la preparación, el acondicionamiento, la oferta, la puesta en venta, la distribución, la posesión, el suministro, el almacenaje, la compra, el suministro, la prescripción, la entrega a cualquier título, el corretaje, la expedición, la expedición por correo, la expedición en tránsito, el transporte, la importación y la exportación y el tráfico, en cualquier otra forma de estupefaciente o sustancia psicotrópica en contravención a lo dispuesto en la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, por esa Convención enmendada por el Protocolo de 1972 y por el Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971 (Ley N°8204). Queda comprendido en el tráfico ilícito la posesión de cualquier estupefaciente o sustancia psicotrópica con la intención de desarrollar cualquiera de las mencionadas actividades, así como, el tráfico de las sustancias de los Cuadros I y II de la Convención de 1988, (ONU, 1988) y las sustancias y productos que formen parte de los listados nacionales oficiales emitidos por la Junta de Vigilancia de Drogas o el ICD.

USO INDEBIDO DE DROGAS: En el contexto de la fiscalización internacional de drogas, se refiere al consumo de cualquier sustancia sometida a fiscalización internacional para fines que no sean médicos ni científicos, por ejemplo, el consumo sin receta, en dosis excesivas o durante un período injustificado, (ICD, 2007, p.132).

FUENTES CONSULTADAS Y CITADAS

Academia de Centroamérica. (2015). Distribución del ingreso en Costa Rica. Serie Visión Costa Rica. PV-01-15. Febrero, 2015. San José, Costa Rica. Recuperado de: <https://www.academica.or.cr/wp-content/uploads/2017/02/Distribucion-del-ingreso.pdf>

Asamblea Legislativa. (1970). Ley N°4573, Código Penal. Disponible en: http://www.oas.org/dil/esp/codigo_penal_costa_rica.pdf

Asamblea Legislativa. (2001). Ley N°8204. Reforma integral a la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, Ley N°8204. San José, Costa Rica. Recuperado de: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=48392&nValor3=93996&strTipM=TC

Asamblea Legislativa. (2009). Ley Contra la Delincuencia Organizada. Ley N°8754. Recuperado de: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=65903&nValor3=87003&strTipM=TC

Asamblea Legislativa. (2017). Creación de la jurisdicción especializada en delincuencia organizada en Costa Rica. Ley N°9481. Recuperado de: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=85040&nValor3=109850&strTipM=TC

Asamblea Legislativa. (2017). Reforma de los Artículos 15, 15 bis, 16, 81 y adición de los Artículos 15 ter y 16 bis a la Ley N°7786, Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo. Decreto Legislativo N°9449. La Gaceta. Alcance N°101 11 de mayo de 2017 San José, Costa Rica. Recuperado de: https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2017/05/11/ALCA101_11_05_2017.pdf

Asociación de Psiquiatría de los Estados Unidos de América. (1994). Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-IV).

Caja Costarricense de Seguro Social. (2014). Plan Táctico institucional para la atención integral a las personas consumidoras de sustancias psicoactivas en los Servicios de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social. Dirección Médica. San José, Costa Rica.

Chacón, W. (2014). Servicios de tratamiento para problemas en el consumo de drogas. Características de la oferta y la accesibilidad territorial en Costa Rica. San José, Costa Rica.

Chiabra, R. (2014). El sicariato juvenil. Redacción EC. El Comercio. 03.11.2014 / 06:00 am. Perú. Disponible en: <https://elcomercio.pe/opinion/colaboradores/sicariato-juvenil-roberto-chiabra-leon-296323>

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas. (2018). Costa Rica, eventos actuales. Taller Nacional para fortalecer la igualdad de género en los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas. (CICAD)-Organización de Estados Americanos (OEA). Recuperado de: http://www.oas.org/es/acerca/offices_events.asp?sCode=COS

Daly, M. (2015). El futuro de las drogas según VICE. Recuperado de: https://www.vice.com/es_latam/article/bnezwq/el-futuro-de-las-drogas-segun-vice

EcuRed. (s.f.). Morbilidad. Disponible en: <https://www.ecured.cu/Morbilidad>

El país.cr. (22 de agosto de 2018). Costa Rica desarticula banda que enviaba cocaína a Europa en cargas de piña; Elpaís.cr. Recuperado de: <https://www.elpais.cr/2018/08/22/costa-rica-desarticula-banda-que-enviaba-cocaina-a-europa-en-cargas-de-pina/>
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2017). Estado mundial de la infancia, 2017: Niños en un mundo digital. (UNICEF). Recuperado de: <https://www.unicef.org/paraguay/spanish/UN0150440.pdf>

Goodman, M. (2015). Los delitos del futuro. Editorial Ariel.

Gorvett, Z. (2018). Las polémicas "drogas inteligentes" usadas para aumentar el rendimiento en el trabajo (y sus poco conocidas consecuencias). Diario digital BBC. Recuperado de: <https://www.bbc.com/mundo/vert-cap-45596952>

Grupo de Acción Financiera. (2018). Estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y la proliferación. (GAFI).

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2018). Comité Plenario: L11. Eliminación del estigma como barrera que limita la disponibilidad y la prestación de servicios de salud y atención y servicios sociales para las personas que consumen drogas (Sesión de la mañana). Recuperado de: <http://cndblog.org/es/2018/03/16/comite-plenario-resolucion-l11-sesion-de-la-manana/> (OECD).

Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia. (2015). IV encuesta Nacional Sobre Consumo de Drogas en Población de Educación Secundaria. (IAFA). San José, Costa Rica. Recuperado de: <https://www.iafa.go.cr/images/descargables/conocimiento/Consumo%20de%20drogas%20en%20la%20juventud%20escolarizada%202015%20Costa%20Rica,%202017.pdf>

IAFA. (2018). Informe anual de labores proceso atención a pacientes. San José, Costa Rica.

IAFA. (2019). Informe de evaluación plan operativo 2018. San José, Costa Rica.

Instituto Costarricense sobre Drogas. (2007). Plan Nacional sobre Drogas 2008-2012. (ICD). San José, Costa Rica. Recuperado de: https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/icd/PND_2008_2012.pdf

ICD. (2007). Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo 2008-2012. San José, Costa Rica.

ICD. (2013). Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo 2013-2017. San José, Costa Rica. Recuperado de: https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/icd/PND_2013_2017.pdf

ICD. (2015a). Coca. Disponible en: <https://www.icd.go.cr/portalicd/index.php/inicio/masleidoicd/96-inf-y-est/inf-uid/drogas-uid/144-cocaina>

ICD. (2015b). Consumo de drogas y relación droga/delito en el Sistema Penitenciario Nacional para hombres adultos en condición de sentenciados. Costa Rica. San José, Costa Rica. Recuperado de: https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/uid/investigaciones/CR_Estudio-CarcelesVarones_2015_ICD.pdf

ICD. (2017a). Decomisos de droga en centros de atención institucional del Sistema Penitenciario Costarricense. 2016. San José, Costa Rica. Recuperado de: https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/uid/investigaciones/DecomisosDrogaCarceles_2016_ICD.pdf

ICD. (2017b). Informe de Situación Nacional sobre Drogas y Actividades Conexas. Costa Rica 2016. San José, Costa Rica. Recuperado de: https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/uid/informes/SituacionNac/CR_Situacion_Nacional_Drogas_ActivConexas_2017.pdf

ICD. (2018a). Casos de tratamiento por abuso de drogas IAFA, Costa Rica: Instituto Costarricense sobre Drogas. San José, Costa Rica. Recuperado de: <https://www.icd.go.cr/portalicd/index.php/encuesta-tratamiento/encuesta-tratamiento-iafa>

ICD. (2018b). Incautaciones de drogas en centros de atención institucional del sistema penitenciario costarricense. Anuario estadístico 2017. San José, Costa Rica. Recuperado de <https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/uid/investigaciones/PoliciaPenitenciariaAnuario2017.pdf>

ICD. (2018c). Informe de Situación Nacional sobre Drogas y Actividades Conexas. Costa Rica 2017. San José, Costa Rica. Recuperado de: https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/uid/informes/SituacionNac/CR_SituacionNacional_DrogasActivConexas_2017.pdf

ICD. (2018d). Informe final, Unidad de Proyectos de Prevención. San José, Costa Rica.

ICD. (2018e). Prevalencia de consumo de drogas por sexo, Costa Rica. (ICD). San José, Costa Rica. Recuperado de: <https://www.icd.go.cr/portalicd/index.php/encuesta-consumo-poblacion-2015/encuesta-consumo-poblacion-prevalencia-sexo>

ICD. (2018f). Prevalencia estimada de consumo de drogas por la población general de 12 a 70 años según tipo de droga. San José, Costa Rica. Recuperado de: <https://www.icd.go.cr/portalicd/index.php/datos-historicos-estudios-nacionales/datos-historicos-estudios-nacionales-poblacion-general>

ICD. (2018g). Casos de tratamiento por abuso de drogas ONG. Recuperado de: <https://www.icd.go.cr/portalicd/index.php/encuesta-tratamiento/encuesta-tratamiento-ons>

InfoDrogas (s.f.) ¿Qué son las drogas? - Tolerancia, dependencia. Disponible en: <https://www.infodrogas.org/drogas/que-son-las-drogas?start=3>

Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2015). Índice de Pobreza Multidimensional. Resultados Generales. (INEC). San José, Costa Rica. Recuperado de: http://www.inec.go.cr/sites/default/files/documentos/pobreza_y_presupuesto_de_hogares/pobreza_publicaciones/copublicipm-29102015.pdf

INEC. (2018). Costa Rica en cifras 2018. San José, Costa Rica. Recuperado de: <http://www.inec.go.cr/sites/default/files/documentos-biblioteca-virtual/recostaricaencifras2018.pdf>

JIFE. (2000). Drogas objeto de uso indebido. Informe Anual de la JIFE. Nota informativa N°3. 23 de febrero de 2000.

Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes. (2018). Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2017. (JIFE) Viena. Oficina de Naciones Unidas. Recuperado de: http://www.incb.org/documents/Publications/AnnualReports/AR2017/Annual_Report/S_2017_AR_ebook.pdf

LasDrogas.info. (s.f.). Adicciones — Sustancias - Anfetaminas. Disponible en: <https://www.lasdrogas.info/sustancias/sustancias-tipos-de-sustancias-adictivas/adicciones-sustancias-anfetaminas/>

Licha, I. (2000). El Análisis del Entorno: Herramienta de la Gerencia Social. Instituto Interamericano para el Desarrollo (INDES) Recuperado de: <http://www.actiweb.es/taller-uno/archivo1.pdf>

Marín, M. (27 de agosto de 2018) Piña de Costa Rica que llevaban ocultos 67 kilos de cocaína fue decomisada en mercado de Madrid. La Nación. Recuperado de: <https://www.nacion.com/sucesos/seguridad/pina-de-costa-rica-que-llevaban-ocultos-67-kilos/DRT3IYAY6FGRHCGQBY6EV4WDMQ/story/>

Ministerio de Comunicación. (s.f.) Hechos y acciones. Administración Solís Rivera. Ministerio de Justicia y Paz-MJP. San José, Costa Rica. Recuperado de: <http://logros.presidencia.go.cr/justicia/>

Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión. (2016). Política nacional de atención integral para personas en situación de abandono y en situación de calle. San José, Costa Rica. Recuperado de: [https://www.iafa.go.cr/images/contenido/articulos/acerca-de-iafa/Documento%20Política%20final%203%20de%20julio%20\(5-7-16\).pdf](https://www.iafa.go.cr/images/contenido/articulos/acerca-de-iafa/Documento%20Política%20final%203%20de%20julio%20(5-7-16).pdf)

Ministerio de Educación Pública. (2018). Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes 2018. Decreto N°40862-MEP. San José, Costa Rica. Recuperado de: <http://www.drea.co.cr/sites/default/files/Contenido/Reglamento%20de%20Evaluaci%C3%B3n%20de%20los%20Aprendizajes%20N%C2%BA%2040862%20-%20MEP%202018.pdf>

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (2014). Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018. San José, Costa Rica. Recuperado de: <https://presidencia.go.cr/blog-presidencia/2014/11/125-plan-nacional-de-desarrollo-2015-2018/>

Ministerio de Presidencia, Ministerio de Seguridad Pública, Ministerio de Justicia y Paz, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Salud, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. "Reglamento sobre los Reportes de Operaciones Sospechosas, sanciones financieras dirigidas sobre las personas o entidades vinculadas al terrorismo, financiamiento al terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva conforme a las resoluciones del Consejo d Seguridad de las Naciones Unidas". Decreto Ejecutivo N°40018-MP-SP-JP-H-S-RREE, 2016). Gaceta, Alcance 261 del 16 de noviembre de 2016. Recuperado de: https://www.imprenta-nacional.go.cr/pub/2016/11/16/ALCA261_16_11_2016.pdf

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. (2015). Costa Rica con vistas a UNGASS 2016. (MRREE) San José, Costa Rica.

Ministerio de Salud. (2012). Política del sector salud para el tratamiento de las personas con problemas derivados del consumo del alcohol, tabaco y otras drogas en Costa Rica (MS). Decreto Ejecutivo N°37110 de 2012. San José, Costa Rica. Recuperado de: <https://www.iafa.go.cr/images/contenido/articulos/acerca-de-iafa/PoliticaTratamientoAdicciones IAFA2012.pdf>

Ministerio de Salud. (2017). Reglamento de Vigilancia de la Salud, Decreto Ejecutivo N°40556-S de 2017. Alcance N°206. La Gaceta. San José, Costa Rica. 23 de agosto de 2017. Recuperado de http://www.gaceta.go.cr/pub/2017/08/23/ALCA206_23_08_2017.pdf

Ministerio de Sanidad y Política Social. (2009). Estrategia Nacional sobre Drogas 2009-2016. España. Recuperado de: https://www.asturias.es/Astursalud/Ficheros/AS_Salud Publica/AS_Drogas/Plan/PLAN SOBRE DROGAS 2010 2016.pdf

Ministerio de Seguridad Pública (2018a). Informe de Gestión Institucional 2014-2018. San José, Costa Rica. Recuperado de: <https://www.seguridadpublica.go.cr/transparencia/informes/informesInstitucionales.aspx>

Ministerio de Seguridad Pública. (2018b). PCD allana empresas exportadoras de piña presuntamente vinculadas al trasiego de cocaína. Oficina de Relaciones Públicas y Prensa. 7 setiembre de 2018. Recuperado de: http://www.seguridadpublica.go.cr/sala_prensa/comunicados/2018/setiembre/CP0737.aspx

Naciones Unidas. (1988). Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Disponible en : https://www.unodc.org/pdf/convention_1988_es.pdf

National Institute on Drug Abuse. (2019). Definición de comorbilidad. Recuperado de: <https://www.drugabuse.gov/es/temas-relacionados/la-comorbilidad>

Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2018). Comité Plenario: L11. Eliminación del estigma como barrera que limita la disponibilidad y la prestación de servicios de salud y atención y servicios sociales para las personas que consumen drogas. (ONUDD).

ONUDD. (s.f.). Glosario de términos. "Modalidad Rip-Off o gancho ciego". Recuperado de: <https://www.unodc.org/ropan/es/Border-Control/container-control/ccp-glossary-of-terms.html>

Organización Mundial de la Salud. (1946). Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, que fue adoptada por la Conferencia Sanitaria Internacional. Recuperado de: [https://www.who.int/suggestions/faq/es/ \(OMS\)](https://www.who.int/suggestions/faq/es/ (OMS)).

OMS. (1998). 30° Informe del Comité de Expertos de la OMS en Farmacodependencia, Serie de Informes Técnicos.

OMS. (s.f). Lexicon of Alcohol and Drug Terms.

Organización de Naciones Unidas. (1998). Vigésimo período extraordinario de sesiones, Asamblea General de Naciones Unidas, Resolución S-20/4 E. (ONU).

ONU. (2004). Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos. Disponible en: <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>

ONU. (2016a). Agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible: Una oportunidad para América Latina y el Caribe. (ODS 2030) Santiago, Chile. Recuperado de: <https://www.unodc.org/documents/postungass2016/outcome/V1603304-S.pdf>

ONU. (2016b). Documento final del Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el problema mundial de las drogas. Viena. Recuperado de: <https://www.unodc.org/documents/postungass2016/outcome/V1603304-S.pdf>

ONU. (2019). Concepto de Desarrollo Humano. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Recuperado de: <http://desarrollohumano.org.gt/desarrollo-humano/concepto/>

Organización de Estados Americanos. (2013). El problema de las drogas en las Américas. (OEA). Recuperado de: http://ciad.oas.org/drogas/elinforme/informeDrogas2013/produccionDrogas_ESP.pdf

Parra, S. (2016). El futuro de las drogas gracias a la biotecnología. Recuperado de: <https://www.xatakaciencia.com/biologia/el-futuro-de-las-drogas-gracias-a-la-biotecnologia>

Policía Control de Drogas. (2017). Informe estadístico 2016. (PCD). San José, Costa Rica.

PCD. (2018). Informe estadístico 2017. San José, Costa Rica.

Poder Ejecutivo. (2017). Política del Poder Ejecutivo para erradicar de sus instituciones la discriminación hacia la población sexualmente diversa, Decreto Ejecutivo N°40422 de 2017. La Gaceta N°121, Alcance Digital N°154. San José, Costa Rica. 27 junio de 2017. Recuperado de: <http://repositorio.mopt.go.cr:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/3676/D-40422.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Poder Judicial. (2018a). Compendio de Indicadores 2012-2016. San José, Costa Rica. Recuperado de <https://www.poder-judicial.go.cr/planificacion/images/documentos/estadisticas/indicadores/Compendio-Indicadores-2012-2016.pdf>

Poder Judicial. (2018b). Informe 106-ES-2018, Muertes ocurridas por homicidio doloso en Costa Rica. San José, Costa Rica. Recuperado de <https://www.poder-judicial.go.cr/planificacion/index.php/anuario-policial-2017?download=2666:homicidios-dolosos-analisis-2017>

Pons, X. (2008). Modelos interpretativos del consumo de drogas. Revista Polis, Vol. 4, N°2. Universidad de Valencia. Valencia. Recuperado de: https://www.uv.es/lisis/xavier/xp_art1.pdf

Programa Estado de la Nación. (2016). Informe Estado de la Nación en desarrollo humano sostenible, 2015. Informe final: Descontento ciudadano y sus definiciones. Consejo Nacional de Rectores (CONARE). (PEN).

PEN. (2018). Informe estado de la nación 2018. CONARE. San José, Costa Rica. Recuperado de: <https://www.estadonacion.or.cr/2018/assets/en2018.pdf>

Rojas P. (2 enero de 2017). Informe: "el turismo sexual en Costa Rica es un problema grave". CrHoy. Recuperado de: <https://www.crhoy.com/nacionales/informe-el-turismo-sexual-en-costa-rica-es-un-problema-grave/>

Rojas, P. (27 de diciembre de 2017). España descubre “novedoso” método para traficar droga con piñas de Costa Rica. Crhoy.com. Recuperado de: <https://www.crhoy.com/nacionales/espana-descubre-novedoso-metodo-para-traficar-droga-con-pinas-de-costa-rica/>

Sánchez, L. (2017). Patrones territoriales y factores sociodemográficos asociados a los homicidios y el narcotráfico en Costa Rica. San José, Costa Rica. Recuperado de: https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/uid/investigaciones/Patrones_territoriales_homicidios_narcotrificoCR18.pdf

Silva, A., Maldonado, J. y Díaz, Y. (2010). Elementos filosóficos de la planeación estratégica. Revista UIS Humanidades. Vol. 38, No. 1. Enero-junio de 2010, pp. 129-140. Recuperado de: revistas.uis.edu.co/index.php/revistahumanidades/article/download/2229/2589/

Social Progress. (2018). Social Progress Summary Costa Rica. Recuperado de: <https://www.socialprogress.org/?code=CRI>

Velásquez, A. (2006). Planificación Estratégica Participativa Basada en Evidencias. Guía Metodológica. Abt Associates Inc. Recuperado de: http://gestionensalud.medicina.unmsm.edu.pe/wp-content/uploads/2015/08/DP_RB_05_guia_plaf_est_part_2006.pdf

ANEXOS

ANEXO N°1. ACTORES INSTITUCIONALES REPRESENTADOS EN EL EVENTO POLÍTICO

El Instituto Costarricense sobre Drogas agradece profundamente el apoyo de todos los colaboradores(as) de las instituciones seguidamente enunciadas, sin ellos, este producto no hubiese sido posible:

- Asamblea Legislativa, Comisión de Seguridad y Narcotráfico.
- Cámara de Intermediarios de Seguros.
- Centro Latinoamericano para la Competitividad y el Desarrollo Sostenible.
- Colegio de Profesionales en Criminología.
- Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero.
- Coopesolidar R.L.
- Coordinación de Salud Mental, Hospital Psiquiátrico Chacón Paut.
- DAVIVIENDA Seguros.
- Dirección de Fuerza Pública.
- Dirección de Inteligencia y Seguridad.
- Dirección General de Aduanas.
- Dirección General de Tributación.
- Dirección Nacional de Notariado.
- Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
- Índice de Progreso Social.
- Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente.
- Instituto Mixto de Ayuda Social.
- Instituto Nacional de la Mujer.
- Instituto Nacional de Seguros.
- Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia.
- Ministerio de Comercio Exterior.
- Ministerio de Deportes y Recreación-Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación.
- Ministerio de Economía, Industria y Comercio.
- Ministerio de Educación Pública.
- Ministerio de Justicia y Paz.
- Ministerio de la Presidencia.
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Dirección General de Política Exterior.
- Ministerio de Salud, Junta de Vigilancia de Drogas.
- Ministerio de Seguridad Pública, Gobernación y Policía, Policía Control de Drogas.
- Ministerio de Turismo.
- Ministerio de Vivienda y Asentamientos Urbanos.
- Ministerio Público, Fiscalía Adjunta contra el Narcotráfico.

- Ministerio Público, Fiscalía Adjunta Penal Juvenil.
- Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
- Organismo de Investigación Judicial.
- Patronato Nacional de la Infancia.
- Registro Nacional de la Propiedad.
- Secretaría Técnica de Salud Mental.
- Sistema de Emergencias 911.
- Superintendencia de Pensiones.
- Superintendencia General de Entidades Financieras.
- Superintendencia General de Seguros.
- Tribunal Supremo de Elecciones, Financiamiento de Partidos Políticos.
- Universidad Nacional.

ANEXO N°2. FOTOGRAFÍAS DEL EVENTO POLÍTICO

Mediante el siguiente enlace podrá acceder a las fotos del evento político referido:

<https://www.icd.go.cr/portalicd/index.php/itsp-planesycumplimiento-icd/endda-2020-2030>

ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE DROGAS Y DELITOS ASOCIADOS (ENDDA) 2020-2030

Todos los derechos reservados. Está prohibido, bajo las sanciones penales y el resarcimiento civil previsto por las leyes, reproducir, registrar o transmitir esta publicación, íntegra o parcialmente por cualquier sistema de recuperación y por cualquier medio, sea mecánico, electrónico, magnético, electroóptico, por fotocopia o por cualquier otro, sin la autorización previa por escrito del instituto Costarricense sobre Drogas.

©2019
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS
WWW.ICD.GO.CR